



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. César Ignacio **RODRÍGUEZ**
Ministro de Bienestar Social:Lic. Gustavo R. **FERNÁNDEZ MENDÍA**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Prof. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVIII - Nº 2960
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2011
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Decreto Nº 1859.....	1602
Decretos Sintetizados: (Nº 545, 750,1270, 1494,1495, 1504,1515,1543,1571 a 1575,1577 a 1580,1585 a 1596, 1598 a 1603,1605 a 1852, 1854 a 1858, 1860 a 1895).....	1602
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 529 a 543,545 a 549).....	1632
Ministerio de Bienestar Social y Ministerio de Salud: (Res. Conj. Nº 527).....	1634
Ministerio de Salud: (Res. Nº 1080, 1081,1088 a 1116,1120 a 1127, 1129 a 1139, 1142 a 1176, 1178 a 1182).....	1634
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 1022,1024, 1027, 1043 y 1085).....	1642
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 635 a 644,646 a 650).....	1643
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Contaduría General: (Res. Nº 208, 280, 282 a 284).....	1644
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nº 106).....	1644
Secretaría General: (Res. Nº 215 a 218).....	1645
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 721 a 733).....	1645
Tribunal de Cuentas: (Sent. Nº 2193/11).....	1647
Licitaciones:.....	1648
Edictos:.....	1649
Avisos Judiciales:.....	1649
Jurisprudencia Judicial:.....	1655
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1656
Concursos:.....	1663

DECRETO N° 1859: CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, LA DELEGACIÓN DE ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO.-

Santa Rosa, 16 de Agosto de 2011

VISTO:

El Expediente N° 812/11, caratulado: "SECRETARIA DE TURISMO -S/ORGANIGRAMA.-"; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley N° 507 "Orgánica de la Asesoría Letrada de Gobierno" dispone que "En cada Ministerio, Secretaría, Subsecretaría y en las entidades centralizadas o descentralizadas dependientes del Poder Ejecutivo, podrá funcionar una Delegación de la Asesoría Letrada...";

Que mediante Decreto N° 747/11 se aprobó el Organigrama de la Secretaría de Turismo, obviándose la incorporación de la citada Delegación;

Que corresponde, en consecuencia, dictar la medida legal, creando la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno e incorporando la misma dentro del Organigrama de la Secretaría de Turismo;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante el Ministerio de la Producción;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Créase en el ámbito de la Secretaría de Turismo, una Delegación de Asesoría Letrada de

Gobierno, de conformidad con lo normado en el artículo 11 de la Ley N° 507 y sus modificatorias.-

Artículo 2°.- Incorpórase en el Anexo I del Decreto N° 747/11, la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante la Secretaría de Turismo, conforme el Anexo del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de la Producción.-

Artículo 4°.- Dése al registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Presupuesto y a la Dirección General de Personal a sus efectos.-

C.P.N. Mario Oscar JORGE, Gobernador de La Pampa -
Dr. Abelardo Mario FERRÁN, Ministro de la Producción.-

ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 545 -25-IV-11- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 335 del Expediente N° 4436/11.-

Art. 2°.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 183654", adjunta a foja 9, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos propios de la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 3°.- Déjase establecido que las "Solicitudes de Reestructuración N° 180709, 187553, 185247 y N° 180706", adjuntas a fojas 37, 199, 202 y 203, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los recursos provenientes de la Ley N° 24073.-

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

Decreto N° 750 -4-V-11- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas

3 a 286 del Expediente N° 4996/11.-

Art. 2°.- Establécese que las "Solicitudes de Reestructuración N° 183656 y N° 183659" adjuntas a fojas 147 y 223, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos propios de la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

Decreto N° 1270 -28-VI-11- Art. 1°.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de julio del corriente año, por los montes y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 268 a 282 del Expediente N° 14436/10, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2607.-

Decreto N° 1494 -12-VII-11- Art. 1°.- Limitase a partir del 9 de marzo de 2011, el Adicional Especial del 40% otorgado por Decreto N° 3425/10, al agente Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley N° 643- Gerardo Aníbal FRANK, Legajo N° 51610, Afiliado N° 46.433, en

virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.-Asígnase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, el Adicional Especial del 40% establecido en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, a la agente Carina Alejandra CABOT, Legajo N° 18.590, Afiliada N° 50.128, atento que ha sido designada Jefe de Despacho del Ministerio de Salud mediante Resolución N° 577/11 del mencionado organismo.-

Decreto N° 1495 -13-VII-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 16 de febrero de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Nélica SEIBEL -L.C. N° 5.288.143 -Clase 1946-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1504 -13-VII-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 2 de marzo de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Elda Angélica PEREYRA -D.N.I. N° F 6.166.322 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1515 -20-VII-11- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de febrero de 2011, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Eva DILLSCHNEIDER -L.C. N° 3.938.199 -Clase 1940-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1543 -1-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Secretario General de la Gobernación y la señora Daiana Carolina CALELLO -D.N.I. N° 33.998.096 -Clase 1988-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.-

Decreto N° 1571 -5-VIII-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 7 de abril de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Alicia María MILLER -L.C. N° 6.645.109 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1572 -5-VIII-11- Art. 1º.- Acéptase a partir del 23 de diciembre de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- María Celeste MARTINEZ -D.N.I. N° 24.591.486 -Clase

1975-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1573 -5-VIII-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 18 de mayo de 2011, a la docente Amanda Soledad HERNANDEZ, D.N.I N° 11.608.648, Clase 1954, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 54, de Trenel, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1574 -5-VIII-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2011, a la docente Nanci Bety FERESIN, D.N.I. N° F 12.003.178, Clase 1956, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas en la Escuela N° 193, de Quemú Quemú, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1575 -5-VIII-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de mayo de 2011, a la docente Norma Elena GARELLI, D.N.I. N° 10.455.117, Clase 1952, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 66 de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1577 -5-VIII-11- Art. 1º.- Dése de baja, a partir del 1 de Mayo de 2011, al agente Hernán Alberto ALARCON (DNI. N° 14.053.148, Clase 1950), Categoría 7 - Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643, dependiente del Ente Provincial del Río Colorado, por haber obtenido el beneficio del Retiro Especial, Ley N° 2341.-

Decreto N° 1578 -5-VIII-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 13 de mayo de 2011, a la docente Diana Noemí MALDONADO, DNI N° 11.637.274, Clase 1954, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música de la Escuela Hogar N° 56 de Loventué, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1579 -5-VIII-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2011, a la docente Mirta LAMBERT, DNI N° F 6.390.775, Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Grado -Jornada Completa- de la Escuela N° 64 de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1580 -5-VIII-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 22 de marzo de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Laura Isabel GABELLOTTA -D.N.I. N° F 6.141.049 -Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley n° 643.-

Decreto N° 1585 -8-VIII-11- Art. 1º.- Autorízase

al señor Fiscal de Estado para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, convenga transacción del litigio judicial "EVANGELISTA DE MACEIRA, Electra Margarita c/ESTADO PROVINCIAL Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS", Expediente N° 58269, radicado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial; con la Sra. Electra Margarita EVANGELISTA de MACEIRA (L.C. 2.295.654) abonándosele la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) en concepto de pago total, con más las costas y honorarios.-

Decreto N° 1586 -8-VIII-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de mayo de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Zoila Rosa ROSAS GARREAZO -D.N.I. N° 17.689.048 -Clase 1943-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1587 -8-VIII-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 17 de enero de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Adolfinia Beatriz GONZALEZ -L.C. N° 5.896.758 -Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1588 -8-VIII-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2011, a la docente Norma Beatriz FERRERO, L.C. N° 5.685.237, Clase 1947, al cargo titular de Maestra de Grado -Jornada Completa- en el Colegio Secundario "María Ofelia Espósito" de Quemú Quemú con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1589 -8-VIII-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 4 de mayo de 2011, de la docente Lucía Haidé BAUER, D.N.I. N° 17.915.512, Clase 1966, a los cargos titulares de Profesora de Formación Ética y Ciudadana: 4 horas cátedra en 3º I, Filosofía I: 4 horas cátedra en 3º I y Psicología: 4 horas cátedra en 2º I en la Escuela Agrotécnica de Guatraché, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1590 -9-VIII-11- Art. 1º.- Transfiérase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE CATRILO el bien perteneciente al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 6994/11).-

Decreto N° 1591 -10-VIII-11- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2011 a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279- Sara Zulema STALDECKER -L.C. N° 2.293.145 -Clase 1939-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1592 -10-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 01/11, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al Expediente N° 1689/11).-

Art. 2º.- Autorízase al Señor Secretario de Turismo a suscribir los Proyectos de Contratos de Prestación de Servicios que como Anexo I, II, III, IV, V y VI forman parte del presente Decreto, con cada una de las personas indicadas en el artículo 1º.-

Decreto N° 1593 -10-VIII-11- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. HERACLIO LUNA – NIVEL IV – MACACHÍN – LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 2.472.000,00, con valores al mes de MAYO DE 2011 y un plazo de ejecución de 270 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º - primer párrafo – de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 909/11).-

Art. 2º.- Fijase el día 16 de Septiembre de 2011 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Decreto N° 1594 -10-VIII-11- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, C.P.N. Luis Alberto CAMPOS.-

Decreto N° 1595 -11-VIII-11- Art. 1º.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 1596 -11-VIII-11-Art.1º.- Determinase que para los beneficiarios de los Regímenes Civil y Docente comprendidos en la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (t.o. 2000), y en atención a la modificación de las escalas salariales dispuestas por el Decreto N° 1508/11, la variación en los haberes y la actualización de remuneraciones, se calculará conforme los sueldos promedio y los coeficientes establecidos en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º.- Fijase a partir del 1º de julio de 2011 el Haber Mínimo de las prestaciones jubilatorias vigentes en los regímenes a cargo del Instituto de Seguridad Social, incluido el Retiro Especial acordado por Ley N° 2341, en \$ 2.604.

Art. 3º.- Establécese que a partir del 1º de julio de 2011 el "Suplemento" otorgado por el artículo 2º del Decreto N° 806/04 continuará vigente en \$ 85 con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma.

ANEXO I MOVILIDAD DE HABERES:

Régimen Civil:

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente desde julio/11: \$ 5.075,94

Promedio de remuneraciones con escala normativa para la liquidación de adicionales vigente hasta junio/11: \$ 4.663,91

Coefficiente de variación julio/11: 1,0883 (incremento del 8,83 % sobre haberes de junio/11).

Régimen Docente:

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente desde julio/11: \$ 4.378,15

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente hasta junio/11: \$ 4.053,87

Coefficiente de variación julio/11: 1,0800 (incremento del 8 % sobre haberes de junio/11).

COEFICIENTES DE ACTUALIZACIÓN DE REMUNERACIONES (BASE JULIO/11)

AÑO	MES	RÉGIMEN CIVIL	RÉGIMEN DOCENTE
1954	1	22017816850590	26833827584669
1955	1	19428108246395	23677665706723
1956	1	16514937627406	20127290179250
1957	1	12703784859267	15482514678888
1958	1	10321554749278	12579213571777
1959	1	8691835597170	10593021978131
1960	1	5003429586145	6097841932184
1961	1	4860464710071	5923606000380
1962	1	3805860122726	4638325181723
1963	1	28892465538919	3521218475068
1964	1	2278775742258	2777217913421
1965	1	1684030312446	2052382366435
1966	1	1211111927686	1476021390943
1967	1	930830409392	1134433213142
1968	1	754344546237	919344167067
1969	1	716317485234	872999354346
1970	1	602036863661	733721853931
1971	1	508241951388	619410951931
1972	1	356033608751	433909707597
1973	1	219494366555	267504904229
1974	1	126853042126	154599917153
1975	1	81375012912	99174367788
1975	7	26615740385	32437466139
1976	1	15131150374	18440823770
1976	3	12416316534	15132167706
1976	6	10662686020	12994961317
1976	9	9647636467	11757887501
1976	10	8978708767	10942643615
1977	1	6170862910	7520630791
1977	4	4962155187	6047539483
1977	8	4127496795	5030314229
1977	9	4127496795	4374214565
1977	11	3589150852	4374214565
1978	1	2316889658	2823668577
1978	5	1558876242	1899853043
1978	9	1172814977	1429347655
1979	1	837726539	1020964510
1979	5	607046624	739827413
1979	9	433603924	528447167
1980	1	328239323	400035912
1980	5	244735676	298267308
1980	9	193130868	235374852
1981	1	163670411	199470439
1981	5	135264907	164851729
1981	7	122968440	149865628
1981	8	117111989	142728182
1981	9	98700427	120289411

1981	10	94000476	114561430
1981	11	89524110	109105938
1981	12	85261299	103910711
1982	7	70293496	85668965
1982	9	50079495	61033504
1982	10	39330483	47933335
1982	11	35754498	43575169
1982	12	30993540	37772833
1983	2	26928896	32819118
1983	4	18049538	21997557
1983	7	12200376	14868996
1983	8	11425929	13925150
1983	9	9302399	11337135
1983	10	7631013	9300163
1983	11	6255184	7623395
1984	1	5584794	6806370
1984	2	5031260	6131758
1984	3	3870149	4716679
1984	4	3425071	4174244
1984	5	3142230	3829537
1984	6	2756354	3359259
1984	7	2067957	2520287
1984	8	1752643	2136003
1984	9	1510815	1841278
1984	10	1325303	1615191
1984	11	948435	1155888
1984	12	820061	999437
1985	1	678689	827142
1985	2	595277	725485
1985	3	473611	577205
1985	4	382405	466050
1985	5	302164	368256
1985	6	246503	300423
1986	1	234739	286083
1986	4	223567	272506
1986	6	200887	244830
1986	7	159279	194143
1986	8	152077	185341
1986	10	124239	151422
1986	12	124239	144582
1987	1	105757	123077
1987	3	100709	117189
1987	4	92869	108077
1987	5	86618	102678
1987	6	82284	95750
1987	7	77751	90475
1987	8	71654	83393
1987	9	65491	76209
1987	10	51601	60050
1987	11	46020	53550
1988	1	41940	48803
1988	2	38738	45080
1988	3	35603	41427
1988	4	30581	35590
1988	5	25451	29618
1988	6	21387	24891
1988	7	17917	20850
1988	8	13952	16239
1988	9	11130	12954
1988	10	10361	12059
1988	11	9516	11075
1988	12	9117	10611
1989	1	8205,2270	9549,3318
1989	2	7458,8671	8682,0224
1989	3	6372,6435	7417,3069
1989	4	5687,9669	6620,0304
1989	5	3986,1652	4639,6487
1989	6	1903,9939	2216,1451
1989	7	516,3587	601,0292
1989	9	397,2082	462,3697
1989	10	364,3746	424,1587
1989	11	350,0569	407,4891
1990	1	156,4388	182,1033
1990	2	89,6053	104,3064
1990	3	76,3748	88,9044

1990	4	49,8283	58,0056
1990	5	42,0557	48,9540
1990	6	34,2965	39,9262
1990	7	28,3760	33,0332
1990	8	25,5533	29,7448
1990	9	21,2894	24,7839
1990	10	19,6684	22,8963
1990	12	19,1080	22,2416
1991	1	17,1670	19,9844
1991	2	16,3040	18,9808
1991	3	12,0755	14,0578
1991	5	10,8572	12,6400
1991	7	10,4672	12,1830
1991	8	9,9538	11,5880
1991	9	9,6046	11,1797
1991	10	9,3104	10,6941
1991	11	8,9919	10,4665
1992	1	8,9919	10,1599
1992	2	8,7260	10,1599
1992	3	8,2235	9,5741
1992	6	7,8671	9,1589
1992	7	6,9882	8,1355
1993	1	6,9882	8,1191
1993	2	6,9882	8,2293
1993	3	6,9882	8,1191
1993	4	6,9882	8,0769
1993	5	6,9882	8,0630
1993	6	6,9882	8,1008
1993	7	6,5236	7,5949
1993	8	6,5236	7,5564
1993	9	6,5236	7,5365
1993	10	6,5236	7,5522
1993	11	6,5236	7,5316
1993	12	6,5236	7,6082
1994	1	6,5236	7,4941
1994	2	6,5236	7,5642
1994	3	6,5236	7,4937
1994	4	6,5236	7,4485
1994	5	6,5236	7,4045
1994	6	6,5236	7,5042
1994	7	6,5236	7,4368
1994	8	6,5236	7,3746
1994	9	6,5236	7,4080
1994	10	6,5236	7,4185
1994	11	6,5236	7,3976
1994	12	6,5236	7,5183
1995	10	6,5236	7,5115
1995	11	6,5236	7,5052
1995	12	6,5236	7,5214
2003	9	6,5178	7,5214
2003	10	6,4987	7,5214
2003	11	6,4715	7,5214
2003	12	6,4296	7,5214
2004	1	5,6879	6,5670
2004	10	4,9498	5,7146
2005	1	4,8679	5,7146
2005	3	4,8679	5,1117
2005	5	4,2868	4,8710
2005	7	3,9592	4,0332
2006	2	3,8207	3,9056
2006	4	3,5801	3,7266
2006	7	3,3507	3,5509
2006	8	3,3507	3,2767
2006	10	3,1499	3,1225
2007	2	3,0135	3,0053
2007	3	3,0135	2,9327
2007	4	2,8439	2,7711
2007	7	2,5569	2,5240
2007	10	2,3703	2,3380
2008	2	2,2803	2,2485
2008	3	2,2803	2,1750
2008	4	2,0691	1,9890
2008	7	1,8548	1,7931
2008	11	1,8548	1,7738
2009	1	1,8416	1,7554

2009	2	1,7709	1,6906
2009	5	1,6713	1,5962
2009	9	1,5630	1,4928
2010	1	1,5177	1,4928
2010	2	1,4600	1,4353
2010	6	1,3201	1,3060
2010	8	1,2012	1,1880
2010	10	1,1962	1,1880
2011	2	1,0883	1,0800
2011	7	1,0000	1,0000

Decreto N° 1598 -12-VIII-11-Art.1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Catrilo la suma de \$ 62.200,00 destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social.- (S/Expte. N° 7731/11).-

Decreto N° 1599 -12-VIII-11-Art.1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Macachín la suma de \$ 62.107,99, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 8043/11).-

Decreto N° 1600 -12-VIII-11-Art.1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos la suma de \$ 41.101,99, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 6837/11).-

Decreto N° 1601 -12-VIII-11-Art.1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de General Manuel Jorge Campos la suma de \$ 42.596,98, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 7540/11).-

Decreto N° 1602 -12-VIII-11-Art.1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Alta Italia la suma de \$ 45.339,45, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 8038/11).-

Decreto N° 1603 -12-VIII-11-Art.1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Arata la suma de \$ 43.687,81, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 8040/11).-

Decreto N° 1605 -12-VIII-11-Art.1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Santa Rosa la suma de \$ 269.720,92, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 8546/11).-

Decreto N° 1606 -12-VIII-11-Art.1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi la suma de \$ 63.111,91, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 7535/11).-

Decreto N° 1607 -12-VIII-11-Art.1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Calefú la suma de \$ 50.116,43, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 7727/11).-

Decreto N° 1608 -12-VIII-11-Art.1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Alpachiri la suma de \$ 46.773,42, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 8035/11).-

Decreto N° 1609 -12-VIII-11-Art.1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Quehué la suma de \$ 41.494,77, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 8551/11).-

Decreto N° 1610 -12-VIII-11-Art.1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución Salesiana Nuestra Señora de Luján de Victorica, por la suma total de \$ 100.000,00, destinado a contribuir con los gastos que demande acondicionar y pintar el salón de usos múltiples del Instituto San Juan Bosco de la mencionada Institución Salesiana.-

Art. 2º.- Exímase a la citada entidad de cumplimentar la documentación exigida por la Norma Jurídica de Facto N° 835, en cuanto a lo no presentado, de conformidad con el artículo 21 de dicho texto legal.-

Decreto N° 1611 -12-VIII-11-Art.1º.- Determínase los montos de Becas y Préstamos estudiantiles reintegrables correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2011, por un monto total según se indica en cada caso:

Becas para estudios de Nivel Secundario	\$	405
Becas para estudios de Nivel Terciario	\$	450
Becas para estudios de Nivel Universitario	\$	600
Préstamos para estudios de Nivel Terciario	\$	900
Préstamos para estudios de Nivel Universitario	\$	1.500

Art. 2º.- Acuérdate renovación y otorgamiento de Becas y Préstamos reintegrables por el período marzo-julio del corriente año, a los estudiantes detallados en los Anexos I y II que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 7668/11).-

Art. 3º.- Dejáse establecido que se producirá la inmediata cancelación del beneficio en caso de que los adjudicatarios incurrieren en algunos de los extremos previstos en los artículos 10 y 11 de la Ley N° 967.-

Decreto N° 1612 -12-VIII-11-Art.1º.- Acéptase a partir del 3 de mayo de 2011, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º bis de la Ley N° 2341 – redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) –Ley N° 643-Margarita Estela DUEÑAS – D.N.I. N° 12.195.143 –Clase 1958-, perteneciente al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 1613 -12-VIII-11-Art.1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Colonia Santa Teresa la suma de \$ 41.117,00, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 8037/11).-

Decreto N° 1614 -12-VIII-11-Art.1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Conhello la suma \$ 42.564,77, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 7538/11).-

Decreto N° 1615 -12-VIII-11-Art.1º.- Autorízase al Ministerio de Bienestar Social, a firmar el Acuerdo Individual de Pasantía con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, y con el alumno Nicolás Agustín PRECOPIO, que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º.- El mencionado Acuerdo tendrá una duración de un año contado a partir de la firma, pudiendo ser renovado en el marco de los términos fijados en la Cláusula Quinta del Convenio Marco de Pasantías suscripto entre la Universidad Nacional de La Pampa y el Gobierno de la Provincia de La Pampa y del artículo 13º de la Ley Nacional N° 26.427.-

Decreto N° 1616 -12-VIII-11-Art.1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Aero Club Realicó, con sede en la localidad de Realicó, por la suma de \$ 60.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento y adquisición de materiales de construcción.-

Decreto N° 1617 -15-VIII-11-Art.1º.- Declárase Huésped Oficial de la Provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, al Señor Ministro de Educación de la Nación, Profesor Alberto Estanislao SILEONI y comitiva que lo acompaña.-

Decreto N° 1618 -15-VIII-11-Art.1º.- Aprobar las actuaciones tramitadas en el Expediente N° 4525/2007 caratulado "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS – S/SITUACIÓN DEL AGENTE RICARDO LEGUIZAMÓN – DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA.-

Art. 2º.- Declarar Cesante al agente Ricardo Lindolfo LEGUIZAMÓN D.N.I. N° 11.359.005, Afiliado N° 30497, Legajo N° 6101 quien revista en la Categoría 8 – Rama Administrativa – Ley N° 643- dependiente de la Dirección de Extensión Agropecuaria del Ministerio de la Producción, a partir de la notificación del presente, sanción establecida en el artículo 273 inciso d) Ley N° 643, al haberse comprobado en el Expediente N° 4525/07 que su conducta encuadra en la situación prevista en el artículo 277 inciso f) del Estatuto para los agentes de la Administración Pública de la provincia de La Pampa.-

Decreto N° 1619 -15-VIII-11-Art.1º.- Acéptase la transferencia a título gratuito, del Responsable N° 1124-09/3- Recursos Humanos de la Cámara de Diputados al Responsable N° 304-00/3 – Escuela Especial N° 6 de Quemú Quemú, de los bienes inventariables N° 348876, Microprocesador Intel Pentium, IV 2000 MHZ, con los siguientes accesorios Disco rígido de 80 GB.7200 RPM, disketera de 3.50", Placa de Video de 32 MB y Lector de CD ROM, Genérico 52X, marca Samsung, 276426, Estabilizador de energía de 0,5 Kva, TRV 220/110, marca Orión 5000, 355687, Kit de multimedia parlantes marca Sound Source, reforzado de forma oval, transparentes y 309137, monitor color SVGA 39, 17" marca Daytex, modelo 7 VLR, serie N° BAJO8213-9424 (ACC), cuyas planillas obran en Expediente N° 3039/11.-

Decreto N° 1620 -15-VIII-11-Art.1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora del Hospital Doctor Lucio Molas", inscrita en el registro de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo matrícula N° 238 con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento de dicha Institución.-

Decreto N° 1621 – 15-VIII-11- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2011 a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279- Amalia Ester WILBERGER -D.N.I. N° 10.075.761 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 1622 -15-VIII-11- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Azucena Inés GONZALEZ -D.N.I. N° 13.956.989 -Clase 1961-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 12 de la

misma rama a partir del día 19 de enero de 2011, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso c) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Decreto N° 1623 -15-VIII-11- Art. 1º.- Acéptase la transferencia a título gratuito, del Responsable N° 1124-09/3 - Recursos Humanos de la Cámara de Diputados al Responsable N° 1178-00/7 - Polimodal a Distancia para Jóvenes y Adultos, con sede en General Pico, de los bienes inventariables N° 349824, monitor color 15 pulgadas, 349825, Programa (Software) "Windows XP Profesional, 5148, Estabilizador marca TRV, 349823, CPU Pentium IV (20 Ghz) con microprocesador y accesorios y 349827, Kit de multimedia compuesto por 2 parlantes potenciados con control de volumen, cuyas planillas obran en Expediente N° 3818/11.-

Decreto N° 1624 -15-VIII-11- Art. 1º.- Transfiérase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE CATRILO el bien perteneciente al Estado Provincial.- (S/Expte N° 1642/11).-

Decreto N° 1625 -15-VIII-11- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2011 a la agente Categoría 13 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Susana Inés GUIASTRENNEC -D.N.I. N° 10.649.163 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1626 - 15-VIII-11- Art. 1º.- Limitase a partir del 25 de abril del 2011, la adscripción al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de la agente Categoría 13 Graciela Bibiana RUIZ -D.N.I. N° 20.885.199-Clase 1969-, perteneciente a la Municipalidad de General Pico, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 1627 -15-VIII-11- Art. 1º.- Acuérdate pensiones por incapacidad por la suma de \$ 630,00, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto (S/Expte N° 8694/10).

Decreto N° 1628 -15-VIII-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia. a partir del 5 de mayo de 2011, a la docente Olga Noemí RUIZ- DNI N° 10.214.097, Clase 1953, al cargo titular de Maestra de Grado de la Escuela N° 17 de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1629 -15-VIII-11- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 630,00, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a favor de la señora Bibiana Claudia BONILLA, Documento Nacional de Identidad N° 14.232.801, CUIL: 27-14232801-7, de la ciudad de General Pico.-

Decreto N° 1630 -15-VIII-11- Art. 1º.- Acuérdate

una pensión por incapacidad por la suma de \$ 630,00, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora María Ester VARGAS, Documento Nacional de Identidad N° 14.234.224, CUIL: 27-14234224-9, de la localidad de Toay.-

Decreto N° 1631 -15-VIII-11- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 630,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Alberto Juan CINGOLANI, Libreta de Enrolamiento N° M 7.668.636, CUIL: 20-07668636-0, de la ciudad de Santa Rosa.

Decreto N° 1632 -15-VIII-11- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2011 a la agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Celia Alicia WEINBERGER -D.N.I. N° F 5.865.730 -Clase 1949-, perteneciente al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1633 -15-VIII-11- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de abril de 2011, la renuncia presentada por el agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Roberto Luis ZAMUDIO -D.N.I. N° 10.074.808 -Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Bienestar Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1634 -15-VIII-11- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de abril de 2011, la renuncia presentada por el agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Juan Carlos GAVAZZA -L.E. N° M 5.267.313 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Bienestar Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1635 -15-VIII-11- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 1° del Decreto N° 1356/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°: Otórganse Aportes No Reintegrables por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 99.999,00) a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se mencionan, destinados en todos los casos a asistir a productores tamberos informados por los mismos:

101-6	ALPACHIRI	\$ 33.333,00
105-7	COLONIA SANTA TERESA	\$ 22.222,00
102-4	GENERAL MANUEL CAMPOS	\$ 22.222,00
115-5	JACINTO ARAUZ	\$ 22.222,00

Decreto N° 1636 -15-VIII-11- Art. 1°.- Acéptase a partir del 20 de abril de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 - Irene Concepción FLORES -L.C. N° 5.642.826 - Clase 1946-, perteneciente a la Dirección General de

Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1637 -15-VIII-11- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de Policía Raúl Pablo TABARE, D.N.I N° 14.780.763, Clase 1962, de acuerdo a lo prescripto en los -artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1638 -15-VIII-11- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 29 de marzo de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Yolanda Delia CAMPOS - D.N.I. N° F 6.212.821 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1639 -15-VIII-11- Art. 1°.- Dése de baja de la Policía de la Provincia a partir de la fecha de su notificación al Cabo de Policía Mauro José JAIMES, DNI. N° 28.782.961, Clase 1981, por aplicación del artículo 132 inciso 5) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 77 último párrafo del mismo cuerpo normativo.-

Decreto N° 1640 -15-VIII-11- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de Junio de 2011, la renuncia presentada al cargo Categoría 7 - Rama Mantenimiento y Producción - de la Ley N° 643 - del agente Ernesto PERILLA (DNI. N° M 7.365.674, Clase 1945), dependiente del Ente Provincial del Río Colorado, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643 (artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 1641 -15-VIII-11- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de marzo de 2011, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643, Marta ERROBIDART -D.N.I N° F 6.503.576-Clase 1950-, perteneciente a la Escribanía General de Gobierno, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1642 -15-VIII-11- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2011, a la docente Elsa Silvia ABASCAL, DNI. N° 10.269.305, Clase 1952, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 25, de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1643 -15-VIII-11- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario de la Cabo de Policía Norma Elida FOLLI, L.C N° 4.432.679, Clase 1942, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1644 -15-VIII-11- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de febrero 2011, de la docente

María Carla GONZALEZ PASTORUTTI, D.N.I. N° 22.176.200, Clase 1971, al cargo titular de Psicopedagoga en el Centro de Apoyo Escolar de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1645 -15-VIII-11- Art. 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- al señor Lucas Manuel LALLI OSUCA -D.N.I. N° 32.538.781 -Clase 1987-, en la Jurisdicción "G" -MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN- Unidad de Organización 21 -DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA-, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1646 -15-VIII-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2011, de la docente Natalia Fabiola MUGUIRO, D.N.I. N° 24.813.060, Clase 1975, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Departamento de Aplicación: Inglés: 5° y 6° año en la Escuela N° 256, de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1647 -15-VIII-11- Art. 1º.- Por Delegación Contable de Jefatura de Policía páguese a la ciudadana Angélica Verónica PALAVECINO, D.N.I. N° 22.700.946, Clase 1972, en su calidad de derecho habiente y en representación de sus hijos Micaela Natalia CORTES, D.N.I. N° 41.642.195, Clase 1998; Mayra Soledad Yohana CORTES, D.N.I. N° 39.054.876, Clase 1995 y Nicolás Servando CORTES, D.N.I. N° 37.397.202, Clase 1993, en su carácter de derecho habiente de quien en vida fuera su esposo el Sargento de Policía Gustavo Andrés CORTES, D.N.I. N° 18.498.916, Clase 1967 y a sus hijas Paola Alejandra CORTES, D.N.I. N° 32.913.834, Clase 1987 y Pamela Guadalupe CORTES, D.N.I. N° 34.224.282, Clase 1989 por derecho, las sumas de \$ 9.352,87, en concepto de 13 días trabajados en el mes de septiembre, S.A.C 20 días licencia anual periodo 2009 y 30 días de licencia anual -parte proporcional- por lo trabajado en el período 2010.-

Art. 2º.- Transfíerese a los organismos previsionales la suma de \$ 839,49, en concepto de aportes personales y la suma de \$ 551,76 en concepto de aportes patronales.-

Decreto N° 1648 -15-VIII-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 5 de abril de 2011, la renuncia, presentada por el agente categoría 10 (Rama Servicios Generales) -643- Agustín MUÑOZ -D.N.I. N° M 7.355.860 -Clase 1940-, perteneciente a la Secretaria General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1649 -15-VIII-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 10 de enero de 2011, la renuncia condicionada a las resultas del sumario administrativo tramitado por

Expediente N° 11431/09 presentada por la agente Categoría 7 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Eva Nélide ARRIETA -L.C. N° 4.998.076 -Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, con encuadre en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1650 -15-VIII-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de mayo de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Elvira SCHMITD -D.N.I. N° F 5.216.203 -Clase 1946-, perteneciente a la subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1651 -15-VIII-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 2 de marzo de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Ana María PALOMEQUE -D.N.I. N° F 5.778.044 -Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1652 -15-VIII-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de abril de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Norma Haidee OJEDA -D.N.I. N° F 5.962.607 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1653 -15-VIII-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 18 de julio de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Dominga RIOS -D.N.I. N° F 6.489.311 -Clase 1941-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1654 -15-VIII-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 4 de abril de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- María del Carmen CONDE -D.N.I. N° F 5.708.373 -Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1655 -15-VIII-11- Art. 1º.- Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de \$ 630,00, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto (S/Expte N° 11029/10).-

Decreto N° 1656 -15-VIII-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de mayo de 2011, a la docente Marta Ledia MAISTERRENA, D.N.I. N° F 6.503.761, Clase

1951, al cargo titular de Asistente Social en la Escuela Especial N° 2, de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1657 -15-VIII-11- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 5005/11 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/ IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS - MUNICIPALIDAD DE GENERAL CAMPOS", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa suscriba el Convenio obrante a fojas 31.-

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir, con carácter de aporte no reintegrable, a la Municipalidad de General Campos, la suma de \$ 58.210,00, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Art. 3°.- Déjase establecido que a los efectos de determinar el sistema de compra aplicable se toman como referencia los montos establecidos en la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Decreto N° 1658 -15-VIII-11- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 4578/11 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/ IMPLEMENTACIÓN DE PROPAYS - MUNICIPALIDAD DE CEBALLOS", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 35.-

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir, con carácter de aporte no reintegrable, a la Municipalidad de Ceballos, la suma de \$ 98.750,00, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Art. 3°.- Déjese establecido que a los efectos de determinar el sistema de compra aplicable se toman como referencia los montos establecidos en la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1659 -15-VIII-11- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 19 de mayo de 2011, de la docente Nancy Beatriz RAPP, D.N.I. N° 17.066.827, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 258, de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación

supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1660 -15-VIII-11- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de abril de 2011, a la docente Dora Isabel DUHAU, L.C N° 6.423.948, Clase 1950, al cargo titular de Auxiliar Docente en el Colegio Secundario "Valle Argentino", de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1661 -15-VIII-11- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 630,00, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Zenón PRAL, Libreta de Enrolamiento N° 7.367.941, CUIL: 23-07367941-9, de la localidad de Victorica.-

Decreto N° 1662 -15-VIII-11- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 20 de mayo de 2011, a la docente María Angélica ORTEGA, DNI N° 10.871.432, Clase 1953, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 17 de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1663 -15-VIII-11- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 10 de mayo de 2011, a la docente Graciela Beatriz CAMPS, DNI N° 11.144.796, Clase 1955, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 218 de Santa Rosa, con encuadre en artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1664 -15-VIII-11- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 630,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Antonio Esteban PUNOÑANCO CATRIAN, Documento Nacional de Identidad N° 92.624.693, CUIL: 20-92624693-4, de la localidad de Metileo.

Decreto N° 1665 -15-VIII-11- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de mayo de 2011, a la docente Marta América TESTA, DNI N° 12.038.219, Clase 1956, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana- de los Jardines de Infantes Nucleados N° 18 de la localidad de Guatraché, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1666 -15-VIII-11- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2011, a la docente Zulma Inés ESPIL, DNI N° 10.078.984, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 11 de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1667 -15-VIII-11- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 4 de abril de 2011, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el

agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Rafael BUSTOS- D.N.I. N° 11.519.159 -Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación.

Decreto N° 1668 -15-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 120.000,00, a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3-, destinado a la construcción de un galpón tipo industrial para que el señor Juan Pablo UGHETTI, DNI N° 26.827.087, desarrolle la actividad metalúrgica, en el marco de la "Operatoria Provincia y Municipios (PyM) para la construcción de Galpones Industriales", aprobada por Decretos N° 3013/06 y N° 1162/09.-

Decreto N° 1669 -15-VIII-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de junio de 2011, a la docente Hemilse Lilian GARIBOLDI. D.N.I N° F 11.469.169. Clase 1955. a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 243 y Auxiliar Docente -turno tarde- del Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 1), ambos establecimientos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1670 -15-VIII-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2011, al docente Juan Carlos PASCAL, L.E N° M 7.368.808, Clase 1948, a los cargos titulares de Auxiliar Docente y Secretario de Primera en el Instituto Tecnológico de Educación Superior, de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1671 -15-VIII-11- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 10 de diciembre de 2011, al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Santa Rosa, al agente Categoría 4 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Pedro Juan RODRIGUEZ -D.N.I. N° 7.366.200-Clase 1946-, perteneciente a la Dirección General de Promoción Comunitaria dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 1672 -15-VIII-11- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2011 a la agente Categoría 6 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Dora Beatriz PAVARIN -D.N.I. N° 11.168.137 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1673 -15-VIII-11- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 680,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º inciso d) de la Ley N° 2226 a favor de la señora Elba Noemí RAMIREZ, Documento Nacional de Identidad N° 16.188.644, CUIL: 27-16188644-6, de la ciudad de Santa Rosa.

Decreto N° 1674 -15-VIII-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 8 de febrero de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas

semanales y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Stella Maris TRUOL -L.C. N° 5.199.161 -Clase 1945-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1675 -15-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 40.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Quetrequén -186-7, destinado a la terminación de un galpón tipo industrial para que el señor Hugo Martín CIORDIA, DNI N° 27.786.279, desarrolle la fabricación de productos lácteos, en el marco de la "Operatoria Provincia y Municipios (PyM) para la construcción de Galpones Industriales", aprobada por Decreto N° 3013/06 y Decreto N° 1162/09.

Decreto N° 1676 -15-VIII-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2011, a la docente Silvia Carolina CEVINELLI, DNI N° 11.600.465, Clase 1955, a los cargos titulares de Jefe de Departamento -turno nocturno-; Profesora: Historia Económica Argentina: 3 horas cátedra 1º I; Espacio extra clase anual (pasantías): 3 horas cátedra 2º I; Elaboración propuesta semipresencial: 9 horas cátedra 2º I; Extensión: 3 horas cátedra 2º I -turno nocturno- en el Instituto Tecnológico de Educación Superior y Psicología: 3 horas cátedra 3º I -turno tarde- en el Colegio Secundario "Manuel Belgrano", ambos establecimientos de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1677 -15-VIII-11- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2011 a la agente Categoría 9 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Josefa MARTIN -D.N.I. N° F 2.506.287 -Clase 1939-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 1678 -15-VIII-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2011, a la docente Elena Beatriz BALES, DNI N° 12.213.805, Clase 1956, al cargo titular de Maestra de Grado de la Escuela Hogar N° 115 de Telén, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1679 -15-VIII-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 10 de marzo de 2011, de la docente María Isabel MENDIARA, D.N.I. N° 21.638.434, Clase 1971, al cargo titular de Profesora de Lenguajes Artísticos y Comunicacionales: 4 horas cátedra en 1º I -turno tarde- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 8 de Telén, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1680 -15-VIII-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 30 de Mayo de 2011, la renuncia presentada al cargo Categoría 7 - Rama Mantenimiento y Producción - de la Ley N° 643 - del agente Inés SOSA (DNI. N° M 7.363.619, Clase 1946), dependiente del Ente Provincial del Río Colorado, quien ha optado por hacer uso del

derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643 (artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 1681 -15-VIII-11- Art. 1º.- Transfírase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE VÉRTIZ, bienes pertenecientes al Estado Provincial(S/Expte. N° 2903/10).-

Decreto N° 1682 -15-VIII-11- Art. 1º.- Acéptase a partir del 10 de febrero de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Paola Elizabeth CORTEZ -D.N.I. N° 30.657.369 - Clase 1983-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1683 -15-VIII-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de diciembre de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643 - Teresa Amelia MALDONADO -D.N.I. N° F 5.708.550 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1684 -15-VIII-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 15 de abril de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Viviana Lidia CIMARDI -L.C. N° 6.144.625 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1685 -15-VIII-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 16 de marzo de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Norma Alicia MIRANDA -L.C. N° 4.950.085 -Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1686 -15-VIII-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 8 de abril de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Nilda Haydée HABERKORN -L.C. N° 5.865.720 Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1687 -15-VIII-11- Art. 1º.- Dése de baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2010 al agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Héctor Herodes GOMEZ -D.N.I. N° M 7.356.022 -Clase 1940-, perteneciente a la Subsecretaría

de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1688 -15-VIII-11- Art. 1º.- Dése de baja a partir del día 1 de mayo de 2011 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria al Agente, Categoría 11 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Carlos CENTELLEGER L.E. N° M8.119.008 - Clase 1950, Legajo N° 6288 – Afiliado N° 30853, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.

Decreto N° 1689 -15-VIII-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 29 de noviembre de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Amanda Raquel GOROSITO -L.C. N° 4.615.293 - Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 1690 -15-VIII-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 26 de enero de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Susana Beatriz VICENTE -D.N.I. N° F 5.936.418 -Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1691 -15-VIII-11- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2011 al agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Juan Carlos OLIVERA -D.N.I. N° M 7.364.363 -Clase 1945-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1692 -15-VIII-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de abril de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Dora Elisa POMPHILE -D.N.I. N° F 5.584.284 -Clase 1950- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1693 -15-VIII-11- Art. 1º.- Dése de baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2010 al agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Daniel Luis TESTA - D.N.I. N° M 5.058.534 -Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 1694 -15-VIII-11- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- María Elvira MUÑOZ -D.N.I. N° 12.846.352 - Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 18 de noviembre de 2010, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso a) y 49 de la Ley N°

1279 –texto vigente.-

Decreto N° 1695-15-VIII-11- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2011 a la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Norma Argentina ROVEDA -L.C. N° 6.353.151 -Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1696 -15-VIII-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2011, a la docente María Cristina GOMEZ GONZALEZ, D.N.I. N° 10.614.761, Clase 1953, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas -turno tarde- en la Escuela N° 143, de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1697 -15-VIII-11- Art. 1º.- Acuérdate pensiones por incapacidad por la suma de \$ 630,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 1079/11).-

Decreto N° 1698 -15-VIII-11- Art. 1º.- Transfírase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE LA MARUJA, bienes pertenecientes al Estado Provincial: (S/Expte. N° 3932/11).-

Decreto N° 1699 -15-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase la suma de \$ 379.617,72 a la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam), destinada a solventar gastos operativos del Laboratorio de Calidad de Alimentos Pampeanos (LabCAP).-

Decreto N° 1700 -15-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS "REALICO" LIMITADA con domicilio legal en la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 3148 y Registro Provincial N° 22, por la suma de \$ 5.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos que le demandará la adquisición de un proyecto para sus talleres de capacitación.-

Decreto N° 1701 -15-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 4385/11 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA – S/ IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS A LA MUNICIPALIDAD DE QUEHUE", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 29.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir, con carácter de aporte no reintegrable, a la Municipalidad de Quehue, la suma de \$ 53.780,00 para renovación, ampliación o adecuación de

las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Art. 3º.- Déjase establecido que a los efectos de determinar el sistema de compra aplicable se toman como referencia los montos establecidos en la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1702 -15-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 4321/11 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA MUNICIPALIDAD DE CONHELLO", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 30.

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir, con carácter de aporte no reintegrable, a la Municipalidad de Conhelo la suma de \$ 160.192,00, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Art. 3º.- Déjase establecido que a los efectos de determinar el sistema de compra aplicable se toman como referencia los montos establecidos en la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1703 -15-VIII-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 9 de mayo de 2011, a la docente Stella Maris SALTO, DNI N° F 6.664.715, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 233 de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1704 -15-VIII-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2011, a la docente Noemí Clorinda BALDUZZI, D.N.I. N° 10.642.917, Clase 1953, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Plástica -turno mañana- en la Escuela N° 57; Maestra de Especialidad: Educación Artística -turno diurno- en el Colegio Secundario "Educadores Pampeanos" y Profesora: Imagen y Producción Visual Profesional, Dibujo: 8 horas cátedra 3° en el Instituto Superior de Bellas Artes Municipalidad de General Pico, todos de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1705 -15-VIII-11- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2011 a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Pilar FUNCIA -L.C. N° 6.619.498 -Clase 1938-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1706 -15-VIII-11- Art. 1º.- Ratifícase la Resolución N° 86/2011 dictada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Decreto N° 1707 -15-VIII-11- Art. 1º.- Acéptase a partir del 17 de enero de 2011, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de la agente Categoría 9 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- Zulema Angélica OTT-L.C. N° 4.936.668 –Clase 1946-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1708 -15-VIII-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de mayo de 2011, a la docente Mónica Elsa BATTISTONI, D.N.I. N° 12.877.357, Clase 1957, a los cargos titulares de Profesora de Francés: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 2° I (turno mañana); 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 2° I (turno tarde) en el Colegio "Capitán General José de San Martín"; Compromisos Institucionales Investigación Capacitación Extensión: 2 horas cátedra (turno vespertino) en el Centro Regional de Educación Artística y 6 horas cátedra Institucionales-taller de Francés (turno mañana) en el Colegio Secundario "Juana Paula Manso", todos de Santa Rosa, a los fines del retiro voluntario especial previsto en el artículo 6 bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley 2341.-

Decreto N° 1709 -15-VIII-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2011, a la docente María del Carmen ARANDA, DNI N° F 6.735.050, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 95 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1710 -15-VIII-11- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2011 a la agente Categoría 6 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Cristina Raquel BRAVO -D.N.I. N° F 6.503.612 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1711 -15-VIII-11- Art. 1º.- Modifícase la causal de cese prevista por el artículo 1º del Decreto N° 1199/05 por el cual se diera de baja al ex-Sargento de Policía Claudio Ramón AREVALO, D.N.I. N° 20.980.941, Clase 1969, con encuadre en el artículo 132 inciso 5) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034, y en consecuencia destitúyase al mismo de la Policía de la Provincia de La Pampa a partir de la fecha de su notificación, con carácter de cesantía por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 62 incisos 1) y 13) del mismo cuerpo normativo indicado.-

Decreto N° 1712 -15-VIII-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 13 de mayo de 2011, a la docente Ana María Angélica BARROSO, L.C. N° 6.503.745, Clase 1951, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno mañana-

en el Colegio Secundario "Ex Unidad Educativa N° 4", de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1713 -15-VIII-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de junio de 2011, a la docente Adelina de Fátima VERA, D.N.I. N° 12.054.560, Clase 1956, a los cargos titulares de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 2° I, turno mañana; Educación Ética y Ciudadana: 2 horas cátedra 9° IV, turno tarde; Historia: 3 horas cátedra 9° I, 3 horas cátedra 9° II turno mañana; Construcción de la Ciudadanía: 3 horas cátedra 2° I, turno tarde, 3 horas cátedra 2° II, turno mañana en el Colegio Secundario "Educadores Pampeanos" y Profesora: Inglés I: 3 horas cátedra 1° I, 3 horas cátedra 1° II, turno mañana; Inglés II: 3 horas cátedra 2° I, 3 horas cátedra 2° II, turno mañana en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3, ambos Establecimientos de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1714 -15-VIII-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 23 de mayo de 2011, a la docente Graciela MONTANGERO, DNI N° F 6.052.930, Clase 1949, a los cargos titulares de Asistente Social -turno mañana- en la Escuela Especial N° 1 y -turno tarde- en el Servicio de Aprendizaje Integral; ambos de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1715 -15-VIII-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 11 de marzo de 2011, de la docente Alicia Beatriz MARTIN, D.N.I. N° 20.082.283, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Sección en los Jardines de Infantes. Nucleados N° 12, de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1716 -15-VIII-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 28 de abril de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Ana Delia PEREYRA -L.C. N° 5.447.635 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1717 -15-VIII-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 18 de marzo de 2011, de la docente María Inés GAREIS, D.N.I. N° 32.747.068, Clase 1987, al cargo titular de Profesora de Matemática: 5 horas cátedra 2° I; 5 horas cátedra 2° II en el Colegio Secundario "Educadores Pampeanos", de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1718 -15-VIII-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2011, a la docente Isabel Filomena BENVENUTO, DNI N° F 6.366.459, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Grado de la Escuela

N° 251 -Jornada Completa-, de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1719 -15-VIII-11- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 18 de julio de 2011, a la docente Rosa Elena GARTNER, L.C N° 4.239.648. Clase 1942 al cargo titular de Maestra de Especialidad: Práctica en el Centro Laboral N° 24 de Guatraché con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1720 -15-VIII-11- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de marzo de 2011, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Roberto CORREDERA -L.E. N° M 7.363.597 -Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1721 -15-VIII-11- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento de Policía Orlando PEREZ, D.N.I. N° 14.232.894, Clase 1961, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1722 -15-VIII-11- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Juan Carlos LEYES, D.N.I. N° 16.217.471, Clase 1963, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1723 -15-VIII-11- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 15 de abril de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 5 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Graciela VALERGA -L.C. N° 6.503.591 -Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1724 -15-VIII-11- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2011, a la docente Liliana Celia RIOS, DNI N° 10.647.236, Clase 1953, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 237 de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1725 -15-VIII-11- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de mayo de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Nora Mabel SAPE -D.N.I. N° F 5.962.683 -Clase 1951- perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1726 -15-VIII-11- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 8 de abril de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N°

643 Eloísa Sofía ORUETA -D.N.I. N° F 5.180.403 -Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1727 -15-VIII-11- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2011, de la docente Marina Rosa CIANCIA, DNI N° 11.483.426, Clase 1954, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 82 de Macachín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1728 -15-VIII-11- Art. 1°.- Retener el cargo sin goce de haberes de la agente categoría 7 - (Rama Administrativa) Ley N° 643- Marta Gabriela PEREZ (D.N.I. 22.176.337 Clase 1971) a partir del 8 de Abril de 2011 y mientras dure su función de acuerdo a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 45 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1729 -15-VIII-11- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2011, de la docente María Josefa LANZETTI, DNI N° 11.722.545, Clase 1956, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela Hogar N° 50 de Ojeda, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1730 -15-VIII-11- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 16 de mayo de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria) - Ley N° 1279- Ana María AMADO -L.C. N° 4.611.380 - Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1731 -15-VIII-11- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 8 de junio de 2011, de la docente María Eva BLANCO, D.N.I. N° F 5.708.422, Clase 1948, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Plástica en la Escuela N° 6, de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1732 -15-VIII-11- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2011, a la docente Analía Irene CANADE, DNI. N° 11.242.639, Clase 1954, a los cargos titulares de Profesora de Física 1: 4 horas cátedra 1° I, 4 horas cátedra 1° II, Matemática I: 4 horas cátedra 1° I -Modalidad Comunicación, Arte y Diseño - en el Colegio Secundario "Ciudad de General Pico", Física - Química: 2 horas cátedra 8° III en el Colegio Secundario "Zampieri y Quaglini"; Física I: 4 horas cátedra 1° I, 4 horas cátedra 1° II, 4 horas 1° III - Modalidad Ciencias Naturales-; Física II: 4 horas cátedra 2° I, 4 horas cátedra 2° II, 4 horas cátedra 2° III - Modalidad Ciencias Naturales en la Escuela Normal Mixta "Provincia de San Luis", todos de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1733 -15-VIII-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2011, a la docente Elena Mabel YURK, DNI N° 11.144.786, Clase 1954, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 103 de Mauricio Mayer, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1734 -15-VIII-11- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de mayo de 2011, a la agente Categoría 10 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Victoria Magdalena ANDIARENA -D.N.I. N° F 5.191.547 -Clase 1945-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, y de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 177 de la Ley N° 643 y 35 de la Ley N° 1889.-

Decreto N° 1735 -15-VIII-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de julio de 2011, a la docente Stella Maris VIDAURRE, DNI N° F 6.495.494, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 24 -Jornada Completa - de Uriburu, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1736 -15-VIII-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 31 de mayo de 2011, a la docente Gladis Beatriz ALCALA, L.C N° 5.970.350, Clase 1949, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 78 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1737 -15-VIII-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2011, a la docente Stella Maris GIACOMI, DNI N° 10.178.350, Clase 1952, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 161 -Jornada Completa - de Agustoni, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1738 -15-VIII-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 6 de abril de 2011, a la docente Julia Isabel CARDOSO, LC N° 5.005.985, Clase 1945, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 105 de Santa Rosa, conforme a lo establecido en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1739 -15-VIII-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de mayo de 2011, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Juan Carlos VILCHEZ -D.N.I. N° M 7.363.246 -Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1740 -15-VIII-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de marzo de 2011, a la docente Anita Estela MONTERO, L.C N° 5.685.328, Clase 1948, al cargo titular de Profesora: Ciencias Bilógicas: 2 horas cátedra 8º I; 2 horas cátedra 8º II; 2 horas cátedra 8º III; 3 horas cátedra 9º I; 3 horas cátedra 9º II en el Colegio Secundario "Educadores Pampeanos", de General Pico, conforme a lo establecido en el artículo 4º inciso c) de la

Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1741 -15-VIII-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 15 de mayo de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Zunilda Teresita DUSSERRE -D.N.I. N° F 4.798.432 -Clase 1944-, perteneciente a Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1742 -15-VIII-11- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Subsecretaría de Cultura, Liliana Gabriela TOUCEDA D.N.I. N° 11.048.018 -Clase 1954-, Categoría 13 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 7 de la misma Rama, en la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Educación, con encuadre en el artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, en concordancia con el apartado 2 inciso a) del artículo 10 de la citada norma.-

Decreto N° 1743 -15-VIII-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2011, a la docente Susana Cristina ARCURI, DNI N° 11.787.074, Clase 1955, a los cargos titulares de Profesora: Matemática I: 4 horas cátedra en 1º 4 -turno tarde-; Matemática II: 4 horas cátedra en 2º I -turno mañana-; Matemática III: 3 horas cátedra en 3º 2 -turno mañana-; Matemática III: 3 horas cátedra en 3º I -turno mañana- en la Escuela Normal "Teniente General Julio Argentino Roca"; Matemática II: 4 horas cátedra en 2º I -turno mañana- en el Colegio Secundario "Provincia de La Pampa"; Matemática: 5 horas cátedra en 1º I -turno mañana-; Matemática: 5 horas cátedra en 2º I -turno mañana-; Matemática: 5 horas cátedra en 2º I -turno tarde-; Matemática: 5 horas cátedra en 2º II -turno mañana- en el Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi"; todos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1744 -15-VIII-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 18 de mayo de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Carmen Luisa BOLTEAU -L.C. N° 6.631.806 -Clase 1941-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1745 -15-VIII-11- Art. 1º.- Autorízase a Fiscalía de Estado de la provincia a celebrar en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, 3 Acuerdos Individuales de Pasantía con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, y los alumnos de la carrera de Abogacía de dicha Casa de Estudios, Brenda Wernicke (DNI. 33.850.687), María Lis Huarte (DNI. 34.434.399) y Boris Iván Klor (DNI. 34.173.745), de conformidad con el Anexo que forma parte del presente.- (S/Expte. N° 2026/11).-

Art. 2º.- Los acuerdos indicados en el artículo anterior tendrán una vigencia de 12 meses, a partir de la

fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por un lapso de 6 meses.-

Decreto N° 1746 -15-VIII-11- Art. 1º.- No hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto contra la Resolución N° 143/11 de la Secretaría General de la Gobernación por la Señora Susana Julia MORALES, D.N.I. N° 20.560.912, a fojas 54/59 del Expediente N° 566/2011, caratulado "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN –S/INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA PROVINCIAL POR FALLECIMIENTO DE SU PADRE SR. MORALES JULIO.-", por los fundamentos expresados en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 1747 -15-VIII-11- Art. 1º.- Ratifícanse los Convenios Marco y Ampliatorio suscriptos con fecha 14 de diciembre de 2010 y 28 de abril de 2011 respectivamente, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación y la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia, con la finalidad de dar cumplimiento al Programa de Estadística 2011, los que forman parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 5262/11).-

Art. 2º.- A los efectos de la ejecución de las actividades acordadas en los Convenios mencionados en el artículo anterior, autorízase a la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia a contratar en forma directa la provisión de bienes y/o servicios hasta un importe que no supere el monto máximo fijado en el Nivel A-4 del Anexo I del Decreto N° 2321/10. En las contrataciones de servicios deberá considerarse cada contratación en forma independiente, no rigiendo en estos casos la presunción establecida en el segundo párrafo del artículo 38 del Decreto N° 2321/10.-

Art. 3º.- Los agentes de la Administración Pública Provincial que acrediten condiciones profesionales o técnicas suficientes para el desarrollo de las actividades comprometidas en los Convenios señalados en el artículo 1º podrán ser contratados para el desarrollo de las mismas, en el marco de la autorización otorgada en el artículo 2º, no rigiendo respecto de ellos las incompatibilidades establecidas en el artículo 11 del Decreto N° 2321/10.-

Art. 4º.- Solicítase la aprobación Legislativa prevista en el artículo 81 inciso 1º de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 1748 -15-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia otórgase a la Empresa CONSTRUCTORA WEISS de Mario Alberto WEISS, una Ampliación del Plazo Contractual para la ejecución de la Obra: "SEIS VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LA HUMADA – ITEM N° 14 –406 VIVIENDAS- AÑO 2010- CONSTRUCCIÓN DE 2000 VIVIENDAS -1º ETAPA- 1809 VIVIENDAS- PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/10 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, por el término de 60 días corridos, contados a partir del vencimiento del Plazo Contractual establecido por Decreto N° 2351/2010, encuadrando el

procedimiento en el Artículo 64, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1749 -15-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública n° 17/11, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase al Señor Vicente José ARMANDO, D.N.I. N° 31.566.943, la provisión de 75.000 kilogramos de leche entera en polvo fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico, en la suma total de \$ 1.949.250,00.-

Decreto N° 1750 -15-VIII-11- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "OBRAS VARIAS EN EL CLUB MUNICIPAL DON HORACIO DEL CAMPO –TOAY –LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.064.000,00 con valores al mes de FEBRERO de 2011 y un plazo de ejecución de 270 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º - primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias. (S/Expte. N° 2683/11).-

Art. 2º.- Fíjase el día 20 de Septiembre de 2011 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Decreto N° 1751 -15-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 15/24 del Expediente N° 4736/11 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 112/11, para la contratación del Servicio de traslado de alumnos que residen en distintas zonas de la ciudad de Santa Rosa y asisten a la Escuela Especial de Sordos e Hipoacúsicos de la citada ciudad y un alumno desde la localidad de Macahin que también concurre a la Escuela antes mencionada.-

Decreto N° 1752 -15-VIII-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 8 de abril de 2011, la renuncia presentada por el agente Categoría 8 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- Aldo Rubén PORFIRI- D.N.I. N° M5.255.480 –Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Relaciones Laborales del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1753 -15-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 5006/11 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS –ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA- S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS A LA MUNICIPALIDAD- MUNICIPALIDAD CATRILO", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 31.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir, con carácter de aporte no reintegrable, a la Municipalidad de Catrillo, la suma de \$ 87.256,00, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Art. 3º.- Déjase establecido que a los efectos de determinar el sistema de compra aplicable se toman como referencia los montos establecidos en la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1754 -15-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Clausulas Particulares y Proyecto de Contrato) agregado a fojas 13/21 del Expediente N° 5568/11 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 85/11, para la provisión de pan destinado al Servicio de Nutrición del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", quien tiene a su cargo la alimentación de pacientes internados y el servicio de refrigerio para el personal.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 1755 -15-VIII-11- Art. 1º.- Transfiérase sin cargo al PRIMER CLUB DE VEHÍCULOS ANTIGUOS, CLÁSICOS Y ESPECIALES DE LA PAMPA, domiciliado en la ciudad de Santa Rosa, matrícula N° 1530 los bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/ Expte. N° 3517/11).-

Decreto N° 1756 -15-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, realizado por la Jefatura de Policía, convocado mediante Resolución N° 15/11 "J" de ese organismo.-

Art. 2º.- Promuévase en el grado de Oficial Inspector -Cuerpo Profesional- Escalafón Criminalística, al Cabo Primero de Policía Juan José FERNANDEZ, D.N.I. N° 25.851.322, Clase 1977, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Decreto N° 1757 -15-VIII-11- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Cámara de Diputados, al agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Carlos Esteban MIRANDA - D.N.I. N° 10.919.708-Clase 1953-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Decreto N° 1758 -15-VIII-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 9 de mayo de 2011, la renuncia presentada por el agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Rolando Oscar GANUZA -L.E. N° M 7.364.959 -Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1759 -15-VIII-11- Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la agente contratada equiparada a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Natalia Soledad SANCHEZ -D.N.I. N° 31.134.510 - Clase 1984-, perteneciente a la Asesoría Letrada de Gobierno y en consecuencia declarar rescindido el contrato de locación de servicios formalizado por Asesoría Letrada de Gobierno con la misma, a partir del 28 de marzo de 2011, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1760 -15-VIII-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 25 de septiembre de 2010, la renuncia presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Miguel Alfredo ALANIZ -D.N.I. N° M 6.805.491-Clase 1940-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1761 -15-VIII-11- Art. 1º.- Aprobar las actuaciones tramitadas en el Expediente N° 2156/06, caratulado "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES - S/SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE NAVARLAZ RUBEN DANIEL".-

Art. 2º.- Declarar Cesante al agente Rubén Daniel NAVARLAZ, D.N.I. N° 21.430.621, Afiliado N° 43014, Legajo N° 35457, quién revista en la Categoría 16 - Rama Servicios Generales - Ley N° 643 - dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la notificación del presente, sanción establecida en el artículo 277 inciso f) Ley N° 643, al haberse comprobado en el Expediente N° 2156/06 que su conducta ha transgredido las disposiciones del inciso b) del artículo 38 de la Ley N° 643 del Estatuto para los agentes de la Administración Pública Provincial.

Decreto N° 1762 -15-VIII-11- Art. 1º.- No hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por el agente Norberto VILCHEZ, D.N.I. N° 21.938.153, Legajo N° 17026, Afiliado N° 48255 obrante a fojas 153/154 del Expediente N° 5746/09, contra los términos del Decreto N° 582/11, en virtud de lo expuesto en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 1763 -15-VIII-11- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 13 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Mónica Liliana MORA -D.N.I. N° 17.524.532 -Clase 1966-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 12 de la misma rama a partir del día 10 de marzo de 2011, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso c) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.-

Decreto N° 1764 -15-VIII-11- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- María Inés DULSAN -D.N.I. N° 14.700.214 - Clase 1962-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 12 de la misma rama a

partir del día 10 de marzo de 2011, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso c) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.-

Decreto N° 1765 -15-VIII-11- Art. 1º.- Déjase establecido que la Licencia Especial sin goce de haberes que usufructúa la agente Antonia Andrea CANEO, D.N.I. N° 29.584.316, Clase 1982, quien revista como Designada Ley N° 2343, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, a partir del 1 de octubre de 2010 y mientras dure su mandato, se encuadra en el artículo 80 de la citada Ley.

Decreto N° 1766 -15-VIII-11- Art. 1º.- Acéptase a partir del 6 de junio de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Rosa Elena ZAPATA -L.C. N° 5.962.693 -Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Personal, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1767 -15-VIII-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 12 de mayo de 2011, la renuncia presentada por el agente Categoría 6 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Juan Carlos EMAUDI - D.N.I. N° M 7.365.327 -Clase 1946- perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1768 -15-VIII-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de mayo de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Silvia Beatriz GARCIA -D.N.I. N° F 5.952.675 -Clase 1949- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1769 -15-VIII-11- Art. 1º.- Dése de baja definitiva a partir del 1 de abril de 2011 a la agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Mirta Elsa ALVARELLOS -L.C. N° 5.962.671 -Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1770 -15-VIII-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2011, a la docente Olga Beatriz STICKAR, D.N.I. N° 11.866.220, Clase 1955, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Plástica - turno tarde- en la Escuela N° 27 y Plástica -turno mañana- en la Escuela N° 242, ambas de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1771 -15-VIII-11- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2011 a la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Stella Maris MONTI -L.C. N° 5.122.034 -Clase 1946-, perteneciente a la Asesoría Letrada de Gobierno de

conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1772 -15-VIII-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 30 de junio de 2011, a la docente Mabel Ana TEALDI, DNI N° 11.733.530, Clase 1955, al cargo titular de Maestra de Grado en el Colegio Secundario "Santa Teresita" de Embajador Martini, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1773 -15-VIII-11- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de mayo de 2011 al agente Categoría 10 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Horacio Vicente ARCURI- L.E. N° M 7.568.070 -Clase 1942-, perteneciente a la Dirección de Relaciones Laborales del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1774 -15-VIII-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 5 de mayo de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Felicitas VILLEGAS -L.C. N° 5.441.283 -Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1775 -15-VIII-11- Art. 1º.- Déjase establecido que la licencia sin goce de haberes usufructuada por el Subdirector General del Centro Cívico de General Pico, Señor Marcelo Ricardo GARCIA MOSMANN (D.N.I. N° 22.074.822 - Clase 1971) durante el periodo comprendido desde el 27 y hasta el 29 de abril de 2011, encuadra en lo previsto por el artículo 81 inciso 5) primer párrafo de la Constitución de la Provincia de La Pampa.-

Decreto N° 1776 -15-VIII-11- Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto la agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Silvia Mariana LAZZARO -D.N.I. N° 18.549.033 -Clase 1967-, perteneciente a la Jurisdicción "C" -GOBERNACIÓN - Unidad de Organización 12 -DIRECCIÓN DE PRENSA, pasará a revistar en la misma Categoría y Rama en la Jurisdicción "I" -SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN Unidad de Organización 02- ESCRIBANÍA DE GOBIERNO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1777 -15-VIII-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de Junio de 2011, la renuncia presentada al cargo Categoría 4 - Rama Administrativa - de la Ley N° 643 - del agente Guillermo LUCERO (DNI. N° M 7.363.939, Clase 1944). dependiente del Ente Provincial del Río Colorado, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643 (artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 1778 -15-VIII-11- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de diciembre de 2010 al agente Categoría 11 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N°

643- Enrique Clemente POROYAN -D.N.I. N° 10.919.812 - Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Medios de Comunicación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1779 -15-VIII-11- Art. 1º.- Dése de baja de la Policía de la Provincia a partir del día 29 de Abril del año 2011, al Cabo de Policía Denis Jonatan FERNANDEZ, D.N.I N° 31.942.319, Clase 1986, conforme lo establecido en el Artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Decreto N° 1780 -15-VIII-11- Art. 1º.- Concédase licencia sin goce de haberes a la agente Categoría 14 - Rama Administrativa - Ley N° 643, Patricia Isabel BATISTA (D.N.I. N° 17.512.778- Clase 1965), perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, a partir del 11 de diciembre de 2010 y hasta el 10 de diciembre de 2011 encuadrando la misma en el artículo 45 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1781 -15-VIII-11- Art. 1º.- Encuadrar la situación del agente Categoría 11 - Ramas Servicios Generales - Horacio Néstor ROJAS DNI N° 12.608.074 - Legajos N° 14093 - Afiliado N° 43670, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, en los términos previstos por el artículo 2º, segundo párrafo de la Ley 2564, modificatoria del inciso b) del artículo 127 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1782 -15-VIII-11- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de agosto de 2009, a la agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Gladis Ester GARELLO -L.C. N° 6.212.846 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1783 -15-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 1079/09 del Ministerio de Bienestar Social, en el Expediente N° 3823/2009 caratulado "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE SALUD - S/INICIO DE SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE CHEFER MARCELO CESAR".-

Art. 2º.- Declarar Cesante a partir del presente Decreto, al agente Marcelo César CHEFER, D.N.I. N° 22.074.807, Legajo N° 19916, Afiliado N° 54177, categoría 13, Rama Servicios Generales y Mantenimiento Ley N° 1279, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, por haber incurrido en la causal prevista en el art. 277 inciso c) Ley N° 643 y de conformidad a lo preceptuado por el artículo 273 inciso d) de dicho cuerpo legal.-

Decreto N° 1784 -15-VIII-11- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2011 a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279- Olga Delfina BERRA -D.N.I. N° F 4.408.455 -

Clase 1942-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1785 -15-VIII-11- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de abril de 2011, la renuncia presentada por el agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Juan Carlos CENIZO -D.N.I. N° 12.877.969 -Clase 1960-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1786 -15-VIII-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 28 de junio de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- María Ester PAPEIX-L.C. N° 4.612.164 -Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1787 -15-VIII-11- Art. 1º.- Dar de baja a partir de la fecha del presente decreto a la docente Sandra Marisa ARENAS, D.N.I N° 16.491.259, en 25 horas cátedra titulares: 4 horas cátedra en Matemática II y 4 horas cátedra de Física I en el Colegio Secundario "República Argentina"; 3 horas cátedra de Física I en el Colegio Secundario "Héctor Ajax Guiñazú"; 8 horas cátedra de Matemática II y 6 horas cátedra de Matemática III en la Escuela Agrotécnica; todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, por traslado definitivo interjurisdiccional a la ciudad de Salta.-

Decreto N° 1788 -15-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 10/11, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma a la firma CASADENT S.R.L., la adquisición de equipamiento odontológico destinado a distintos Establecimientos Asistenciales de la Provincia, en la suma total de \$ 776.834,00.-

Decreto N° 1789 -15-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase la Contratación Directa realizada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase a la Empresa "MASSERA CARLOS DANIEL" para la ejecución de la obra: "DESAGÜE PLUVIAL EN LA LOCALIDAD DE ANGUIL" por el monto de su propuesta que asciende a la suma de \$ 99.430,00, a valores del mes de mayo de 2011, con un plazo de ejecución de 45 días corridos, encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1790 -15-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN EPET N° 4 - GENERAL ACHA - LA

PAMPA" a la Empresa ULIMA CONSTRUCCIONES representada por su Titular Señor Marcelo Gustavo PROST, por el monto de \$ 917.462,00 con valores al mes de ABRIL de 2011 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9°-primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Decreto N° 1791 -15-VIII-11- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN ATELIER MUSEO DEL PINTOR ANTONIO ORTIZ ECHAGÜE - CARRO QUEMADO - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 917.000,00 con valores al mes de MAYO de 2011 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 6891/10).-

Art. 2°.- Fijase el día 07 de Octubre de 2011 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Decreto N° 1792 -15-VIII-11- Art. 1°.- Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 47.500,00 a valores del mes de MARZO de 2011 con un plazo de ejecución de 30 días corridos para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DATA ROOM EN LA DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS - SANTA ROSA - LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA a la Empresa TALLER - PROYECTO Y CONSTRUCCIONES representada por su Titular Señora Griselda Rosana SCHAFER, la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1° por el monto de \$ 47.500,00, a valores del mes de MAYO de 2011 y un plazo de ejecución de 30 días corridos.-

Decreto N° 1793 -15-VIII-11- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN INTEGRAL Y AMPLIACIÓN EN EL EDIFICIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL RANCUL - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 758.000,00 con valores al mes de MAYO de 2011 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 1173/11).-

Art. 2°.- Fijase el día 12 de Octubre de 2011 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Decreto N° 1794 -15-VIII-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia otórgase a la Empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., una Ampliación del Plazo Contractual para la ejecución de la Obra: "NOVENTA (90) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE GENERAL ACHA - ITEM N° 5 - CUATROCIENTAS SEIS (406) VIVIENDAS - AÑO 2010 - CONSTRUCCIÓN DE 2000 VIVIENDAS - 1° ETAPA - 1809 VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/10 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, por el término de 120 días corridos, contados a partir del vencimiento del Plazo Contractual establecido por Decreto N° 2351/2010, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Decreto N° 1795 -15-VIII-11- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REPARACIONES VARIAS EN DISTINTOS SECTORES DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS - SANTA ROSA - LA PAMPA", conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 837.735,00 con valores al mes de JULIO de 2011 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° -primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias (S/Expte. N° 7257/11).-

Art. 2°.- Fijase el día 11 de Octubre de 2011 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Decreto N° 1796 -15-VIII-11- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN ESCUELA HÉROES DE MALVINAS - VILLA MIRASOL - LA PAMPA" a la Empresa CATSA CONSTRUCCIONES S.R.L. representada por sus Socios Ignacio SEGURA y Martín Diego FORNERO, por el monto de \$ 711.880,00 con valores al mes de ABRIL de 2011 y un plazo de ejecución 60 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 12338/10).-

Decreto N° 1797 - 15-VIII-11- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del

Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN EN COMISARIA DEPARTAMENTAL Y CASA DE FAMILIA - SANTA ISABEL - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 630.000,00, valores al mes de NOVIEMBRE de 2010 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N°38 y sus modificatorias. (S/Expte. 13333/08).-

Art. 2°.- Fijase el día 17 de Octubre de 2011 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Decreto N° 1798 -15-VIII-11- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA FRANK ALLAN - GENERAL PICO - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 368.000,00, con valores al mes de MAYO de 2011 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 5233/11).-

Decreto N° 1799 -15-VIII-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia otórgase a la Empresa EDIL.AR de Carlos José ELORZA, una Ampliación del Plazo Contractual para la ejecución de la Obra: "DIECISEIS (16) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PARERA -ITEM N° 3 -CIENTO NOVENTA Y CUATRO (194) VIVIENDAS - AÑO 2010 CONSTRUCCIÓN DE 2000 VIVIENDAS - 1° ETAPA - 1809 VIVIENDAS PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/10 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, por el término de 90 días corridos, contados a partir del vencimiento del Plazo de Contractual establecido por Decreto N° 2351/2010, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1800 -15-VIII-11- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Condiciones, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 24/33 del Expediente N° 3999/11 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 32/11, para la contratación de 3 Guardavidas Habilitados, destinados a la Comuna Casa de Piedra.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 1801 -15-VIII-11- Art. 1°.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN CENTRO DE SALUD - LIMAY MAHUIDA - LA PAMPA" a la Empresa ZULEMA BEATRIZ LEDESMA representada por su titular Zulema Beatriz LEDESMA, por el monto de \$ 198.000,00 con valores al mes de Mayo de 2011 y un plazo de ejecución de 20 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1802 -15-VIII-11- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DR. J. FACCA - NIVEL II - GENERAL CAMPOS - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 735.000,00, con valores al mes de ABRIL de 2011 y un plazo de ejecución de 210 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 901/11).-

Art. 2°.- Fijase el día 03 de Octubre de 2011 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Decreto N° 1803 -15-VIII-11- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 9 de marzo de 2011, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- María Angélica PALACIOS -D.N.I. N° 10.615.030 - Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación.-

Decreto N° 1804 -15-VIII-11- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 4 de abril de 2011 la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Margarita Rosa RECALDE -L.C. N° 6.149.004 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1805 -15-VIII-11- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2011, a la docente Hilda Elida FERNANDEZ, D.N.I N° 11.168.173, Clase 1954, al cargo titular de Maestra de Sección de Nivel Inicial en los Jardines de Infantes Nucleados N° 1, de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1806 -15-VIII-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2011, a la docente Ester María UGHETTI, L.C. N° 4.723.784, Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Indumentaria en el Centro Laboral N° 50 de Bernardo Larroudé, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1807 -15-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 65, celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa CONSTRUCTORA BERTONE de Domingo Jorge BERTONE, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "S/NEXOS DE INFRAESTRUCTURA - PRIMERA ETAPA - 1.800 VIVIENDAS PLAN 6.000 - ITEM N° 23 - NEXOS DE ELECTRICIDAD EN LA LOCALIDAD DE TOAY", de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica obrante de fojas 57 a 63, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Decreto N° 1808 -15-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 42/11, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase al Señor Adolfo Miguel Santiago PIOVANO - L.E. N° 23.553.142, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, destinados a la Ex Unidad Educativa N° 13 de la ciudad de General Pico, por un monto mensual de \$ 18.703,06 de febrero a diciembre y de \$ 6.095,39, para el mes de Enero.- (S/Expte. N° 11566/10).-

Decreto N° 1809 -15-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 100.000,00, a favor de la Municipalidad de La Maruja -183-4, destinado a la obra construcción de asfalto.-

Decreto N° 1810 -16-VIII-11- Art. 1º.- Por Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad páguese a las personas que se detallan en el Anexo del presente decreto, la suma de \$ 200 por su desempeño como Presidente de Mesa en las elecciones Internas, Abiertas, Obligatorias y Simultaneas que se celebraron el 24 de julio del corriente año.- (S/Expte. N° 7612/11).-

Decreto N° 1811 -16-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Emiliano Martín RODRIGUEZ DAMIN- -D.N.I. N° 33.242.631 -Clase 1988-, que como anexo forma parte del presente Decreto de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.-

Decreto N° 1812 -16-VIII-11- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por

Situaciones Especiales establecido en el artículo 25 del Anexo I de la Ley N° 2343, a la agente María Estela CORREA -DNI. N° 13.427.152 -Clase 1957 -Afiliado N° 69.217 -Legajo N° 67.825, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Segundo Taladriz" de la localidad de Toay.-

Decreto N° 1813 -16-VIII-11- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente contratada equiparada a la Categoría 14 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Ivana Javiera SANCHEZ -D.N.I. N° 27.648.294 -Clase 1980- Afiliado N° 73045 - Legajo N° 74959, quien se desempeña en el Centro de Salud Zona Norte dependiente del Área Programática de Santa Rosa.-

Decreto N° 1814 -16-VIII-11- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional, con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, María Paula AGUILERA D.N.I. N° 26.892.430 - Clase 1978-, Afiliado N° 73056- Legajo N° 74862, por cumplir funciones en el Servicio de Laboratorio del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Decreto N° 1815 -16-VIII-11- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada equiparada a la Categoría 14 -Rama Técnica Ley 1279, María del Carmen GANORA- D.N.I. N° 20.421.596 - Clase 1968-, Afiliado N° 68278 - Legajo N° 65828, por cumplir funciones en el Servicio de Enfermería de Quirófano del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Decreto N° 1816 -16-VIII-11- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente contratada equiparada a la Categoría 14 - (Rama Enfermería)- Ley N° 1279 - María Alejandra PANSA D.N.I. N° 20.107.668 -Clase 1969-, dependiente del Establecimiento Asistencial de Metileo.-

Decreto N° 1817 -16-VIII-11- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional, con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley 1279; María Clara GILES D.N.I. N° 25.851.394 - Clase 1977-, Afiliado N° 68262 - Legajo N° 65824, por cumplir funciones en el Servicio de Laboratorio del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Decreto N° 1818 -16-VIII-11- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente contratado equiparado a la Categoría 7 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor -Ley N° 1279, Germán Gabriel SPINOZZI -DNI. N° 21.429.750 -Clase 1970 -Afiliado N° 66.625 -Legajo N° 61.028-, dependiente del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.-

Decreto N° 1819 -16-VIII-11- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada equiparada a la Categoría 12 -Rama Enfermería -Ley N°1279 Gabriela Alejandra GUARDATTI -D.N.I. N° 33.044.051 -Clase 1987-, por cumplir funciones en el Servicio de Enfermería de Terapia Intensiva Adultos del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Decreto N° 1820 -16-VIII-11- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1° de la Ley N° 2171), al agente contratado equiparado a la Categoría 16 -(Rama Servicios Generales y Mantenimiento)- Ley N° 1279, Sergio Martín MARTINEZ -D.N.I. N° 29.757.612 -Clase 1982 -Afiliado N° 72987 -Legajo N° 74937, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Decreto N° 1821 -16-VIII-11- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1° de la Ley N° 2171), a la agente permanente Categoría 9 -(Rama Administrativa Hospitalaria)- Ley N° 1279, Claudia Beatriz SOSA D.N.I. N° 18.452.149- Afiliado N° 38041 -Legajo N° 10172-, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Segundo Taladriz" de la localidad de Toay.-

Decreto N° 1822 -16-VIII-11- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a los agentes dependientes de la Subsecretaría de Salud, que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 6762/10-MGEyS).-

Decreto N° 1823 -16-VIII-11- Art. 1º.- Declárase operada la Prescripción Administrativa de dominio a favor de la provincia de La Pampa, sobre el inmueble identificado catastralmente como: Ejido 075, Circunscripción 01, Radio e, Manzana 036, Parcela 3, Partida N° 579.614, con una superficie de 14 áreas y 17 centiáreas, Plano Registrado N° 34873, protocolizado al

Tomo 358, Folio 65, bajo la titularidad del Señor Lorenzo María BASSET, en el que se encuentra asentada la Comisaría Departamental de Bernasconi, con encuadre legal en la Ley N° 21477, modificada por la Ley N° 24320 y en el artículo 4015 del Código Civil.-

Art. 2º.- Otórgase la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio por ante Escribanía General de Gobierno, procediéndose a su inscripción en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble.-

Art. 3º.- Designase al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, a suscribir la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, citada en el artículo 2º, en nombre y representación de la Provincia de La Pampa.-

Decreto N° 1824 -16-VIII-11- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente contratado equiparado a la Categoría 12 -Rama Enfermería-. Luis Emanuel STORM VILLAR - D.N.I. N° 32.046.035 - Clase 1986-, Afiliado N° 74624 Legajo N° 90317, por cumplir funciones en el Servicio de Terapia Intensiva del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.-

Decreto N° 1825 -16-VIII-11- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada equiparada a la Categoría 12 -Rama Enfermería-. Ley N° 1279, Cecilia Marcela VELAZQUEZ TORO -DNI. N° 25.160.130 -Clase 1976- Afiliado N° 74.612 -Legajo N° 89.013, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Decreto N° 1826 -16-VIII-11- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional Por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente contratado equiparado a la Categoría 15 -Rama Enfermería-, Andrés Alfredo BRIZUELA - D.N.I. N° 16.170.666 - Clase 1962-, Afiliado N° 73495 Legajo N° 76457, por cumplir funciones en el Servicio de Terapia Intensiva del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.-

Decreto N° 1827 -16-VIII-11- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente Categoría 8 -Rama Profesional, con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Francisco Horacio BAZAN -D.N.I. N° M 8.563.343 -Clase 1951-, por cumplir funciones en el Servicio de Quirófano del Establecimiento Asistencial de General Pico.-

Decreto N° 1828 -16-VIII-11- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente permanente Categoría 8 -(Rama Administrativa) Ley N° 643, Mónica Alicia LEONES -D.N.I. N° 12.608.745 -Clase 1957- Afiliado N° 33315 - Legajo N° 7729, dependiente de la Dirección General de Promoción Comunitaria, quien se desempeña en el Centro Sanitario de Santa Rosa.-

Decreto N° 1829 -16-VIII-11- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada equiparada a la Categoría 14 -Rama Enfermería-, Ana María KOLLER - D.N.I. N° 20.108.336 - Clase 1968-, Afiliado N° 61053 - Legajo N° 43209 por cumplir funciones en el Servicio de Terapia Intensiva del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.-

Decreto N° 1830 -16-VIII-11- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada equiparada a la Categoría 9 -Rama Técnica- Ley 1279, Vanina Cintia SOMOZA - D.N.I. N° 27.301.181 - Clase 1979-, Afiliado N° 74454 Legajo N° 79979, por cumplir funciones en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Decreto N° 1831 -16-VIII-11- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, al agente contratado equiparado a la Categoría-12 -Rama Enfermería-, Martín Maximiliano ALZURI - D.N.I. N° 33.567.106 - Clase 1988-, Afiliado N° 74688 Legajo N° 90315, por cumplir funciones en el Servicio de Enfermería de Terapia Pediátrica del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Decreto N° 1832 -16-VIII-11- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, al agente contratado equiparado a la Categoría 12 -Rama Enfermería-, Jonathan Emanuel AGUERRIDO - D.N.I. N° 32.614.414 - Clase 1986-, Afiliado N° 73948 - Legajo N° 80168, por cumplir funciones en el Servicio de Terapia Intensiva del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.-

Decreto N° 1833 -16-VIII-11- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N°

348/97-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional-, María Silvia BURATTI- DNI. N° 21.734.351 -Clase 1970, en el período comprendido entre el 07 de diciembre de 2010 y el 04 de febrero de 2011 y en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.206,12 con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10- Cuenta 0 -Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 - pp- 02 -SP 01 -CL 00 -SCL.000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 1834 -16-VIII-11- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente Categoría 10 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, María Cristina GONZALEZ -DNI. N° 10.269.222- Clase 1951 -Afiliado N° 39.044 -Legajo N° 10.829, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, adscripta a la Subsecretaría de Salud mediante Resolución Conjunta N° 65/11.-

Decreto N° 1835 -16-VIII-11- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 11 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento Ley N° 1279, Elena Noemí AMOROS -DNI. N° 11.866.525 -Clase 1955, dependiente del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.-

Decreto N° 1836 -16-VIII-11- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1º de la Ley N° 2171), a la agente contratada equiparada a la Categoría 15 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, María del Carmen PEREZ -DNI. N° 12.877.213- Clase 1957 y al agente contratado equiparado a la Categoría 16- Rama Servicios Generales y Mantenimiento -Ley N° 1279, Fabio Abel MITSIK -DNI. N° 23.186.110- Clase 1973, dependientes del Centro Sanitario de Santa Rosa.-

Decreto N° 1837 -16-VIII-11- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, al agente contratado equiparado a la Categoría 9 -Rama Técnica- Ley N° 1279, Adrián Hernando MASANTI -DNI. N° 21.769.665- Clase 1970- y a la agente permanente Categoría 14 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279, Ángela Raquel PEREYRA -DNI. N° 21.702.282- Clase 1970-, dependientes del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Decreto N° 1838 -16-VIII-11- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1º de la Ley N° 2171), a la agente contratada equiparada a la Categoría 7 -Rama

Profesional- con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, María Cecilia TOLEDO GONZO -DNI. N° 26.484.948- Clase 1978, dependiente del Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex.-

Decreto N° 1839 -16-VIII-11- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo.40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Sandra Analia TORRES -DNI N° 29.377.902 -Clase 1982-, por el período comprendido entre el 10 de enero y el 19 de febrero de 2011 y en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 448,77, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL 00 -SCL. 000 -C. 6 del presupuesto vigente.-

Decreto N° 1840 -16-VIII-11- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40' del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica - Ley N° 1279, Carola Alejandra ALCALA - D.N.I. N° 27.491.648 - Clase 1979-, Afiliado N° 74130 - Legajo N° 78907, por cumplir funciones en el Servicio de Anatomía Patológica del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Decreto N° 1841 -16-VIII-11- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1° de la Ley N° 2171), al agente contratado equiparado a la Categoría 16 -(Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, Antonio José GONZALEZ -D.N.I. N° 21.429.300- Clase 1970- Afiliado N° 66529 - Legajo N° 60702-, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Jorge A. Ahuad" de 25 de Mayo.-

Decreto N° 1842 -16-VIII-11- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente contratado equiparado a la Categoría 8 -Rama Profesional- con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva -Ley N° 1279, Santiago Guido ANSELMINI -DNI. N° 25.652.144 -Clase 1976 -Afiliado N° 72190 -Legajo N° 73441, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Decreto N° 1843 -16-VIII-11- Art. 1°.- Limitar a partir del 21 de noviembre de 2008, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40

del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente permanente Categoría 12 -Rama Enfermería- Ley N° 1279 Ana María CERDA -DNI. N° 20.106.681- Clase 1968 -Afiliado N° 54.437 -Legajo N°20.126, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, al agente contratado equiparado a la Categoría 14 -Rama Enfermería- Ley N° 1279- Ángel Wilfredo MOLINA -DNI. N° 30.563.377- Clase 1984 -Afiliado N° 74.502 -Legajo N° 80.069, dependiente del citado Establecimiento Asistencial.-

Decreto N° 1844 -16-VIII-11- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1° de la Ley N° 2171), al agente contratado equiparado a la Categoría 7 -(Rama Profesional, con 32,30 horas semanales de labor)- Ley N° 1279, Luis María NENNHUBER BORTOLUSSI -D.N.I. N° 21.603.779 -Clase 1971- Afiliado N° 65072 - Legajo N° 57110, dependiente del Establecimiento Asistencial de Anquil.-

Decreto N° 1845 -16-VIII-11- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva-, Andrea Beatriz TALONE RIO -DNI. N° 20.978.759 -Clase 1969 -Afiliado N° 50338, en el período comprendido del 26 de noviembre de 2010 al 24 de enero de 2011 y en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 673,05, con cargo a la Jurisdicción "X" - Organización 10 - Cuenta 0 -Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL 00 -SCL. 000 -C. 6 del presupuesto vigente.-

Decreto N° 1846 -16-VIII-11- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Ana Laura GERENA - - DNI. N° 28.004.183 -Clase 1980-, en el período comprendido entre el 14 de enero y el 25 de febrero de 2011 y en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 482,55 con cargo a la Jurisdicción "X" ~Unidad de Organización 10- Cuenta 0 - -Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL 00 -SCL. 000 -C. 6 del presupuesto vigente.-

Decreto N° 1847 -16-VIII-11- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en

el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparlo a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, Federico Martín LOPEZ -DNI. N° 24.919.923 -Clase 1976- Afiliado N° 76181- Legajo N° 88605, en los períodos comprendidos entre el 14 de abril al 12 de junio y del 13 al 28 de junio de 2010 y en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 717,99, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL 00 -SCL. 000 -C. 6 del presupuesto vigente.-

Decreto N° 1848 -16-VIII-11- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equipado a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva-, Federico Martín LOPEZ -DNI. N° 24.919.923 -Clase 1976-, por el período comprendido entre el 10 de enero y el 25 de febrero de 2011 y en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 592,81, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL 00 -SCL. 000 -C. 6 del presupuesto vigente.-

Decreto N° 1849 -16-VIII-11- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a los agentes dependientes del Establecimiento Asistencial de General Acha, que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 5984/10 MGEy S).-

Decreto N° 1850 -16-VIII-11- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente contratado por artículo 6° - Ley N° 1279 - equiparado a la Categoría 12 - Rama Técnica -, Matías Germán PESSACG - DNI. N° 28.544.803 Clase 1981 - Afiliado N° 75245, por el periodo comprendido entre el 3 de enero y el 11 de febrero de 2011 y en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 415,74, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL 00 -SCL. 000 -C. 6 del presupuesto vigente.-

Decreto N° 1851 -16-VIII-11- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva-, María Elena DARATHA-DNI. N° 14.613.969 -Clase 1963, en los períodos comprendido entre el 8 de octubre al 6 de diciembre de 2010 y del 7 de diciembre de 2010 al 4 de febrero de 2011 y en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.659,94, con cargo a la Jurisdicción

"X" -Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL 00 -SCL. 000 -C. 6 del presupuesto vigente.-

Decreto N° 1852 -16-VIII-11- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de la Producción, al agente Categoría 16 -Ley N° 643, legajo N° 47171, René Ramón AMAYA -D.N.I. N° 14.960.905 -Clase 1963-, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.-

Decreto N° 1854 -16-VIII-11- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Situaciones Especiales establecido en el Artículo 25 del Anexo I de la Ley N° 2343, a la agente María Natalia GARCIA -DNI. N° 25.955.034 -Clase 1977 -Afiliada N° 69.996 -Legajo N° 69.704-, dependiente del Establecimiento Asistencial "Luisa P. de Pistarini" de Victorica.-

Decreto N° 1855 -16-VIII-11- Art. 1°.- Apruébase el Plan de Estudios de la Carrera denominada Tecnicatura Superior en Producción Multimedial, cuyo detalle de espacios curriculares, carga horaria, perfil profesional y capacidades figuran en el Anexo que forma parte del presente Decreto. Los alumnos que cumplieren dicho Plan de Estudios se harán acreedores del título de "Técnico Superior en Producción Multimedia.- (S/Expte. N° 518/09).-

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Superior de Tecnología Aplicada de la ciudad de General Pico, la implementación de la carrera Tecnicatura Superior en Producción Multimedial, con modalidad presencial, por 3 cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2012, de acuerdo con el detalle que figura en el Anexo que integra el presente Decreto.-

Art. 3°.- La implementación de la carrera autorizada por el artículo 2° del presente Decreto será financiada con aportes privados.-

Art. 4°.- Facúltase al Ministerio de Cultura y Educación a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 1°.-

Art. 5°.- Facúltase al Ministerio de Cultura y Educación, una vez concluida la matriculación a 1° año de la última cohorte autorizada por el artículo 2°, a ampliar el número de cohortes autorizadas, a petición debidamente fundamentada por parte del Instituto Superior de Tecnología Aplicada de la ciudad de General Pico.-

Art. 6°.- Encomiéndase al Ministerio de Cultura y Educación la realización de los trámites de validez nacional del título de "Técnico Superior en Producción Multimedial", conforme lo establecido por las Leyes N° 26206 y N° 26058 y sus normas derivadas vigentes.-

Decreto N° 1856 -16-VIII-11- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 34/46 del Expediente N° 4442/11 y consecuentemente,

autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 105/11, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en el Colegio Secundario Barrio Aeropuerto, ubicado en la calle Guevara N° 1041 y Colegio Secundario "Marcelino Catrón", ubicado en la calle Magaldi y Forchieri, ambos de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la sala de licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 1857 -16-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 40/11, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase al Señor Pablo David PEDERNEIRA, D.N.I. N° 27.212.871, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, destinados a la Ex Unidad Educativa N° 10 de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de \$ 13.703,61 de febrero a diciembre y de \$ 6.690,47 para el mes de Enero.- (S/Expte. N° 11999/10).-

Decreto N° 1858 -16-VIII-11- Art. 1º.- Autorízase la contratación de la empresa Cinetécnica S.R.L., encuadrando tal en lo establecido por el artículo 34 inciso c) subinciso 5) apartado c) de la Ley N° 3 de Contabilidad y su modificatoria Norma Jurídica de Facto N° 930, facultándose al Señor Subsecretario de Cultura a suscribir el contrato que como Anexo forma parte del presente.-

Decreto N° 1860 -16-VIII-11- Art. 1º.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 48/10, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, por aplicación del artículo 60 del Decreto-Acuerdo 470/73 y sus modificatorios.-

Art. 2º.- Autorízase a la Dirección General de Administración Escolar del Ministerio de Cultura y Educación, a contratar en forma directa el servicio de cocina y su limpieza en el Escuela Hogar N° 73 de Utracán, conforme lo normado en el artículo 34 inciso c, subinciso 2 de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.-

Decreto N° 1861 -16-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Bases y Condiciones, Modelo de Contrato de Alquiler y Anexos) agregado a fojas 66/84 del Expediente N° 3995/11 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 25/11, para la concesión del servicio de explotación de cantina, baños, vestuarios y servicios de playa, ubicados en la Sección 25, Fracción C, Lote 5, parte de Parcela 2, que linda al norte con la Parcela 1, Quinta 16, Circunscripción I, radio a, Ejido 117 de la Comuna Villa Turística Casa de Piedra.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el mismo día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 1862 -16-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resoluciones N° 100/10 y 348/10 del

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD, en el Expediente N° 2285/2010 caratulado "MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS – S/INSTRUCCIÓN SUMARIA".-

Art. 2º.- Declárase Cesante a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Cristian Adrián ESCUDERO, D.N.I. N° 31.482.243, Legajo N° 66779, Afiliado N° 68622, Categoría 16, Rama Servicios Generales - Ley N° 643, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, perteneciente al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, conforme lo establecido en el artículo 273 inciso d) de la Ley N° 643, por incurrir en la causal prevista en el artículo 277 inciso c) de la mencionada norma legal.-

Decreto N° 1863 -16-VIII-11- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, al agente Categoría 12 -Rama Administrativa Ley N° 643, Alejandro Agustín GODOY -D.N.I. N° 26.653.363- Clase 1978, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, adscrito a la Subsecretaría de Salud mediante Resolución Conjunta N° 206/11.-

Decreto N° 1864 -16-VIII-11- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente contratada equiparada a la Categoría 12 -(Rama Técnica) Ley N° 1279, Noelia GIAI -D.N.I. N° 29.377.973 -Clase 1982- Afiliado N° 73831 - Legajo N° 78012, dependiente del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.-

Decreto N° 1865 -16-VIII-11- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, Reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica-, Valeria Jesica ALFONSO- D.N.I. N° 31.577.163 -Clase 1985, en el período comprendido entre el 03 de enero y el 25 de febrero de 2011 y el consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.779,47 con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10- Cuenta 0 -Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL 00 - SCL. 000 -C. 6 del presupuesto vigente.-

Decreto N° 1866 -16-VIII-11- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente Categoría 9 - (Rama Administrativa)- Ley N° 643- Matilde del Rosario CASTRO -D.N.I. N° F 4.649.930 -Clase 1943-, adscrita a la Subsecretaría de Salud, cumpliendo funciones en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molás" de Santa Rosa.-

Decreto N° 1867 -16-VIII-11- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Situaciones Especiales, establecido en el Artículo 25 del Anexo I de la Ley N° 2343, a la agente Cristina Paola GODOY - D.N.I. N° 32.614.360- Clase 1986-, Afiliada N°

71059, Legajo N° 70635-, dependiente del Área Programática de Santa Rosa.-

Decreto N° 1868 -16-VIII-11- Art. 1º.- Declárase de Interés Provincial el "XII Congreso Nacional y II Latinoamericano de Sociología Jurídica", organizado por la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa conjuntamente con la Sociedad Argentina de Sociología Jurídica a desarrollarse los días 3, 4 y 5 de noviembre de 2011 en la sede de la citada Facultad, sita en calle Coronel Gil N° 353 de esta ciudad.-

Decreto N° 1869 -16-VIII-11- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada equiparada a la Categoría 15 -Rama Enfermería Ley N° 1279, Elida Alicia RELINQUEO - D.N.I. N° 22.154.633 - Clase 1971-, Afiliado N° 66677 - Legajo N° 91874, por cumplir funciones en el Servicio de Quirófano del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.

Decreto N° 1870 -16-VIII-11- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, al agente contratado equiparado a la Categoría 12 -Rama Enfermería Ley N° 1279, Cristian Sebastián PESCARA -DNI. N° 30.727.582 -Clase 1984, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Decreto N° 1871 -16-VIII-11- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1º de la Ley N° 2171), al agente Categoría 12 -(Rama Servicios Generales y Mantenimiento)- Ley N° 1279, Hugo Abel ARANDA - D.N.I. N° 12.061.134 -Clase 1956- Afiliado N° 22261- Legajo N° 2617, dependiente del Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos.-

Decreto N° 1872 -16-VIII-11- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Situaciones Especiales establecido en el Artículo 25 del Anexo I de la Ley N° 2343, al agente permanente Marcos David SANCHEZ (DNI. N° 30.727.310 -Clase 1984) Afiliado N° 71413 -Legajo N° 70523, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Decreto N° 1873 -16-VIII-11- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente permanente Categoría 12

-Rama Enfermería- Ley N° 1279, Bibiana Noemí ALAYA - DNI. N° 17.858.161 -Clase 1966 -Afiliado N° 54.207 - Legajo N° 19.941-, dependiente del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.-

Decreto N° 1874 -16-VIII-11- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha, el Adicional por Situaciones Especiales Establecido en el artículo 25 del Anexo I de la Ley N° 2343, a los agentes dependientes del Establecimiento Asistencial "Dr. Segundo Taladriz" de la localidad de Toay, que se detallan en el Anexo I del presente Decreto.- (S/Expte. N° 8211/10 MGEyS).-

Decreto N° 1875 -16-VIII-11- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada equiparada a la Categoría 7 -Rama Profesional- con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva -Ley N° 1279, Silvia Cristina HEREDIA -DNI. N° 18.512.285 -Clase 1967 - Afiliado N° 63.144 -Legajo N° 91.872, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Decreto N° 1876 -16-VIII-11- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente permanente Categoría 13 -Rama Enfermería- Ley N° 1279-, María Enriqueta ALONSO -DNI. N° 11.919.257- Clase 1955 -Afiliado N° 33.140 -Legajo N° 7.629-, dependiente del Establecimiento Asistencial "Luisa P. de Pistarini" de Victorica.-

Decreto N° 1877 -16-VIII-11- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, al agente contratado equiparado a la Categoría 8 -(Rama Profesional, con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva)- Ley N° 1279, Fabio José VELOSO -D.N.I. N° 22.936.311 -Clase 1972-, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Decreto N° 1878 -16-VIII-11- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente permanente Categoría 11 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, María Elvira KLOSTER -DNI. N° 11.374.309 -Clase 1954 - Afiliado N° 42.269 -Legajo N° 20.016-, dependiente del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.-

Decreto N° 1879 -16-VIII-11- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Situaciones Especiales establecido en el artículo 25 del Anexo I de la Ley N° 2343, a la agente Laura Beatriz GARCIA -DNI. N° 20.106.170 -Clase 1969, dependiente

del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Decreto N° 1880 -16-VIII-11- Art. 1°.- Autorizar a la ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO para que otorgue las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio de los inmuebles que se designan catastralmente como: Ejido 084, Circunscripción I, Radio "a", Manzana: 033, Parcela 1, Partida: 718.193, con una Superficie de 12 áreas, y 42 centiáreas; Ejido 084, Circunscripción I, Radio "a", Manzana: 033, Parcela 7, Partida: 718.196, con una Superficie de 12 áreas, y 42 centiáreas; Ejido 084, Circunscripción I, Radio "a", Manzana: 033, Parcela 8, Partida: 718.195, con una Superficie de 12 áreas, 50 centiáreas; Ejido 084, Circunscripción I, Radio "a", Manzana: 033, Parcela 9, Partida: 718.194, con una Superficie de 12 áreas, 50 centiáreas; todas con Plano Registrado N° 23639, Protocolizado al Tomo 273, Folio 38 Ejido 084, Circunscripción I, Radio "a", Manzana: 030, Parcela 23, Partida: 767.395, con una Superficie de 4 áreas, 42 centiáreas; Ejido 084, Circunscripción I, Radio "a", Manzana: 030, Parcela 24, Partida: 768.123, con una Superficie 3 áreas, ambas con Plano Registrado N° 36763, Protocolizado al Tomo 373, Folio 76, a favor de la Municipalidad de La Maruja, comprendidas en el régimen de la Ley Nacional N° 21477 y su modificatoria Ley Nacional N° 24320.-

Decreto N° 1881 -16-VIII-11- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional- con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva -Ley N° 1279, Natalia Alejandra FATALA -DNI. N° 25.286.042 -Clase 1976 - Afiliado N° 76.743 -Legajo N° 91.818, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Decreto N° 1882 -16-VIII-11- Art. 1°.- Autorízase la creación de una Caja Chica en la Administración Provincial del Agua por la suma de \$ 1.000,00 para atender erogaciones corrientes que se debe abonar en el momento de la realización del gasto, con cargo a las partidas: "Servicios no Personales" 0-R-04-0-320-01-011 -02-00-00-000- (1630) por \$600,00 y "Bienes de Consumo 0-R-04-0-320-01-011-01-00-000-(1628) por \$ 400,00 del presupuesto vigente.-

Decreto N° 1883 -16-VIII-11- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente contratada equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional-, con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva -Ley N° 1279, Jimena MARTINEZ ALMUDEVAR -D.N.I. N° 24.998.310 Clase 1976- Afiliado N° 73848- Legajo N° 78096, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Decreto N° 1884 -16-VIII-11- Art. 1°.- Otorgar a

a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1° de la Ley N° 2171), a la agente permanente Categoría 14 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279, María Cecilia RODRIGUEZ - DNI. N° 13.737.705- Clase 1960, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Decreto N° 1885 -16-VIII-11- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente Categoría 8 -(Rama Servicios Generales) Ley N° 643, Gloria Mabel CONTRERAS - D.N.I. N° 11.462.439 - Clase 1954- Afiliado N° 30814 - Legajo N° 6262, dependiente de la Dirección General de Acción Social, quien se desempeña en el Establecimiento Asistencial "Evita" de Santa Rosa.-

Decreto N° 1886 -16-VIII-11- Art. 1°.- Limitar a partir del 6 de abril de 2011, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente Categoría 8-Rama Enfermería-, Javier Beltrán CARRA -D.N.I. N° 12.608.653 -Clase 1958- Afiliado N° 28.841 -Legajo N° 5316-, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".-

Decreto N° 1887 -16-VIII-11- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1° de la Ley N° 2171), a las agentes contratadas equiparadas a la Categoría 14 - Rama Enfermería- Ley N° 1279, Zulema Miguelina MESA - DNI. N° 21.117.055 -Clase 1969- y Flavia Jesica MOLINA - DNI. N° 31.455.334- Clase 1985, dependientes del Establecimiento Asistencial de Rancul.-

Decreto N° 1888 -16-VIII-11- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1° de la Ley N° 2171), al agente permanente Categoría 6 -Rama Profesional- con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva -Ley N° 1279, Julio Roberto PALOMA -DNI. N° 13.956.760- Clase 1962, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Decreto N° 1889 -16-VIII-11- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada equiparada a la Categoría 12 -Rama Enfermería -Ley N° 1279, Leonela Celeste CISNEROS SANCHEZ -DNI. N° 29.757.255 - Clase 1982 Afiliado N° 76.222 -Legajo N° 91.841, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio

Molas" de Santa Rosa.-

Decreto N° 1890 -16-VIII-11- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional, con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, Anabella Rosana TROIANI D.N.I. N° 26.727.614 - Clase 1978-, Afiliado N° 74416 - Legajo N° 90090, por cumplir funciones en el Servicio de Laboratorio del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Decreto N° 1891 -16-VIII-11- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, al agente contratado equiparado a la Categoría 12 -Rama Enfermería Ley N° 1279, Martín Elías QUIRIBAN -DNI. N° 31.134.813 -Clase 1985 -Afiliado N°74.601 -Legajo N° 85.539-, dependiente del Establecimiento. Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.-

Decreto N° 1892 -16-VIII-11- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada equiparada a la Categoría 14 -Rama Enfermería Ley N° 1279, María Alejandra MIRANDA - D.N.I. N° 25.882.363 - Clase 1977-, Afiliado N° 73.329 - Legajo N° 75563, por cumplir funciones en el Servicio de Terapia Intensiva del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.-

Decreto N° 1893 -16-VIII-11- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, al agente contratado equiparado a la Categoría 12 -Rama Enfermería Ley 1279, Gustavo Gabriel BARRIOS -D.N.I. N° 32.615266 -Clase 1987-, por cumplir funciones en el Servicio de Enfermería de Terapia Intensiva Adultos del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.

Decreto N° 1894 -16-VIII-11- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Situaciones Especiales establecido en el artículo 25 del Anexo I de la Ley N° 2343, a la agente Hilda Rosana ORDOÑEZ -DNI. N° 17.971.265 -Clase 1967, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Segundo Taladriz" de la localidad de Toay.-

Decreto N° 1895 -16-VIII-11- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Situaciones Especiales establecido en el artículo 25 del

Anexo I de la Ley N° 2343, a la agente María Elida FERREYRA -DNI. N° 23.770.589 -Clase 1974 -Afiliado N° 69.916 -Legajo N° 69.232-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia dependiente del Ministerio de Bienestar Social, adscripta al Ministerio de Salud hasta el 31 de diciembre de 2011, mediante Resolución Conjunta N° 303/11.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 529 -18-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Institución Salesiana Nuestra Señora de Lujan, con sede en la localidad de Victorica; destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 530 -18-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de La Adela denominado "Amasando la Vida" en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de La Adela la suma de \$11.297,47, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

Res. N° 531 -18-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de La Adela denominado "5º Elemento", Grupo de Jóvenes en el marco del Programa "Decidir entre Todos".

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de La Adela la suma de \$ 13.822,00 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 532 -19-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Calefú denominado "Camino al Centenario" en el marco del Programa "Decidir entre todos".-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Calefú la suma de \$ 12.505,93 destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 533 -19-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Sarah denominado "Talleres Comunitarios", en el marco del Programa "Decidir entre Todos".-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Comisión de Fomento de Sarah la suma de \$ 4.557,73, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 534 -23-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Voley Indoor y de Playa de La Pampa, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 40.000,00 para solventar parcialmente los gastos de organización, desarrollo y participación en distintos torneos.-

Res. N° 535 -23-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Agustoni denominado "Juntos Aprendiendo" en el marco del Programa "Decidir entre Todos".-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Comisión de Fomento de Agustoni la suma de \$ 5.046,41 desinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 536 -23-VIII-11- Art. 1º.- Rectificar el artículo 3º de la Resolución N° 441/11 –Expediente N° 7724/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará a dicha Comuna la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON TREINTA CENTAVOS (13.405,30) con cargo a la partida presupuestaria: Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 0 –U.O. 10 –F y F 490 – Sección 01-P.P. 031 –p.p. 02 – p.s.p 02 – C.L. 00- SCL 000 – Partida n° 6065, y la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00), con cargo a: Jurisdicción "E" –Carácter 0- Cuenta 0- U.O. 10-F y F 490 –Sección 01- P.P. 030 –p.p. 02 – p.s.p. 01 – CL 01- SCL 000 –Partida n° 0383 del Presupuesto vigente (012/5)".-

Res. N° 537 -23-VIII-11- Art. 1º.- Rectificar el artículo 3º de la Resolución N° 488/11 –Expediente N° 8550/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará a dicha Comuna la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800,00) con cargo a la partida presupuestaria: Jurisdicción "E" – Carácter 0 –Cuenta 0 –U.O. 10 –F y F 490 – Sección 01-P.P. 031 –p.p. 02 – p.s.p. 02 – C.L. 84- SCL 069 – Partida N° 6160, y la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.218,44), con cargo a: Jurisdicción "E" –Carácter 0- Cuenta 0- U.O. 10-F y F 490 –Sección 01- P.P. 030 –p.p. 02 – p.s.p. 01 – C.L. 84 - SCL 083 –Partida N° 6123 del Presupuesto vigente (101/6)".-

Res. N° 538 -23-VIII-11- Art. 1º.- Rectificar el artículo 3º de la Resolución N° 426/11 –Expediente N° 7536/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará la suma mencionada a dicha Comisión con cargo a la partida presupuestaria: Jurisdicción "E" – Carácter 0 –Cuenta 1 –U.O. 10 –F y F 490 – Sección 01-P.P. 031 –p.p. 02 – p.s.p 01 – C.L. 84- SCL 083 – Partida N° 6123, del Presupuesto vigente (015/6)".-

Res. N° 539 -23-VIII-11- Art. 1º.- Rectificar el artículo 3º de la Resolución N° 490/11 –Expediente N° 8049/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará a dicha Comisión la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 551,50) con cargo a la partida presupuestaria: Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 0 –U.O. 10 –F y F 490 – Sección 01-P.P. 031 –p.p. 02 – p.s.p 02 – C.L. 00- SCL 000 – Partida N° 6065, y la

suma de PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.164,56), con cargo a: Jurisdicción "E" –Carácter 0- Cuenta 0- U.O. 10-F y F 490 –Sección 01- P.P. 030 –p.p. 02 – p.s.p. 01 – C.L. 01 - SCL 000 –Partida N° 0383 del Presupuesto vigente (105/7)".-

Res. N° 540 -23-VIII-11- Art. 1º.- Rectificar el artículo 3º de la Resolución N° 449/11 – Expediente N° 7725/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará a dicha Comuna, la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 12.850,00) con cargo a la partida presupuestaria: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O. 10 – F y F 490 –Sección 01 – P.P. 030 – p.p. 02 – p.s.p. 01 – C.L. 01 – SCL 000- Partida N° 0383, del Presupuesto vigente (115/6)".-

Res. N° 541 -23-VIII-11- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará las sumas indicados en la presente Resolución a las personas incorporadas en los Programas en la Dirección de Adultos Mayores, que se consignan en la misma.- (S/Expte. N° 4197/11).-

Res. N° 542 -23-VIII-11- Art. 1º.- Acuérdate subsidios a favor de las personas que se detallan en la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso.- (S/Expte. N° 9151/11).-

Res. N° 543 -24-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Santa Isabel denominado "Yo, Castré a mi Mascota", en el marco del programa "Participación Comunitaria" –Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Santa Isabel la suma de \$ 13.642,55, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 545 -24-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Eva Perón con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 546 -24-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Sarah denominado "Talleres Comunitarios", en el marco del Programa "Participación Comunitaria" –Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Comisión de Fomento de Sarah la suma de \$ 4.130,24, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 547 -24-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Agustoni denominado "Juntos Aprendiendo II" en el marco de Programa "Participación Comunitaria" –Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Comisión de Fomento de Agustoni la suma de \$ 4.607,53, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 548 -24-VIII-11- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 331.000,00, a favor de los Municipios que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción social.-

CÓDIGO	LOCALIDAD	IMPORTE
221/2	Ataliva Roca	\$ 12.000,00
041/4	Catrilo	\$ 20.000,00
081/0	Conhella	\$ 5.000,00
153/7	General Pico	\$ 40.000,00
103/2	Guatraché	\$ 35.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$ 20.000,00
115/6	Jacinto Arauz	\$ 25.000,00
043/0	Lonquimay	\$ 15.000,00
124/8	Luan Toro	\$ 12.000,00
012/5	Macachín	\$ 25.000,00
187/5	Rancul	\$ 35.000,00
197/4	Realicó	\$ 30.000,00
053/9	Santa Isabel	\$ 25.000,00
044/8	Uriburu	\$ 15.000,00
066/1	Vértiz	\$ 7.000,00
176/8	Villa Mirasol	\$ 10.000,00
	TOTAL	\$ 331.000,00

Res. N° 549 -24-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Intendente Alvear denominado "Mejor Casa, Mejor Vida II", en el marco del programa "Decidir entre Todos".-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear la suma de \$ 29.454,96, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL Y MINISTERIO DE SALUD

Res. Conjunta N° 527 -17-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase el "Programa Dietas Especiales", que como Anexo forma parte de la presente Resolución.- (S/ Expte. N° 9102/10).-

Art. 2º.- Designanse Autoridades de Aplicación del Programa mencionado en el artículo 1º, a la Dirección General de Planificación dependiente de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social y a la Dirección de Maternidad e Infancia, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 1080 -30-VI-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 854/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y

el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Liliana Soledad BURGHARDT - D.N.I. 24.839.473 - Clase 1975 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de mayo y el 08 de julio de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1081 - 30-VI-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 859/11, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) - Ley N° 1279 - Verónica Noemí BENAVIDES - D.N.I. N° 26.427.212 - Clase 1977 - perteneciente al Hospital Comunitario Evita dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 4 de enero y el 4 de marzo de 2011, correspondiendo asimismo el pago de los adicionales sanitario y por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1088 -5-VII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Melina Elisabet ROSSI - D.N.I. 25.851.718 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 02 de mayo y el 30 de junio de 2011, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molinas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1089 -5-VII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el señor Fabricio Oscar CALVO - D.N.I. 32.081.771 - Clase 1986 - por el período comprendido entre el 03 de marzo y el 01 de mayo de 2011, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1090 -5-VII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Diego Alberto BOSCO - D.N.I. 31.613.489 - Clase 1986 - por el período comprendido entre el 11 de mayo y el 01 de julio de 2011, para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio Imágenes en el Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1091 -5-VII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Luis Darío GATICA D.N.I. 24.990.354 - Clase 1970 - por el período comprendido entre el 01 de abril hasta el 30 de mayo de

2011, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de General Pico.

Res. N° 1092 -5-VII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Silvia Graciela VEGA - D.N.I. 17.327.113 - Clase 1965 - por el período comprendido entre el 02 de mayo y el 30 de junio de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1093 -5-VII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Claudia Alicia ROBLEDÓ - D.N.I. 22.936.191 - Clase 1972 - por el período comprendido entre el 11 de mayo y el 22 de mayo de 2011, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Quemu Quemu, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1094 -5-VII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mirta Mariela BRAVO - D.N.I. 20.049.944 - Clase 1968- por el período comprendido entre el 01 de junio y el 30 de julio de 2011, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1095 -5-VII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Natalia Lis CASADEI - D.N.I. 28.544.987 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 02 de mayo y el 02 de junio de 2011, para desempeñarse como Técnica Superior en Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 1096 -5-VII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Jael Natalí VIGNES - D.N.I. 34.422.365 - Clase 1989 - por el período comprendido entre el 13 de mayo y el 21 de junio de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1097 -5-VII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Juan Pablo LACO - D.N.I. 28.559.796 - Clase 1981 - por el período comprendido entre el 11 de mayo y el 09 de julio de 2011,

para desempeñarse como Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1098 -5-VII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Gabriela Fernanda DULSAN - D.N.I. 27.415.454 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 16 de mayo y el 17 de junio de 2011, para desempeñarse como Licenciada en Psicología en Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1099 -5-VII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Luis Alberto HUINCA - D.N.I. 21.913.079 - Clase 1971- por el período comprendido entre el 01 de junio y el 08 de junio de 2011, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de La Adela, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1100 -5-VII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Carlos Eduardo GIMENEZ - D.N.I. 25.700.152 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 02 de mayo y el 24 de mayo de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1101 -5-VII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Lorena de los Ángeles CACERES - D.N.I. 27.809.578 - Clase 1979 - por el período comprendido entre el 02 de mayo y el 30 de junio de 2011, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1102 -5-VII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Alejandra MOLINA - D.N.I. 23.022.075 - Clase 1973- por el período comprendido entre el 11 de mayo y hasta el 20 de mayo de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1103 -5-VII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Irene NUÑEZ - D.N.I. 20.530.985 - Clase 1969 - por el

período comprendido entre el 02 de mayo y el 04 de junio de 2011, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1104 -5-VII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Rita Anahí GALLO - D.N.I. 32.550.844 - Clase 1986- por el período comprendido entre el 13 de abril y el 11 de junio de 2011, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Uriburu, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 1105 -5-VII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Claudia Natalia DE PIAN - D.N.I. 28.660.187 - Clase 1981 - por el período comprendido entre el 03 de abril y el 01 de junio de 2011, para desempeñarse como Licenciada en Química en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 1106 -5-VII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marcela de los ÁNGELES ZENTNER - D.N.I. 24.267.482 - Clase 1974 - por el período comprendido entre el 02 de mayo y el 30 de junio de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol dependiente de la Subsecretaría de Salud.;

Res. N° 1107 -5-VII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la señora Nadia Karen SOBARZO - D.N.I. 30.794.556 - Clase 1987 - por el período comprendido entre el 02 de mayo y el 30 de junio 2011, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 1108 -5-VII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Juan José SARASKETA - D.N.I. N° 21.429.180 - Clase 1971, por el período comprendido entre el 11 de mayo y el 05 de junio de 2011, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1109 -5-VII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Paula MANRIQUEZ - D.N.I. 24.131.623 - Clase

1975 - por el período comprendido entre el 07 de febrero y el 04 de marzo de 2011, para desempeñarse como Técnica Superior en Laboratorio en el Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 1110 -5-VII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Belén RÍOS - D.N.I. 33.494.308 - Clase 1987- por el período comprendido entre el 02 de junio y el 08 de julio de 2011, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1111 -5-VII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ruth Inés GÁTICA - D.N.I. 29.857.119 - Clase 1983 - por el período comprendido entre el 16 de abril y el 04 de mayo de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1112 -5-VII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Irene NUÑEZ - D.N.I. 20.530.985 - Clase 1969 - por el período comprendido entre el 16 de marzo y el 5 de abril de 2011, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1113 -5-VII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Alejandro Porfirio RAMOS HERRERA - D.N.I. 17.999.424 - Clase 1952 - por el período comprendido entre el 11 de marzo y el 09 de mayo de 2011, para desempeñarse como Médico en el Centro Asistencial de Santa Rosa.-

Res. N° 1114 -5-VII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud con el Señor Juan Raúl DIAZ - D.N.I. 24.369.984 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 09 de marzo y el 08 de abril de 2011, para desempeñarse como Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1115 -5-VII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natalia Marilyn

VAZQUEZ - D.N.I 28.981.293 - Clase 1981 - por el período comprendido entre el 20 de mayo y el 05 de junio de 2011, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Telén, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1116 -5-VII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Graciela HERRERA - D.N.I. 20.134.921 - Clase 1968 - por el período comprendido entre el 16 de abril y el 14 de junio de 2011, para a desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1120 -5-VII-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 787/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, María de Lourdes BRAMANTE - D.N.I. 27.469.578 - Clase 1979 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de abril y el 22 de junio de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1121 -5-VII-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 849/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Etelvina CARDOZO- D.N.I. 22.600.5968 - Clase 1972 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de mayo y el 19 de julio de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 1122 -5-VII-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 888/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, David Edgardo SARDI - D.N.I. 18.419.069 - Clase 1967 - perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de mayo y el 19 de julio de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1123 -5-VII-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 852/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Marcela Alejandra LOPEZ - D.N.I. 27.828.121 - Clase 1980 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Hilario Lagos, dependiente

de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de febrero y el 19 de abril de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1124 -5-VII-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 378/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Andrea Liliana ALVAREZ - D.N.I. 22.176.372 - Clase 1971 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachin, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de febrero y el 23 de marzo de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1125 -5-VII-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 828/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Lucrecia DAGNINO MINETTO - D.N.I. 29.948.831 - Clase 1983 - perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de mayo y el 13 de julio de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1126 -5-VII-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 916/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcelo Daniel GONZALEZ - D.N.I. 20.654.612 - Clase 1969 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de junio y el 30 de julio de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1127 -5-VII-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 925/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcos Leonardo MOLINA - D.N.I. 26.882.999 - Clase 1979 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de mayo y el 29 de julio de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1129 -7-VII-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 851/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Carmen Gabriela MACHUCA - D.N.I. 29.655.623 - Clase

1982 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de abril y el 04 de junio de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1130 -7-VII-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 836/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Marcos Mauricio DIEZ - D.N.I. 25.449.227 - Clase 1976 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de mayo y el 23 de julio de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1131 -7-VII-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 865/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Nora Beatriz ESPINOSA - D.N.I. 21.383.952 - Clase 1970 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de mayo y el 19 de julio de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1132 -7-VII-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 991/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Silvia Dorina DASSO - D.N.I. 26.770.395 - Clase 1979 - perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de junio y el 10 de agosto de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1133 -7-VII-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 751/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Marina Bibiana DIAZ - D.N.I. 27.796.552 - Clase 1980 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de mayo y el 19 de julio de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1134 -7-VII-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 720/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Alejandra Elizabeth FERNANDEZ - D.N.I. 24.263.424 - Clase 1974 - perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio

Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de mayo y el 02 de julio de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1135 -7-VII-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 834/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Eliana Analía SALINAS - D.N.I. 32.474.190 - Clase 1986 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de mayo y el 13 de julio de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1136 -7-VII-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 864/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Marcela Lorena ATENCIO - D.N.I. 25.649.426 - Clase 1976 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de mayo y el 19 de julio de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1137 -7-VII-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 433/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32.30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Laura Andrea MOIRAGHI - D.N.I. 20.589.382 - Clase 1969 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de febrero y el 19 de abril de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 1138 -7-VII-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 931/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Norma Lorena BURGARDT - D.N.I. 26.136.034 - Clase 1979 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de mayo y el 20 de julio de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1139 -7-VII-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1039/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Luz María TEJEDA - D.N.I. 27.504.384 - Clase 1979 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre

el 14 de junio y el 12 de agosto de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1142 -7-VII-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 808/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Alfredo Javier TORALES ALDERETE - D.N.I. 18.744.682 - Clase 1962 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancúl, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de mayo y el 29 de julio de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 1143 -7-VII-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 748/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Anahí Soledad ZABALA - D.N.I. 33.106.902 - Clase 1987 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Telén, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de mayo y el 28 de julio de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.

Res. N° 1144 -7-VII-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 837/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Yanina Soledad RATTO SEISDEDOS - D.N.I. 28.244.468 -Clase 1981- perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de mayo y el 15 de julio de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 1145 -7-VII-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 827/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Eliana Vanesa BAILO - D.N.I. 29.283.061 - Clase 1982 - perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de junio y el 03 de agosto de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1146 -7-VII-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 777/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Silvana Florencia CHAVES - D.N.I. 24.349.857 - Clase 1974 - perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el

período comprendido entre el 10 de mayo y el 08 de julio de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1147 -7-VII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Juan David ARANEDA AVENDAÑO - D.N.I. 31.152.154 - Clase 1984 - por el período comprendido entre el 15 de abril y el 10 de mayo de 2011, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1148 -11-VII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Luis Alberto ORDOÑEZ - D.N.I.11.733.592 - Clase 1958 - por el período comprendido entre el 11 de mayo y el 09 de julio de 2011, para desempeñarse como Médico Especialista en Medicina Interna en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex .-

Res. N° 1149 -11-VII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Luciana Nerina TAMAGNONE - D.N.I. 27.844.748 - Clase 1980 - por el período comprendido entre 20 de abril y el 18 de junio 2011, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1150 -11-VII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Patricia Mariela TORRES - D.N.I. 22.318.943 - Clase 1972 - por el período comprendido entre el 14 de mayo y el 12 de julio de 2011, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de Toay.-

Res. N° 1151 -11-VII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el señor Gonzalo DE LA CRUZ - D.N.I. 30.242.556 - Clase 1987 - por el período comprendido entre el 06 de junio y el 31 de julio de 2011, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1152 -11-VII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con la Señora Rosana Paula ECHEVESTE - D.N.I. 29.632.290 - Clase 1983, por el

período comprendido entre el 01 de abril al 30 de mayo de 2011, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Telen, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1153 -11-VII-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 920/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Marcos Sebastián PELIZZARI - D.N.I. 27.474.965 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de mayo y el 30 de junio de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1154 -11-VII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ileana Elisabet MARTIN - D.N.I. 22.074.914 - Clase 1971 - por el período comprendido entre el 24 de mayo y el 22 de julio de 2011, para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Establecimiento Asistencial de General Pico.-

Res. N° 1155 -11-VII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con el Señor Mario Daniel CASTILLO - D.N.I. 28.530.507 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 24 de mayo al 10 de julio de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1156 -11-VII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natalia Beatriz MUCHIUT - D.N.I. 25.768.734 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 04 de marzo y el 02 de mayo de 2011, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición en el Establecimiento Asistencial de General Pico.-

Res. N° 1157 -11-VII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Fabricio Gastón PEREZ - D.N.I. 31.192.964 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 11 de mayo al 09 de julio de 2011, para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio-Imágenes en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1158 -11-VII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con la Señora Juana Fabiana MOLINA - D.N.I. 20.526.574 -

Clase 1969, por el período comprendido entre el 11 de mayo al 24 de mayo de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancúl, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1159 -11-VII-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 954/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Rosa Liliana VIDELA - D.N.I. 23.649.635 - Clase 1974 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de mayo y el 19 de mayo de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1160 -11-VII-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 809/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Gabriela Lis ARREGUY - D.N.I. 21.429.019 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud; por el período comprendido entre el 04 de mayo y el 02 de julio de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1161 -11-VII-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 810/11, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) - Ley N° 1279 - Julieta Estefanía PIACENZA - D.N.I. N° 33.260.870 - Clase 1987 - perteneciente al Establecimiento asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de mayo y el 30 de junio de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1162 -11-VII-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 914/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Andrea Beatriz TALONE RIO - D.N.I. 20.978.759 - Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de abril y el 30 de mayo de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1163 -11-VII-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 942/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Mayte Belén PRIETO - D.N.I. 32.423.190 - Clase 1987 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General

Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de abril y el 27 de junio de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1164 -11-VII-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 938/11, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - Melina Janet LUCERO - D.N.I. N° 30.566.170 - Clase 1984 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de mayo y el 29 de julio de 2011, correspondiendo asimismo el pago de los adicionales sanitario y por riesgo hospitalario.

Res. N° 1165 - 11-VII-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 822/11, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Valeria Marina PEREZ - D.N.I. N° 24.743.826 - Clase 1975 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de mayo y el 08 de julio de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1166 -11-VII-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 721/11, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - María Inés GIMÉNEZ - D.N.I. N° 24.475.768 - Clase 1975- perteneciente al Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de mayo y el 10 de julio de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1167 - 11-VII-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 901/11, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 - María Belén PEREZ - D.N.I. N° 28.405.791 - Clase 1980 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de mayo y el 30 de junio de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1168 -11-VII-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 867/11, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley N° 1279 - Clarisa Jorgelina TORRA - D.N.I. N° 29.757.455 - Clase 1982 perteneciente al Centro

Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de mayo y el 08 de julio de 2011 correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1169 -11-VII-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 737/11, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 - Carlos Ezequiel Muñoz - D.N.I. N° 27.879.570 - Clase 1980 - perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de mayo y el 24 de julio de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.

Res. N° 1170 -11-VII-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 788/11, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Eliana del Lujan ARANDA - D.N.I. N° 30.070.179 - Clase 1983 - perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de mayo y el 30 de junio de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.

Res. N° 1171 -11-VII-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 861/11, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279 - Fabiola Natacha STTEFANAZZI - D.N.I. N° 28.244.472 - Clase 1981 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de abril y el 24 de junio de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1172 -11-VII-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 783/11, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Silvia Patricia HERRERA - D.N.I. N° 22.859.705 - Clase 1972 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de abril y el 24 de junio de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, el adicional por riesgo hospitalario y el adicional por prestaciones.-

Res. N° 1173 -11-VII-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 923/11, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 9 (Rama

Técnica) - Ley N° 1279 - Claudio Darío BALDA - D.N.I. N° 26.580.232 - Clase 1978 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Bernardo Larroudé, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de mayo y el 13 de julio de 2011, correspondiendo asimismo el pago de los adicionales sanitario y por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1174 -11-VII-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 695/11, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - Lorena Patricia KLUNDT- D.N.I. N° 29.183.415 - Clase 1982 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ataliva Roca, dependiente de la Subsecretaría de Salud por el período comprendido entre el 02 de mayo y el 30 de junio de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1175 -11-VII-11- Art. 1º.- Limitar a partir del 1 de julio de 2011, los adicionales por subrogancia del cargo Categoría 2-RP- y por función (30%) correspondiente a la función interina de Director del Establecimiento Asistencial de Doblas, a la agente Susana Alicia ERRECOUNDO -Legajo N° 74.277.-

Art. 2º.- Otorgar a partir del 1 de julio y hasta tanto continúe con licencia por maternidad y licencia anual la agente Marcela Alejandra PEDETTI - Legajo N° 50.293-, los adicionales por subrogancia del cargo Categoría 2-RP- y por función (30%) correspondiente a la función interina de Director del Establecimiento Asistencial de Doblas. a la agente Viviana Mariela OLMEDO -Legajo N° 64.108.-

Art. 3º.- Limitar a partir del 1 de julio y hasta tanto continúe con licencia por maternidad y licencia anual la agente Marcela Alejandra PEDETTI, los adicionales por subrogancia del cargo Categoría 3-RP- y por función 10% correspondiente a la función interina de Jefe de Sector Atención Médica del citado establecimiento asistencial, a la agente Viviana Mariela OLMEDO -Legajo N° 64.108.-

Res. N° 1176 -12-VII-11- Art. 1º.- Anticipar fondos a los Establecimientos Asistenciales que se detallan en la planilla anexa I.-

Res. N° 1178 -12-VII-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 419/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, María Alejandra VICENTE - D.N.I. 20.107.039 - Clase 1968 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de diciembre y el 23 de febrero de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1179 -12-VII-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1021/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama

Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Laura Elisabet CORREA - D.N.I. 25.463.874 - Clase 1977- perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de junio y el 15 de agosto de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1180 -12-VII-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 909/11, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) - Ley N° 1279 - Carina Susana RODRIGUEZ D.N.I. N° 25.882.220 - Clase 1977 - perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de mayo y el 11 de julio de 2011, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo hospitalario y Adicional Sanitario.-

Res. N° 1181 -12-VII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Marcos Gabriel SANCHEZ - D.N.I. 25.872.577 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 11 de mayo al 02 de junio de 2011, para desempeñarse como Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa.-

Res. N° 1182 -12-VII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ivana Evangelina GUAITA - D.N.I. 25.540.931 - Clase 1976 - por el período comprendido entre el 24 de mayo y el 22 de julio de 2011, para desempeñarse como Técnica en Radiología en el Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 1022 -17-VIII-11- Art. 1º.- Designase a los profesores: Nora GIUSTI, DNI N° 14.234.465, Alicia DIAZ, DNI N° 16.651.400 y Norma DI FRANCO, DNI N° 16.145.856, para integrar la Comisión Ad-Hoc de Evaluación de la propuesta de Especialización Académica en "Inclusión e Integración Educativa" presentado por el Instituto de Estudios Socioeducativos, Multiculturalismo, Arte y Comunicación (ISESEMACE) de General Pico.-

Art. 2º.- La citada Comisión funcionará en la sede de la Dirección de Educación Superior de este Ministerio.-

Res. N° 1024 -17-VIII-11- Art. 1º.- Designase a los profesores: Claudia RIBISICH, DNI N° 17.055.140, Andrea ACRI, DNI N° 22.527.537 y Stella Maris MAIDANA, DNI N° 16.709.099, para integrar la Comisión Ad-Hoc de Evaluación de la propuesta de Actualización Académica en "El Sentido y Función de la Escuela: Construcción de una

Educación para Todos" presentado por el Instituto Superior de Estudios Socioeducativos, Multiculturalismo, Arte y Comunicación (ISESEMAC) de General Pico.

Art. 2º.- La citada Comisión funcionará en la sede de la Dirección de Educación Superior de este Ministerio.-

Res. N° 1027 -17-VIII-11- Art. 1º.- Desígnase a los profesores: Etel Lucía THOMAS, DNI N° 13.825.044, Andrea ALFONZO, DNI N° 14.323.816 y Mónica MARSAL, DNI N° 6.676.986, para integrar la Comisión Ad-Hoc de Evaluación de la propuesta de Especialización Académica en "Gestión de Recursos Tecnológicos y Dispositivos de Innovación en Educación" presentado por el Instituto Superior de Estudios Socioeducativos, Multiculturalismo, Arte y Comunicación (ISESEMAC) de General Pico.-

Art. 2º.- La citada Comisión funcionará en la sede de la Dirección de Educación Superior de este Ministerio.-

Res. N° 1043 -18-VIII-11- Art. 1º.- Declarar de Interés Educativo Provincial el "1 ° Congreso Internacional de Prevención de Adicciones - 6° Congreso Patagónico de Abordaje de las Adicciones: Cultura del Consumo y Salud: hacia una mirada de lo posible", organizado en forma conjunta por la Subsecretaría de Abordaje de las Adicciones del Ministerio de Salud, el Ministerio de Cultura y Educación de la provincia de La Pampa y el Consejo Federal de Inversiones, a realizarse entre los días 08 y 10 de septiembre de 2011 en la ciudad de Santa Rosa, dirigido a investigadores, profesores, docentes y no docentes de todos los niveles del sistema educativo, alumnos de Institutos Superiores de Formación Docente, profesionales relacionados con la temática y público en general.-

Res. N° 1085 -29-VIII-11- Art. 1º.- Establécese que la Hora Reloj, mencionada en los "Lineamientos Generales para la Presentación de Proyectos de Capacitación para los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cargos de ascenso en el Sistema Educativo Provincial", aprobados por la Resolución N° 460/11 de este Ministerio a los efectos del cálculo del monto para el pago de los servicios prestados por las instituciones capacitadoras en los citados Concursos, será equivalente a la Hora Cátedra de Nivel Superior, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1º de la Resolución N° 954/11 de este Ministerio.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 635 -19-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 27.000,00, a favor de la Municipalidad de Colonia Santa Teresa - 105 - 7 - en el marco del Convenio suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el Poder Ejecutivo Provincial, en fecha 30 de diciembre de 2010 por el cual se realiza un aporte a la Provincia para concretar asistencia financiera a actividades productivas que promueven las economías regionales.

Res. N° 636 -19-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9- destinado a

cubrir gastos que se originaron con motivo del traslado de productores de la zona a la Exposición Rural de Palermo.

Res. N° 637 -19-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la "COMISIÓN DE FOMENTO DE LIMAY MAHUIDA" -143-8-, destinado a cubrir gastos que demande el traslado de agua a productores de la zona afectados por sequía.-

Res. N° 638 -19-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153 -7- destinado a solventar gastos de funcionamiento de la Mutual "Educación y Trabajo de los Chicos de Reciclaje", de la citada localidad.-

Res. N° 639 -19-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 22.000,00 a favor de la Municipalidad de Toay -204 - 8- con destino a la compra de materiales y el armado de una carpa itinerante, que permita la exposición de los productos y las actividades que desarrolla la Comunidad Indígena WILLIANTU - PUEBLO RANKUL.-

Res. N° 640 -24-VIII-11- Art. 1º.- Déjese sin efecto la Resolución N° 625/09 de fecha 05 de Noviembre de 2009, por la cuál se otorgó al señor Néstor Ornar SCHEFFER, DNI N° 13.002.931, un crédito por la suma \$ 20.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyecto Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorias de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Res. N° 641 -24-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase un Subsidio a favor de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000,00, destinados a solventar el gasto de servicio de alquiler de una carpa para su instalación en la Exposición Agrícola Ganadera, Industrial y Comercial, que se realizará los días 30 de septiembre y 1 y 2 de octubre de 2011 en el predio de la Asociación Agrícola Ganadera de La Pampa en la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 642 -24-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Catrilo - 041 - 4 - por la suma de \$ 30.000,00, destinados al apoyo de proyectos productivos , en servicios varios, limpiezas de terrenos, reparación de cercos de empresas de la Localidad solicitante.-

Res. N° 643 - 24-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias, con sede en la ciudad de General Pico (La Pampa), del subsidio otorgado mediante Resolución N° 456/11, con fecha 01 de julio de 2011, por la suma de \$30.000,00, el que fue destinado a continuar con la obra de construcción del Hospital Escuela de Grandes Animales.

Art. 2.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 644 -24-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Mauricio Mayer -083-6 un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 20.000,00, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destinos a los beneficiarios que se detallan en la presente Resolución (S/Expte. N° 5287/10).-

Res. N° 646 -24-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Guatrache - 103-2, por la suma de \$ 8.000,00, destinado a solventar los gastos que demande la compra de equipamiento para el Laboratorio de Triquinelosis de la cabina bromatológica de la citada localidad.

Res. N° 647 -24-VIII-11- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 322/00, de fecha 11 de diciembre de 2000, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, por la suma de \$ 30.000,00, a favor del señor Hugo Omar RE, DNI N° 10.213.928.-

Res. N° 648 -24-VIII-11- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Eduardo Daniel PUIFIL, DNI N° 23.592.792, mediante Resolución N° 229/07 de fecha 18 de abril de 2007, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula NOVENA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 56/59 y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 20 de agosto de 2011, la suma de \$ 12.505,53.-

Res. N° 649 -26-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora Facultad de Agronomía, con sede legal en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 20.000,00, destinados al gasto que generaran el II Seminario en Administración de Negocios Agropecuarios y la Jornada de Perspectiva Agropecuarias.-

Res. N° 650 -26-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase un Subsidio a favor de la "FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 12.000,00, que será destinado al pago de becas a alumnos que se encuentran realizando el Primer Curso de Residencia en Medicina Veterinaria, llevado a cabo en el INTA de la referida Facultad.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 208 -5-VII-11- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-24350 a la firma AGROPECUARIA ARGENTINA.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma AGROPECUARIA ARGENTINA para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 18710- 18720- 18730- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.

Res. N° 280 -11-VIII-11- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-23484 a la firma EVOLUCIONAR S.R.L.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma EVOLUCIONAR S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 18305- 18315- 18405- 18410-18420- 18425- 18440- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 282 -15-VII-11- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-28946 a la firma CUFRE AGUSTIN ALEJANDRO.

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la CUFRE AGUSTIN ALEJANDRO para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 hasta el día 05 de Febrero de 2012.-

Res. N° 283 -15-VIII-11- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01360 a la firma CODIMAT S.A.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma CODIMAT S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 14710- 14720- 14730- 15340- 15350-15510- 15640- 15660- 15680- 18010- 18020- 18040- 19330-19340- 19350- 19390- 19505- 19510- 19515- 19520- 19525-19530- 19535- 19540- 19545- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 284 -16-VIII-11- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el Número 400-00056 a la firma PRODUCTOS ROCHE S.A.Q.E.I.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma PRODUCTOS ROCHE S.A.Q.E.I. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 16505- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 106 -18-VIII-11- Art. 1º.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente de este Ministerio, a otorgar un subsidio a la Cooperativa de Electricidad, Créditos, Obras y Servicios Públicos de Victorica Limitada de \$ 97.990,00, valores sin I.V.A transfiriendo, como anticipo, el 50% del importe total del subsidio en forma posterior a la celebración del Convenio de partes y el monto restante, contra rendición periódica parcial de la inversión presentada por la Cooperativa y aprobada por la Administración Provincial de Energía. Dicho subsidio estará destinado a la adquisición de los materiales y ejecución de los trabajos que resultan necesarios para habilitar los Nexos de Infraestructura para las viviendas construidas en las localidades de Telén y Luan Toro, correspondientes al Plan Federal Plurianual de Construcción de Viviendas.- (S/Expte. 6583/2011).-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 215 -15-VIII-11- Art. 1º.- Autorízase, a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la agente Esther Florentina BARREIRO, Legajo N° 5480 - Afiliada N° 29275, Categoría 3 -Rama Administrativa-perteneiente al Departamento Mesa General de Entradas y Salidas, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, la prestación de servicios en horario extraordinario, a razón de 4 horas diarias en días hábiles.

Art. 2º.- Lo dispuesto en los artículos precedentes, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 63 de la Ley N° 643, modificado por el artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.

Res. N° 216 -16-VIII-11- Art. 1º.- Autorízase a partir del 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2011 a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas durante los días hábiles, al agente Omar REYNOSO categoría 9, Afiliado n° 48215-1/9, Legajo n° 16999, horas 80.-

Art. 2º.- Lo dispuesto en el artículo 1º queda comprendido dentro de las disposiciones del artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 217 -16-VIII-11- Art. 1º.- Autorízase a partir del 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2011, a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas durante los días hábiles, Sábados, Domingos y feriados, tomándose como descanso un día inhábil, a los agentes Andrea ABASCAL; Categoría 8, Afiliado n° 38083, Legajo n° 88986, horas 60; Mariano BADER; Categoría 5, Afiliado n° 65594, Legajo n° 58376, horas 65; Ricardo BARROSO; Categoría 12. Afiliado n° 76159, Legajo n° 88993, horas 65; Ezequiel CABALLERO; Categoría 6, Afiliado n° 65596, Legajo n° 58368, horas 65; Claudio ESPINOSA; Categoría 12, Afiliado n° 76153, Legajo n° 88987, horas 65; Carlos FARDIN; Categoría 6, Afiliado n° 76016, Legajo n° 88990, horas 60; Darío GRUBER; Categoría 5, Afiliado n° 65602, Legajo n° 58366, horas 65; Gastón MAINA; Categoría 7. Afiliado n° 76173. Legajo n° 89003, horas 65; Lucas PALACIOS; Categoría 12, Afiliado n° 76152, Legajo n° 89005, horas 65; Aníbal REYNOSO; Categoría 7, Afiliado n° 65631. Legajo n° 58385, horas 100; Fabricio ROLDAN; Categoría 7, Afiliado n° 76174, Legajo n° 88991, horas 70; Juan Carlos VEGA; Categoría 12, Afiliado n° 76157, Legajo n° 88997, horas 65; Fabio VERGARA; Categoría 5. Afiliado n° 65590, Legajo n° 58363, hora 65 y Julio TOLEDO; Categoría 12, Afiliado n° 76155. Legajo n° 88996, horas 65.-

Art. 2º.- Lo dispuesto en el artículo 1º queda comprendido dentro de las disposiciones del artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 218 -16-VIII-11- Art. 1º.- Autorízase a partir del 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2011 a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de cuatro 4 horas durante los días hábiles, a los agentes Pablo ABASCAL categoría 4, Afiliado n° 30372, Legajo n° 6032, horas 40; Mariangeles BADER categoría 6, Afiliado n° 65592, Legajo n° 58365, horas 60 y Eduardo BUISSA

categoría 10, Afiliado n° 64100, Legajo n° 52112, horas 80.-

Art. 2º.- Lo dispuesto en el artículo 1º queda comprendido dentro de las disposiciones del artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 721 -23-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Sarah -062-0, para ser destinado a la adquisición de materiales de construcción.-

Res. N° 722 -23-VIII-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma \$ 42.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

153-7 GENERAL PICO	\$ 5.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 19.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 18.000,00

Res. N° 723 -24-VIII-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 45.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a la adquisición de materiales, de acuerdo al siguiente detalle:

043-0 LONQUIMAY	\$ 25.000,00
213-9 TRENEL	\$ 20.000,00

Res. N° 724 -24-VIII-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 23.500,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a diversas Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI	\$ 2.500,00 - Club Sportivo Alpachiri.-
041-4 CATRILO	\$ 4.000,00 - Club los Ranqueles de Cayupán.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 3.000,00 - Cooperadora de la Banda Sinfónica Ceferino Namuncurá.
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 4.000,00 - Club de Caza.
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 4.000,00 - Centro Gaucho Fortín Pampa.
204-8 TOAY	\$ 3.000,00 - Ballet "Purrin Winchelo".-
204-8 TOAY	\$ 3.000,00 - Asociación Italiana.

Res. N° 725 -24-VIII-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 977.696,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 6.708,00
071-1 ALGARROBO DEL ÁGUILA	\$ 8.944,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 11.180,00
021-6 ANGUIL	\$ 6.708,00

211-3 ARATA	\$ 6.708,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 8.944,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 8.944,00
111-5 BERNASCONI	\$ 4.472,00
181-8 CALEUFU	\$ 8.944,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 15.652,00
063-8 CEBALLOS	\$ 4.472,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 6.708,00
011-7 DOBLAS	\$ 6.708,00
152-9 DORILA	\$ 2.236,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 4.472,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 2.236,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 11.180,00
103-2 GUATRACHE	\$ 26.832,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 30.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 15.652,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 15.652,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 11.180,00
124-8 LUAN TORO	\$ 8.944,00
012-5 MACACHIN	\$ 30.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 6.708,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 4.472,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 6.708,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 2.236,00
184-2 PARERA	\$ 11.180,00
092-7 PUELCHES	\$ 4.472,00
225-3 QUEHUE	\$ 2.236,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00
187-5 RANCUL	\$ 26.832,00
015-8 ROLON	\$ 6.708,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000,00
125-5 TELEN	\$ 30.000,00
016-6 TOMAS MANUEL ANCHORENA	\$ 4.472,00
213-9 TRENEL	\$ 22.360,00
044-8 URIBURU	\$ 6.708,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 2.236,00
126-3 VICTORICA	\$ 30.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 6.708,00
087-7 WINIFREDA	\$ 17.888,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 6.708,00
151-1 AGUSTONI	\$ 4.472,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 4.472,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 8.944,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 13.416,00
195-8 FALUCHO	\$ 4.472,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 13.416,00
142-0 LA REFORMA	\$ 6.708,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 2.236,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 8.944,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 2.236,00
174-3 RELMO	\$ 4.472,00
085-1 RUCANELO	\$ 11.180,00
062-0 SARAH	\$ 15.652,00
154-5 SPELUZZI	\$ 2.236,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 20.124,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 2.236,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 17.888,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 30.000,00

224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 17.888,00
162-8 PUELEN	\$ 13.416,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
104-0 PERU	\$ 2.236,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 8.944,00

Res. N° 726 -25-VIII-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 128.940,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	\$ 1.304,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 25.900,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 16.956,00
031-5 LA ADELA	\$ 5.776,00
012-5 MACACHIN	\$ 8.012,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 1.304,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 16.956,00
125-5 TELEN	\$ 5.776,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 16.956,00

Res. N° 727 -25-VIII-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 87.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL ÁGUILA	\$ 2.500,00
111-5 BERNASCONI	\$ 10.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 25.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 20.000,00

Res. N° 728 -25-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General San Martín -113-1, destinado a la adquisición de un inmueble.-.

Res. N° 729 -25-VIII-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 261.500,00 favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

112-3 ABRAMO	\$ 15.000,00	- Adquisición materiales.-
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 10.000,00	- Adquisición cubiertas.-
031-5 LA ADELA	\$ 10.000,00	- Adquisición materiales.-
012-5 MACACHIN	\$ 20.000,00	- Reparación parque automotor.-
212-1 METILEO	\$ 15.000,00	- Reparación parque automotor.-

014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 18.000,00 - Reparación parque automotor.-
 092-7 PUELCHES \$ 10.000,00 - Reparación pala frontal.-
 225-3 QUEHUE \$ 10.000,00 - Adquisición materiales.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 30.000,00 - Reparación parque automotor.-
 197-4 REALICO \$ 30.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
 044-8 URIBURU \$ 30.000,00 - Adquisición cubiertas.-
 066-1 VERTIZ \$ 20.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
 151-1 AGUSTONI \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-
 143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 3.500,00 - Adquisición materiales.-
 193-3 MAISONNAVE \$ 15.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
 104-0 PERÚ \$ 10.000,00 - Adquisición cubiertas.-

Res. N° 730 -25-VIII-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Arata 211-3, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 479/11, destinado a la obra "2º Etapa Sala Velatoria en Arata".-

Res. N° 731 -25-VIII-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Arata 211-3, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 480/11, destinado a la obra "2º Etapa Ampliación Terminal".-

Res. N° 732 -25-VIII-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz - 115-6, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 475/11, destinado a obra "Paseo del Bicentenario y la Memoria".-

Res. N° 733 -25-VIII-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca - 221-2, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 471/11, destinado a la obra "Albergue Municipal".-

TRIBUNAL DE CUENTAS

SENTENCIA N° 2193/2011

Santa Rosa, 1 de agosto de 2011

VISTO:

La Sentencia N° 1231/08, dictada por este Tribunal de Cuentas en fecha 22 de julio de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 3º de la citada Sentencia se intima a la entidad beneficiaria Asociación Cooperadora Jardín Maternal "Roselina Padula" con domicilio en Toay y solidariamente a sus autoridades Señora Elva Gladis ABEL, L.C. N° 6.632.774, Señora Mary Estela CARRIZO DNI N° 11.532.055 y Señora Marisa Estela LARREGUI DNI N° 16.712.130 en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, para que procedan a la restitución del importe de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250,00), con más los intereses que correspondan hasta el efectivo pago, debiendo ser depositado en la Cuenta Corriente N° 443/9 - Banco de La Pampa - en un plazo de 10 días de notificada la presente, bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Fiscal de Estado de la Provincia por aplicación del Artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69;

Que a fojas 998/999 las Señoras Elva Gladis ABEL, Mary Estela CARRIZO y Marisa Estela LARREGUI con fecha 10 de octubre de 2008 se presentan y solicitan se revoque la Sentencia N° 1231/08, manifestando que al momento de otorgarse los subsidios cuya rendición se pretende las autoridades de la Asociación Cooperadora no eran las suscriptas;

Que vista la documentación obrante a fojas 1011/12 del Expediente N° 4833/01 surge indubitablemente que las autoridades a la fecha de otorgamiento del subsidio eran los Señores Ricardo Raúl GONZALEZ (Presidenta), Ana María ASENCIO (Secretaria) y Elba Haydee PUEBLAS (Tesorera);

Que por lo antes citado y en virtud de que se advierte que el Tribunal ha incurrido en un error involuntario, corresponde modificar el artículo 3º de la Sentencia N° 1231/08;

Que corresponde en consecuencia dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

**LA SALA I
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
F A L L A:**

Artículo 1º: Admitir la presentación efectuada a fojas 998/999 del Expediente N° 4833/01 y en consecuencia modifíquese el artículo 3º de la Sentencia (TdeC) N° 1231/2008, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3º: INTIMAR a la entidad beneficiaria del subsidio Asociación Cooperadora Jardín Maternal "Roselina Padula", con domicilio en la ciudad de Toay, y solidariamente a sus autoridades Señor Ricardo Raúl GONZALEZ, D.N.I. N° 13.793.885, Señora Ana María ASENCIO, D.N.I. N° 16.827.491 y Señora Elba Haidee PUEBLAS, D.N.I. N° 20.047.625, en su calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, para que procedan a la restitución del importe de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250,00) con más los intereses que correspondan, debiendo ser depositado en la Cuenta Corriente N° 443/9 - Banco de La Pampa - en un plazo de

10 días de notificada la presente, bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Fiscal de Estado de la Provincia por aplicación del Artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69. Se hace saber que dentro del referido plazo podrán interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la mencionada norma.

Artículo 2º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y cumplido archívese.-

Dr. José Roberto SAPPA, Presidente Subrogante – C.P.N. Liliana SAGO de LEVENTAN Vocal Subrogante – Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 50/11.

OBRA: "OBRAS VARIAS EN EL CLUB MUNICIPAL DON HORACIO DEL CAMPO- TOAY- LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.064.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS CORRIDOS.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$1.418.667,00.

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.064.000,00.

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.

APERTURA DE LA PROPUESTA: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 800,00.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2959 -2960

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 59/11.

OBRA: "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. HERACLIO LUNA - NIVEL IV- MACACHÍN LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.472.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS CORRIDOS.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL

REQUERIDA: \$ 3.296.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 2.472.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.

APERTURA DE LA PROPUESTA: 16 DE SEPTIEMBRE

DE 2011 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2959-2960

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 52/11

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DESTACAMENTO POLICIAL - AGUSTONI LA PAMPA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.066.000,00.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL

REQUERIDA: \$ 2.132.000,00.

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.066.000,00.

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.

APERTURA DE LA PROPUESTA: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 A LAS 10:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2960 -2961

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 53/11

OBRA: "AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN MUSEO DE ARTE - SANTA ROSA LA PAMPA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 898.000,00.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL

REQUERIDA: \$1.347.000,00

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 898.000,00.

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.

APERTURA DE LA PROPUESTA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011 A LAS 10:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 800,00.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2960 - 2961

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°10/11.- EXPEDIENTE 274/11
RESOL. DIRECTORIO N° 216/11**

OBJETO: REPARACIÓN DE MOTOR CATERPILLAR D-342

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIVISIÓN COMPRAS- AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA, EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 A LAS 11:00 HORAS.-

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: HASTA EL DÍA Y HORA PREVISTA PARA LA APERTURA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 80.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 80,00

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, DIVISIÓN COMPRAS, AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA EN HORARIO DE 06:30 HS A 13:30 HS.- TELEFONOS: 02954-433313-433416 INT: 5252-5282

Email: comprasvialidad@lapampa.gov.ar

B. Of. 2960

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
GOBIERNO DE LA PAMPA**

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

**INET INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA
Planes de Mejoras**

LLAMADO A LICITACIÓN

Objeto: Adquisición de Aula Móvil en el marco del Plan de Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional.

LEY 26058 - Licitación Pública N° 01/2011

Presupuesto Oficial: \$ 324.545,00

Fecha de apertura de sobres: 12 de Septiembre de 2011 -10 hs. Lugar: Subsecretaría de Coordinación* -Ministerio de Cultura y Educación (MCE)-.

Plazo de entrega: 60 días corridos.

Lugar de adquisición: Subsecretaría de Coordinación* - MCE-.

* Subsecretaría de Coordinación - O'Higgins 660 - Santa Rosa - La Pampa - Telefax 02954 453444/5 int. 114 - horario de 7:30 a 13:00 -

areacontable@mce.lapampa.gov.ar

Equipamiento adquirido con financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación -Instituto Nacional de Educación Tecnológica.-

B. Of. 2960 - 2961

EDICTOS

MUNICIPALIDAD DE TRENEL

La Municipalidad de Trenel, cita y emplaza por el termino de diez días en autos: "MUNICIPALIDAD DE TRENEL C/ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL S.A. S/PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA" -(Expte. n° 01/2011), al representante legal de Estancia y Colonias Trenel S.A. y/o a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles designados como Parcelas 35,36,37 y 38 de la Manzana 67, Ej.: 025, Circunscripción: I., Radio "e" de la localidad de Trenel, Provincia de La Pampa, Partida n° 631.632, para que en dicho plazo se presenten a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda, bajo apercibimiento de continuarse el tramite sin su intervención. Las oposiciones podrán presentarse personalmente o por intermedio de apoderado letrado, en la Municipalidad de Trenel, con domicilio en calle Don Bosco n° 50, Trenel, Provincia de La Pampa.- Juan Antonio SILVA Intendente Municipal- Cra. Silvia E: SANTAMARIA- Secretaria de Hacienda.-"

B. Of. 2960

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**URQUIZA Mariana Elizabet y otros c/PASSO Juan Carlos s/EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS**". Expte. N° 1-33986/09 cita y emplaza al Sr. Juan Carlos PASSO para que en el término de tres días se oponga a la ejecución (art. 477 y 478 C.Pr.) bajo apercibimiento de designar a la Defensora General para que lo represente en juicio, conforme a las siguientes resoluciones: "///neral Pico, 27 de abril de 2011.-... Previo a lo solicitado y ante la posibilidad de plantear excepciones legítimas dentro del tercer día de notificada la disposición de fs. 27 3er. párrafo (arts. 477 y 478 C.Pr.), difiérese el pronunciamiento sobre costas para el momento en que aquella quedare firme o se dictare la resolución prevista por el art. 480 C. Pr.- - Notifíquese. - - - Fdo.: Dr. Oscar MELLONI. - JUEZ". / /neral Pico, agosto 04 de 2.011. - - - Procédase como lo indica el art. 325 Cód. Pcsal. publicándose edictos que aparecerán en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario "La Reforma" (una publicación) con transcripción de la providencia de fs. 59, a fin de que en el término de tres días se oponga a la ejecución (art. 477 y 478 C.Pr.) bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio. - - - Fdo.: Dr. Oscar MELLONI. - JUEZ". Profesionales intervinientes: Dr. Norberto Ángel

PAESANI y Dr. Armando TANTUCCI, con domicilio en calle 5 N° 1.008 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaría, Agosto 10 de 2011. Dra. María Celestina LANG Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2960

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras - Secretaría de Ejecución N UNO, de la Primer Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa en los autos caratulados **"BANCO DE LA PAMPA SEM C/SUCESORES DE TOMAS JUSTO OMAR S/EJECUTIVO Y EMBARGO EJECUTIVO" (Expte. N Y 73513)**, cita al demandado Sr. TOMAS Justo Omar para que dentro del plazo de cinco días comparezca a este Tribunal, sito en, Intersección de las Avenidas Perón y Uruguay de esta ciudad (Centro Judicial - Edificios Fueros - Sector Civil - Tercer Piso - Bloque de Escaleras N 1), a los fines que se indica en la resolución que se transcribe a continuación: "SANTA ROSA, 27 de junio de 2011.- Agréguese la diligencia acompañada y en atención a la solicitado y conforme lo dispuesto por los arts. 137 y 501 inc. 2 del CPCyC, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena" ó "El Diario", citando a los herederos de Justo Omar TOMAS para que dentro del plazo de cinco días se presenten a estar a derecho y reconozcan, desconozcan y/o se expidan sobre su conocimiento respecto de la pertenencia de la firma que se atribuye al causante, bajo apercibimiento de tenerse por reconocida si injustificadamente dejaren de concurrir o concurriendo no se expidieran al respecto.- A los fines de re-caratular las presentes actuaciones, remítanse las mismas a la Receptoría General de Exptes.- Fdo. Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA-Juez.- Prof. Interviniente: Santiago María COLL - B. Mitre N 274 P.A. Santa Rosa, 11 de Agosto de 2011.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2960

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 1 de la Primera Circunscripción judicial, a cargo del Dr. Evelio SANTAMARINA, Secretaria de Ejecución, a cargo del Dr. Rubén CAPDEVIELLE, sito en el Centro Judicial de la Ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados **" BHASSA C/SILVA VERONICA Y OTRO" S/EJECUTIVO Expte Y 78.482**, cita y emplaza a la Sra. Verónica Silva, DNI 27.103.663, para que en el término de cinco días desde la última publicación se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación en el proceso. Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico Menéndez y Asoc., con domicilio en Av. J. A. Roca 24 de la ciudad de Santa Rosa. Santa Rosa 11 de agosto de 2011. Rubén CAPDEVIELLE Secretario.-

B. Of. 2960

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, a cargo del Dr. Pedro V. ZABALA, Secretaría Civil de la Dra. Alicia CANEPA, sito en Av. Roca 153, cita y emplaza a MANZANO Eliana Graciela (DNI: 30.018.744) para que en el término de cinco días comparezcan a estar

a derecho en los autos caratulados **"BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ MANZANO, Eliana Graciela p/ ejecutivo", Expte. N° 161/10**, a tal fin deberán publicarse edictos por una vez en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario La Arena, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial (art. 531, inc. 2º in fine, del C.P.C.C.N.).- Abogado Interviniente: RR: LL. Banco Nación. Secretaría 03 de Agosto de 2011. Alicia C. CANEPA. Secretaria.-

B. Of. 2960

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Uno, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Roberto IBÁÑEZ, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en autos caratulados: **"Thomson, Raúl Enrique c/Guglielmetti Hermanos Sociedad Colectiva s/Posesión Veinteañal", Expte. N° E-35.719/10** cita a Guglielmetti Hermanos Sociedad Colectiva y/o a quienes se consideren con derechos al siguiente inmueble: Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circunscripción I, radio d, manzana 65, parcela 19, lote 12, Fracción C, sección I, Superficie 350 mts/2. Número de Partida: 598.783. Ubicación: Lote 12, Fracción C, sección I, Localidad General Pico, Departamento Maracó. Designación: Mitad Nord Oeste del solar L, Manzana 75. Inscripción de Dominio: Tomo 387, Folio 72, Mat. 15.886, para que en el plazo de cinco (5) días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General para que los represente en juicio, conforme la siguiente resolución: "General Pico, 17 de junio de 2011...Por promovido juicio de prescripción veinteañal contra GUGLIELMETTI HERMANOS SOCIEDAD COLECTIVA que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 C.Pr.).- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C. Pr., cítese a GUGLIELMETTI HERMANOS SOCIEDAD COLECTIVA mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.) para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio. Fdo.: Dr. Roberto IBÁÑEZ, Juez.- Profesionales Intervinientes: Dr. Oscar Félix ORTIZ ZAMORA y Dr. Jorge ORTIZ ZAMORA, con domicilio constituido en calle 32, n° 753, General Pico, Secretaría, Junio 29 de 2011.- Dr. Guillermo Horacio Pascual: Secretario.

B. Of. 2960

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, de la IIª Circ. Judicial de la prov. de La Pampa, con asiento en la ciudad de Gral. Pico, en autos: **"Municipalidad de Ingeniero Luiggi c/Boldetti, Mario y otro S/ Apremio" Expte. C 37061**, cita a los presuntos herederos de Mario Boldetti y Pablo Boldetti, para que en el plazo de cinco días, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora de General para que lo represente. La resolución que lo ordena dice: "General Pico, 12 de Agosto de 2011.-...Habiendo manifestado el actor, bajo juramento, que ignora el domicilio de los sucesores de los

demandados MARIO BOLDETTI y PABLO BOLDETTI, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" (dos publicaciones) (art. 101 C.F.) citando a los presuntos herederos de los nombrados para que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio.- ... Fdo. Dr. Oscar MELLONI. JUEZ". Prof. Interviniente: Dr. Javier D. RENAUDO, con domicilio legal en Avda. San Martín N° 1249 Norte. General Pico, La Pampa a los 17 días del mes de Agosto de 2011.- María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2960

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, P.B. de la ciudad de Santa Rosa, en autos: "**BUSTAMANTE OTERO Amalia s/SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte: N° **A 87.665/11**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante (art. 675 del C.P.C.C). "Santa Rosa, 18 de Agosto de 2011...declárase abierto el proceso sucesorio de Doña Amalia BUSTAMANTE OTERO. Procédase a la publicación de edictos, por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio... Fdo. Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Juez.- Profesional Interviniente Dr. Raúl Alfredo GARCÍA, con domicilio en Avellaneda n° 27.- Santa Rosa (L.P.), 23 de Agosto de 2011.- Raúl Alfredo GARCÍA, Abogado.-

B. Of. 2960

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, de la III Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Gral. Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante, Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario, en autos caratulados: "**Ferrari, Rodolfo Gerónimo s/Sucesión Ab Intestato**", expte. n° **V-12552/11**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr: Rodolfo Gerónimo Ferrari (DNI: 10.193.088), a fin de que comparezcan a autos (Art. 675 inc. 2° del C.P.C. y C). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 6 de julio de 2011...publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia...Fdo: Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante".- Profesional Interviniente: Dra. Florencia Eugenia HASPER, Garibaldi n° 410 de General Acha (L.P.).- Secretaría, Agosto 15 de 2011.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of 2960

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO a cargo de la Dra. Susana E. Fernández -Juez-, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, con sede en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña María Norberta ALVARADO, en los autos caratulados "**ALVARADO,**

María Norberta s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. Nro. **A-87542**) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 CPCCLP). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena". Profesionales Intervinientes Dras. Cecilia VILLEGAS y Mariana I. PONZIO - Moreno Nro. 730 Santa Rosa.- Santa Rosa, 17 de Agosto de 2.011.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 2960

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Acha, a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante, Secretaría civil a cargo del Dr. Elías MELAZZI, en autos: "**Valdez, Florencia s/sucesión ab-intestato**" Expediente **V 11158**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Florencia Valdez (LC: 9.865.000) para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Acha, 29 de julio de 2011.- (...) Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" (...) Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante".- Prof. interviniente: Estudio LORDA Abogados, Don Bosco 759. General Acha (L.P.). General Acha, Secretaría, 17 de agosto de 2011.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2960

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número SEIS de la Primera Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, con asiento en la Ciudad Judicial - Edificio Fueros Sector Civil 2° cuerpo de escalera - 2° piso, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría única a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ángel Alberto Bide (LE: 7.354.348), en autos "**Bide, Ángel Alberto s/sucesión ab-intestato**" expediente número **A 87073** Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente Estudio LORDA Abogados, Pellegrini n° 444 1° piso, Santa Rosa, La Pampa.- SANTA ROSA, 24 de agosto de 2011.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2960

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, laboral y de minería N° 2 de la Segunda Circunscripción judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados: "**MARQUEZ RAMONA, s/ Sucesión Ab intestato, Expte N° A 36285**", citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: General Pico, 7 de diciembre de 2010: I. Abrese el proceso sucesorio de Márquez Ramona (acta de defunción de fs 17). III) Cítase y emplazase a todos los que se consideren

con derecho a los bienes, a fin que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos diarios La Reforma y/o La arena y/o El diario a elección del actor (art 675 inc. 2º del CPCC). Fdo: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ (Juez). Profesional interviniente Dr. Ernesto E. M. CANTU. Av. San Martín N° 85 General Pico. General Pico, 18 de agosto de 2011.- Dra. María Celestina LANG, Secretaría Sustituta.-

B. Of. 2960

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Única a cargo de la Dra. DANIELA ZAIKOSKI BISKAY, sito en Centro Judicial Santa Rosa, Edificio FUEROS, de la ciudad de Santa Rosa, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados: "**GINO FRANCISCO Y OTRO S/Sucesión Ab Intestato**" Expediente N° A 87.197, cita y emplaza por treinta días corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes GINO, Francisco L.E. 1.570.640 y BRUNO, Inés L.C. 1.957.382, para que acrediten tal condición. Publíquese Edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario, a criterio del profesional interviniente. Profesional Interviniente: Dra. Marcela Rita CHAVES. Calle Bartolomé Mitre N° 350. Santa Rosa, 24 agosto de 2011. Esteban Pablo FORASTERI Secretario.

B. Of. 2960

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil., Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaria única, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Planta Baja - Bloque de escaleras N° 1 de la Ciudad de Santa Rosa, en los autos "**FUNCIA JESUS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° A86526, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sr. FUNCIA JESUS, L.E. 1.573.166, para que se presenten a acreditarlo en autos, conforme a la siguiente resolución, que transcripta en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 23 de Junio de 2011. ... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario..., a criterio del profesional interviniente de acuerdo a lo que más convenga a los intereses del sucesorio, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del C.P.C.C.)..." Dra. María del Carmen GARCIA- Juez.-, Profesional interviniente: Dra. Mónica Elisabet CURUTCHET - Victoria 410 Santa Rosa (L.P.). Julio 3 de 2011.- M. Luciana ALMIRALL Secretaria Sustituta.

B. Of. 2960

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil., Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaria única, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector

Civil Planta Baja - Bloque de escaleras N° 1 de la Ciudad de Santa Rosa, en los autos "**BENVENUTO DORA S/ Sucesión Ab-Intestato**" Expte. n° A 86527 cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. DORA BENVENUTTO, LC n° 1.577.766, para que se presenten a acreditarlo en autos, conforme a la siguiente resolución, que transcripta en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 15 de Agosto de 2011. ... Procédase a la publicación de edictos, por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc)." ... Dra. Susana E. Fernández - Juez. - Profesional interviniente: Dra. Mónica Elisabet CURUTCHET – Victoria 410 Santa Rosa (L. P.). 18 de Agosto de 2011.- CURUTCHET, Mónica E., Abogada.-

B. Of. 2960

El Juzgado Regional Letrado, de Victorica (L.P.)- 4º Circunscripción Judicial-, sito en Calle 15 N° 641, a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Juez, Secretaría Única de la Dra. Carina COLANERI, en autos: "**GILARDENGHI, Francisca s/Sucesión Ab-Intestato**" Expte. V- 5.200, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Sra. Francisca GILARDENGHI (L.C. 0.983.903), para que lo acrediten en el plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación. La resolución que así lo ordena dice: "Victorica 10 de agosto de 2011, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El diario" de la ciudad de Santa Rosa, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos. Fdo: Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Juez Regional Letrado, Dra. Carina COLANERI, Secretaria.- Conforme lo prescripto se publicará edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el matutino "El Diario". Prof. Interviniente: Dra. Marina E. ALVAREZ, calle 15 N° 535, Victorica y Don Bosco 432, Santa Rosa, Victorica (L.P.). Secretaria. 17 de Agosto de 2011. Dra. Carina COLANERI Secretaria.-

B. Of. 2960

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Heriberto Edgardo BELTRAMONE e/a "**BELTRAMONE, Heriberto Edgardo S/Sucesión Ab Intestato**" A 84998, para hacer valer sus derechos. Profesional.: Dras. Lucía Colombato y María José Martínez, Oliver 531. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en diario local.-Santa Rosa (L.P.), 20 de mayo de 2011.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2960

El Juzgado de 1era. Inst. Civil, Com., Lab. y Min. N° 2 de la 1era. Circ. con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, en los autos caratulados "**PUZZO, María Cecilia s/SUCESIÓN AB INTESTATO**" (Expte. Nro. A 86317/11), cita a todos los

que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante María Cecilia PUZZO DNI 11.137.423, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 del CPCC). "SANTA ROSA, 17 de junio de 2011.... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario El Diario..." (Fdo.) Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza de Primera Instancia.. Prof. Interv: Dr. Iván LOPEZ RADITS, Yrigoyen 33, Santa Rosa. Secretaría 29 de Julio de 2011. Dra. María Luciana ALMIRALL. Secretaría Sustituta.

B. Of. 2960

El Juzgado de 1era. Inst. Civil, Com., Lab. y Min. N° 6 de la 1era. Circ. con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, en los autos caratulados "**DAL SECCO, Roberto Paulino s/SUCESION AB INTESTATO**" (Expte. Nro A 86121/11, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto Paulino DAL SECCO LE 4.878.170, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 del CPCC). "Santa Rosa, 21 de junio de 2011. ... publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena"..." (Fdo.) Dra. María Gloria ALBORES, Juez. Prof. Interv: Dr. Iván LOPEZ RADITS, Yrigoyen 33, Santa Rosa. Secretaría 29 de Julio de 2011. Dr. Pedro A. CAMPOS. Secretario."

B. Of. 2960

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. UNO a cargo del Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Secretaría Única, a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don José ZATO y de doña Consuelo OLIVIERI, para que se presenten en los autos "**ZATO José y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" expte. n° A-37. 623/11. - El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 05 de agosto de 2.011.-...Abrese el proceso sucesorio de José ZATO y Consuelo OLIVIERI (actas de defunción fs. 5 y 6), Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derechos a los bienes a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda., Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma, ... (art. 675 inc.2 del C.pr.) Dr. Roberto M. IBÁÑEZ- Juez" -Profesional Interviniente: Dr. Ricardo Rubén ZATO, ABOGADO, con domicilio legal en calle 103 n° 1.376 General Pico La Pampa. Secretaría, Agosto 12 de 2.011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL. Secretario.-

B. Of. 2960

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretaria Sustituta María Celestina LANG, en autos caratulados: "**ESCOBAR GLADIS CRISTINA sobre SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte. N° A 37561/11, en autos: **ESCOBAR FERNANDO Y OTRO sobre SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte. N° 9380/98, cita y

emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de Doña GLADIS CRISTINA ESCOBAR y particularmente a la presunta heredera Carolina Esther LUCERO Y ESCOBAR para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 26 de julio de 2011.- I. Abrese el proceso sucesorio de ESCOBAR GLADIS CRISTINA (acta de defunción de fs. 6). II. Cítase a los herederos denunciados por el presentante: mediante cédula, oficio o exorto según corresponda a fin de que comparezcan a tomar participación en estos autos (675 inc.1°). III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del plazo de 30 días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc.2° del CPCC).- ..Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. -JUEZ". - Profesional interviniente: DORA LILIANA ELIAS, abogada, con domicilio procesal en calle 11 N° 1.432.- Secretaría. General Pico, Agosto 11 de 2.011. Dra. María Celestina LANG. Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2960

El juzgado de Primera instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de minería N° UNO, de la segunda circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos caratulados "**ENGRAFF, Rosa S/Sucesión ab-intestato**" Expte. A 37.233 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ENGRAFF Rosa, para que dentro del plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: // neral Pico, 16 de Junio de 2011. - Ábrese el proceso sucesorio de Rosa ENGRAFF (acta de defunción fs.5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda. - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2° del C. Pr.) "Fdo. Dr. Roberto M. IBÁÑEZ.- Profesional Interviniente Dr. Agustín BLAS COBREROS. - Calle 17 N° 581, General Pico, 05 de Julio de 2011. Dra. Mabel Elvira COLLA. Secretaria.-

B. Of. 2960

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **MARTIN, Agustín, e/a MARTIN AGUSTIN S/Sucesión Ab Intestato**" A 82395, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Gustavo José PARRA MORÓN, Venezuela 997. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 4 de agosto de 2011.- Esteban P. FORASTIERI Secretario.-

B. Of. 2960

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días

corridos a herederos y acreedores de SAN MIGUEL DIEGO IVÁN (D.N.I. 21.428.785) e/a **"SAN MIGUEL DIEGO Iván S/ Sucesión Ab Intestato" A 87109**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Alejandro V. J. MENÉNDEZ, J. A. Roca n° 24. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa, (L.P.) 19 de agosto de 2011. Esteban P. FORASTIERI Secretario.-

B. Of. 2960

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Roberto Marcelo IBÁÑEZ Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico en autos caratulados: **"CORIA, Rosario Albino s/SUCESIÓN AB INTESTATO". Expte. N° A 37083/11**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de CORIA, Rosario Albino, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme el siguiente proveído que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 06 de mayo de 2011.-..Abrese el proceso sucesorio de Rosario Albino CORIA (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez.- Profesional Interviniente: Norberto Ángel PAESANI, domicilio constituido: Calle 5., Nro. 1008, General Pico., - General Pico, 28 de junio de dos mil once.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL. Secretario.-

B. Of. 2960

El Juzg. de 1ra. Inst. en lo Civ.,Com., Lab. y de Min. N° 5 de la 1ra Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Única, sito en intersección de Av. Perón y Uruguay de Santa Rosa (Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° P, Bloque de Escaleras N° 1), en autos: **"MARTIN, Eda Elba s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A 84978)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante Eda Elba MARTIN, LC 9.879.295, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. "Santa Rosa, 12 de agosto de 2011... procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario...El Diario...Fdo: Dra. Gabriela A PIBOTTO".- Prof: Julio C. GONZALEZ, Pico 697, Santa Rosa.- Secretaria, 19 de agosto de 2011.- Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI Secretaria.-

B. Of. 2960

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Centro Judicial: Edificio Fuero-Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escalera UNO ciudad de Santa Rosa, a cargo de la

Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Ángela Adriana Pascual, en autos: **"TRIBOLO Aristides José y PREGNO Haydee Judith s/Sucesión Ab-Intestato" - Expte. N° A 86.694** cita y emplaza por 30 días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don Aristides José TRIBOLO y Haydee Judith PREGNO. Profesional Interviniente Dr. Rodolfo L. SUPPO y Paula E. KOHAN, con domicilio en Av. J.A. Roca n° 24 de Santa Rosa, Secretaría, Santa Rosa, 10 de Agosto de 2011.- 1 Publicación Boletín Oficial - 2 Diario "La Arena" -Dra. Adriana PASCUAL. Secretaria.-

B. Of. 2960

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, de esta ciudad de Santa Rosa, con asiento en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, planta baja, Bloque n° 1 a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA (Juez). Secretaria de la Dra. María Luciana Almirall (Secretaria Sustituta), en autos caratulados **"BUELA, Norma Noemí s/Sucesión ab- Intestato", Expte. N° A 87745**, cita y emplaza a todo los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Norma Noemí BUELA, para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos.- Profesional Interviniente. Dra. Silvana M. ZAMORA Maestros Pampeanos n° 445, Santa Rosa. Santa Rosa, 23 de agosto de 2011.- 1 publicación en el Boletín Oficial - 2 publicaciones en el diario El Diario. M. Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2960

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Segundo Piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES -Jueza-, Dr. Pedro Ariel CAMPOS - Secretario-, en autos: **"MAZZANTE Ángel Raúl S/Sucesión Ab - Intestato", Expte N° A 85967**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don. ÁNGEL RAUL MAZZANTE, para que lo acrediten dentro del plazo establecido (art. 675 del C.P.C.C). Publíquese EDICTOS por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Defensor General, Defensoría Civil N° UNO. Santa Rosa, 12 de agosto de 2011. Pedro Ariel Campos. Secretario.

B. Of. 2960

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Juez, Secretaría Única, a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Delfino ORTIZ y Nélica Estela GUALTIERI, en los autos caratulados: **"ORTIZ, DELFINO y OTRO S/ Sucesión Ab-Intestato", (Expte. Nro. A-37.458/11)**.- El proveído que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 15 de junio de 2011.- Abrese el proceso

sucesorio de DELFINO ORTIZ y NÉLIDA ESTELA GUALTIERI (acta de defunción de 5 y respectivamente).- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- Fdo.: Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Juez de Primera Instancia.- Profesionales Intervinientes: Dr. Sebastián FORNASARI, y Lucas T. JUBILLA, con domicilio legal constituido en calle 22 N° 501 de la Ciudad de General Pico (L.P.), Agosto 01 de 2011. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL. Secretario.

B. Of. 2960

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Venancio Alberto FREIRE para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**FREIRE, Venancio Alberto S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte. N° A 37.559/11, conforme a la siguiente resolución: "// neral Pico, 25 de julio de 2011... Abrese el proceso sucesorio de VENANCIO ALBERTO FREIRE (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección de peticionante (art. 675 inc. 2 del C.Pr.)...Fdo. Dr. Roberto M. IBÁÑEZ (Juez)". Profesionales Intervinientes: Lorena Florencia PELLEGRINO y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 N° 648 (Te.: 02302 - 421583) de la ciudad de General Pico La Pampa. Secretaría. General Pico 28 de julio de 2011.Dr. Guillermo Horacio PASCUAL. Secretario.-

B. Of. 2960

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Rubén Ricardo REVELLINO para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**REVELLINO, Rubén Ricardo S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte. N° A 37.560/11, conforme a la siguiente resolución: "// neral Pico, 26 de julio de 2011... Abrese el proceso sucesorio de RUBEN RICARDO REVELLINO (acta de defunción de fs. 10). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)... Fdo. Dr. Roberto M. IBÁÑEZ (Juez)". Profesionales Intervinientes: Lorena Florencia PELLEGRINO y Guillermo Darío ALLASIA, con

domicilio constituido en calle 22 N° 648 (te: 02302-421583 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría. General Pico 25 de Agosto de 2011. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 2960

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Yolanda Jorgelina CORNEJO (D.N.I. F. 9.860.825) e/a "**CORNEJO, Yolanda Jorgelina S/ Sucesión Ab Intestato**" A 87563, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Mercedes Elena MALDONADO con domicilio calle Oliver N° 426. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 16 de agosto de 2011. Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2960

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, con asiento en calle Avda. Uruguay y Avda. J.D. Perón – Centro Judicial de Santa Rosa – Edificio Fueros – Sector Civil- Segundo Piso - de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Juez, Secretaría del Dr. Pedro A. Campos, de la Primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza por el término de 30 días corridos (art. 675 inc. 2 C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Luis Servetti, según resolución dictada en autos: "**SERVETTI, LUIS S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA**"- Expte. N° A 81.524-. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "LA ARENA" de Santa Rosa. Profesional Interviniente: Dra. SUSANA GEMIGNANI, con domicilio en calle 9 de Julio N° 842 de esta ciudad de Santa Rosa.- Secretaría.- Santa Rosa, 12 de Agosto de 2011.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2960

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab. y Min. N° UNO a/c. de la Dra. Susana FERNANDEZ, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja de Santa Rosa,(LP), Secretaría única, en autos: "**REVILLA BERNARDINO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA**", Expte. A 85.553, CITA por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bernardino REVILLA (LE. 3.865.259).- Publíquense edictos **una vez** en el Boletín Oficial y **dos días** en un Diario de esta Ciudad - Prof. Int.: Dres. Cecilia M. OZINO CALIGARIS - Raúl J. LORDI Dom: Gil 67-Santa Rosa (LP).- Cecilia María OZINO CALIGARIS, Abogada.-

B. Of. 2960

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia Maza, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 96 caratulado: "**MPFc/Narvalaz Oscar Hugo s/Resistencia y atentado a la autoridad**", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Oscar Hugo Narvalaz, D.N.I. 36.201.133, de 19 años, nacido el 8 de febrero de 1992 en Santa Rosa, apellido materno Gaitán, con domicilio en Catriel n° 445 de

la localidad de Miguel Riglos (LP), conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 29 de abril de 2011...FALLO: 1) **DECRETANDO EL SOBRESEIMIENTO DE OSCAR HUGO NARVALAZ**...en orden a los hechos por los cuales se le recibiera declaración ante la Fiscalía actuante en el Legajo n° 96, por no constituir delito en hecho investigado (art. 290 inc. 3° del Código Procesal Penal),...con la constancia ...que en nada afecta el buen nombre y honor de que el mismo pudiera gozar Fdo. Dra. María Florencia MAZA-Juez de Control".-

B. Of. 2960

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 11059/09, caratulada "JAIMES-CHRISTENSEN-SOSA-ANZORENA-CHRISTENSEN s/Amenazas y lesiones"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de César Ramón JAIMES, domiciliado en calle Misiones n° 476, D.N.I. n° 27.038.489, a Héctor Eduardo CHRISTENSEN, D.N.I. n° 13.956.412, a Ana María ANZORENA, D.N.I. n° 13.825.600, a Sven Damián CHRISTENSEN, D.N.I. n° 33.242.363, domiciliados todos en calle Robustelli y Lebonson, sección quintas oeste de esta ciudad. En el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 30 de junio de 2011.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Decretar la PRESCRIPCIÓN de la acción penal en las presentes actuaciones, por aplicación de lo establecido en los Arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2°, ambos del Código Penal y SOBRESER a César Ramón JAIMEZ, Héctor Eduardo CHRISTENSEN, Ana María ANZORENA, Sven Damián CHRISTENSEN... por el delito por el que habrían sido citados a indagatoria oportunamente- (Art. 175, 2° párrafo del C.P. P.).. NOTIFIQUESE- CÚMPLASE y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo: Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL – Secretario".- Debiendo remitir constancia de el diligenciamiento solicitado. Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario.

B. Of. 2960

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

SERVICIOS PARA EL CAMPO S.R.L.

1) - NOMBRE, EDAD, ESTADO CIVIL, NACIONALIDAD, PROFESIÓN, DOMICILIO, NUMERO DE DOCUMENTO DE LOS SOCIOS:

ARENAS Martín, profesión Ingeniero Agrónomo, argentino, D.N.I.: 24.754.697, domiciliado en Sarmiento N° 95 de la localidad de Alpachiri, provincia de La Pampa, C.U.I.T. 23-24754697-9, estado civil: casado, fecha de nacimiento: 06/08/1975, edad: 35 años ; GARCIA PEREZ Juan Mariano, actividad, Productor y Administrador Agropecuario, argentino, D.N.I.: 25.665.494, domiciliado en Argentino Valle N° 330 de la localidad de Alpachiri,

provincia de La Pampa, C.U.I.T.: 20-25665494-7, estado civil: divorciado, fecha de nacimiento: 31/03/1977, edad: 34 años; MACEDO Eduardo Federico de actividad "servicios Agropecuarios", argentino, D.N.I.: 23.757.839, domiciliado en Independencia S/N de la Localidad de Alpachiri, provincia de La Pampa, C.U.I.T.: 20-23757839-3, estado civil: divorciado, fecha de nacimiento: 20/02/1974, edad: 37 años; ASCHEMACHER Adrián Javier, actividad "Servicios agropecuarios", argentino, D.N.I.: 25.786.575, domiciliado en 9 de Julio N° 360 de la localidad de Alpachiri, provincia de La Pampa. C.U.I.T.: 20-25786575-5, estado civil: casado, fecha de nacimiento: 13/04/1977, edad: 34 años y ANGIN Enzo Jesús, argentino, actividad "Servicios agropecuarios", D.N.I.: 31.755.325, con domicilio en Carlos Gardel N° 845 de la localidad de Alpachiri, provincia de La Pampa, estado civil: soltero, fecha de nacimiento: 24/12/1985, edad: 25 años 2) - FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Instrumento privado con firma certificada por Juez de Paz de la Localidad a los un días del mes de Junio de 2.011.

3) - RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: "Servicios para El Campo S.R.L."

4) - DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Tiene su domicilio legal en Sarmiento N° 95 en la localidad de Alpachiri, Departamento Guatraché, Provincia de La Pampa, pudiendo establecer sucursales, agencias y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero.

5) - OBJETO SOCIAL: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopios, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos alimenticios; cereales, semillas oleaginosas, ganados, frutos del país. Mercaderías, materiales, repuestos, herbicidas, plaguicidas, fertilizantes, combustibles, automotores, herramientas, implementos, maquinarias y rodados en general, lubricantes, aceites, ceras, toda clase de materiales primas minerales y vegetales, animales, metálicas, textiles, cueros, productos primarios, industrializados o no; b) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos propios y de terceros, agrícolas y ganaderos, forestales, de granja, frutícola y cualquier otro relacionado directa o indirectamente con estos.- Prestación de Servicios de todo tipo, Agropecuarios, con herramientas y maquinarias propias o contratadas, realizados en forma personal por cualquiera de los socios o por personal contratado especialmente por la sociedad; c) Industriales: mediante la elaboración, fabricación y/o envasado de productos alimenticios, forrajes, como asimismo la explotación de la industria de productos agrícolas-ganaderos y frigorífica en todas sus fases.- d) Transporte: mediante la explotación de transporte de toda clase de mercaderías, productos agropecuarios y frutos del país.- La sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes de cualquier naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad.-

6) - PLAZO DE DURACIÓN: Tendrá una duración de NOVENTA Y NUEVE años, contados a partir de la fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) - CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000,00) formado por 100 (cien) cuotas de 120,00 (ciento veinte) pesos cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Cada socio suscribe 20 cuotas por valor de Pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2.400,00) cada uno.-

8) - COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, NOMBRE DE SUS MIEMBROS: La Administración y Representación de la Sociedad estará a cargo de uno o más socios gerentes, pudiendo asimismo designarse a un Gerente Administrador, con las facultades que de común acuerdo los socios resuelvan otorgarles.- El o los socios gerentes representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad sin limitación de facultades en la medida que los actos que realicen tiendan al cumplimiento de los fines sociales.- El o Los socios gerentes durarán en el cargo 2 (dos) años, pudiendo ser reelectos indefinidamente.- No podrá otorgar avales o fianzas ni garantías a terceros ni prestar cheques ni garantizar ningún tipo de instrumento de pago a terceros ajenos a la actividad de la sociedad.- Tendrán para el cumplimiento de sus funciones todas las facultades para administrar y disponer de bienes, incluyendo aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme el artículo Nro. 1881 del Código Civil y el artículo noveno del Decreto Ley Nro. 5965/63.- Les queda prohibido comprometer a la sociedad en actos evidentemente extraños a su objeto social.

9) - ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la Sociedad corresponde al Gerente, en este caso se designa como gerente a Martin Arenas, DNI: 24.754.697, quien declara bajo juramento no estar comprendido entre las incompatibilidades del art. 157 de la Ley de Sociedades.

10) - FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El Ejercicio social finaliza el 31 de Diciembre de cada año.-

B. Of. 2960

"TRIO MAQUINARIAS S.A." CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad de Santa Rosa de acuerdo con el Artículo 10 de la Ley 19550 hace saber que por Escritura 28 de fecha 1 de Julio de 2011 autorizada por la Escribana Claudia Andrea PERLO de Colonia Barón, La Pampa al F° 138 del Registro Tres a su cargo, se ha constituido la Sociedad "TRIO MAQUINARIAS S.A." conforme a lo siguiente:

SOCIOS: Adriana Ester KRANK, argentina, Documento Nacional de Identidad 17.342.383, nacida el 29/09/1965, comerciante, casada en primeras nupcias con Adhemar Roberto Waiman, con domicilio en General Roca 716, Colonia Barón, La Pampa, CUIL: 27-17342383-2 y Omar Aurelio DOMINGUEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad 12.938.908, nacido el 16/05/1959, comerciante, casado en primeras nupcias con Marcela Teresa Sabate con domicilio en General Roca 716, Colonia Barón, La

Pampa, CUIT: 20-12938908-8. FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Escritura 28 de fecha 1 de Julio de 2011 pasada al Folio 138 Protocolo del corriente año del Registro Notarial TRES del Departamento Quemú Quemú con asiento en Colonia Barón, La Pampa a cargo de la Escribana Claudia Andrea PERLO. DENOMINACIÓN: La Sociedad se denominará "TRIO MAQUINARIAS S.A.". DOMICILIO SOCIAL: Tiene su domicilio legal en la localidad de Colonia Barón, La Pampa. Puede establecer agencias, sucursales, representaciones y domicilios especiales en cualquier parte del país o el extranjero. La sede social se fija en Moreno 1307, Colonia Barón, La Pampa. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional, las siguientes actividades: A) COMERCIALES: Mediante la compra, venta, permutas, acopio, locación, consignación, distribución, intermediación, transporte, importación, exportación, reexportación, capitalización, depósito, almacenamiento, representaciones, comisiones, mandatos, explotación de franquicias, fraccionamiento, comercialización en todo tipo de productos y subproductos nacionales o importados nuevos o usados: máquinas, maquinarias, herramientas e implementos agrícolas y de otros tipos, automotores y rodados en general, sus repuestos y accesorios, haciendas, ganados, carnes de todo tipo, cereales, semillas, oleaginosas, productos forestales, frutihortícolas, de apicultura y tambo, productos elaborados y semielaborados, materiales, repuestos, mercaderías y materias primas relacionados con el objeto social. B) AGROPECUARIA: mediante la explotación y/o administración en todas las formas, ya sea ya sea total o parcial, de establecimientos propiedad de la sociedad o de terceras personas, rurales, agrícola-ganaderos, forestales, frutihortícolas, de granja, avícolas, apícolas, tambos, cabañas, viveros, y cualquier otro relacionado directa o indirectamente con estos, cría, recria, invernada de ganado porcino, bovino, caprino, ovino, equino, cervido, y haciendas de cualquier tipo, su reproducción y cruce, cría de aves para la producción de huevos y carnes, agricultura en todas sus etapas desde la siembra, cultivo, plantación y multiplicación de toda especie vegetal hasta la cosecha, envase y acopio de sus productos, compra, venta, depósito, comercialización, importación y exportación de todos los productos mencionados, C) SEGUROS: prestar los servicios de productor, asesor, como así también la totalidad de los servicios auxiliares inherentes a dicha actividad, tales como seguros de vida, seguros de retiro, seguros de sepelio, servicios de seguros a las personas (inclusive los seguros de accidentes), servicios prestados por las aseguradoras de riesgo del trabajo (ART), servicios de seguros patrimoniales, reaseguros, etc. D) FINANCIERAS: mediante inversiones o aporte de capitales y participaciones en empresas, personas físicas o jurídicas existentes o a constituirse para negocios realizados y/o a realizarse así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, otorgar o tomar créditos en general, préstamos de dinero con o sin garantías reales o personales, vinculados a su objeto social, inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios, cuotas partes, acciones y derechos, bajo

cualquier forma de contratación permitida por la ley. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, en especial: a) compra, venta, permuta, leasing, cesión, comodato, comisión, consignación, mandato, locación, donación, sociedad, franchising, factoring, mutuo, préstamos de uso o de consumo, fideicomisos y cualquier forma de adquisición del dominio o uso de los bienes referidos que la sociedad estime necesarios, b) administrar, comprar, vender y negociar toda forma de créditos, títulos, acciones, bonos, debentures y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, c) constitución, extinción, cesión y transferencia de hipotecas y demás derechos reales sobre sus propios bienes a favor de terceros o sobre bienes de terceros a favor de sí misma, d) dar y tomar créditos, prestar dinero o tomar dinero prestado, dar cartas de crédito y otras relacionadas con el comercio internacional, efectuar toda clase de operaciones bancarias, financieras y comerciales con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que re-quiera concurso público, e) otorgar franquicias, concesiones y permisos a terceros en relación a actividades propias de su giro social, f) presentarse a licitaciones públicas y/o privadas, g) adquirir, vender, permutar, donar o aceptar en donación bienes inmuebles, muebles, semovientes, automotores y rodados en general, explotar, subdividir, unificar, urbanizar o colonizar, toda clase de inmuebles. E) TRANSPORTE: mediante transporte por cualquier medio de personas y/o de carga y/o de productos agrícolas, ganados, frutos, y productos, materiales, implementos y maquinarias relacionados con el objeto social, ya sea en vehículos propios o ajenos, F) INMOBILIARIAS: adquisición, venta, permuta, locación, arrendamiento, explotación, intermediación, administración, urbanización, loteo, fraccionamiento de inmuebles rurales, sub-rurales o urbanos, propios y/o de terceros, subdivisión de tierras, loteos y su urbanización, así como la construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la Leyes y Reglamentaciones de Propiedad Horizontal, que de un modo u otro estén relacionados con los fines de la Sociedad, G) INDUSTRIALES: mediante la industrialización, fabricación y elaboración de productos y subproductos mencionados relacionados con el objeto societario, H) REPRESENTACIONES y MANDATOS: mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, distribuciones, inscripción, representación y explotación de patentes y marcas de fábrica que se vinculen al objeto social. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan, adquirir derechos y contraer obligaciones. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años desde la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Rosa, pudiendo prorrogarse o disolverse anticipadamente por decisión de Asamblea Extraordinaria que así lo determine. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000), representado por 4000 acciones ordinarias nominativas no

endosables de diez pesos (\$ 10) de valor nominal cada una con derecho a 1 voto por acción. Los accionistas suscriben la totalidad del capital social, es decir 2000 acciones de diez pesos valor nominal cada uno o sea la cantidad de Pesos veinte mil cada uno e integran en efectivo en este acto el veinticinco por ciento (25 %) cada uno, o sea Pesos cinco mil (\$ 5000) cada uno, y se obligan a integrar el saldo (75 % restante) en un plazo no mayor de dos años a contar de la inscripción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al Artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales, debiendo instrumentarse por escritura pública, pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la época de emisión y las condiciones y forma de pago. ADMINISTRACIÓN: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5). Son reelegibles, durarán en sus funciones 2 ejercicios y no obstante ello deberán permanecer en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Mientras la Sociedad prescinda de Sindicatura la elección de la Asamblea de uno o más Directores Suplentes será obligatoria. El directorio en la primera reunión designará de entre ellos un Presidente. En caso de ausencia, impedimento o excusación temporaria o definitiva del Presidente lo reemplazará el Director que se designe a tal fin en reunión de directorio. El directorio puede designar directores externos a la compañía. Cuando el órgano de administración sea plural los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente que suplirá al primero en los casos de ausencia, impedimento o excusación referidos. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes; en caso de empate el Presidente o quien lo reemplace legalmente desempatará votando nuevamente. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescindirá de la sindicatura según lo previsto por el artículo 284 de la Ley 19550 y la fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por el Artículo 55 y 284 de la Ley de Sociedades Comerciales. En el supuesto que por aumento de capital la Sociedad quedare comprendida en la previsión del Artículo 299, Inciso segundo de la Ley 19550, la Asamblea que lo disponga designará un síndico titular y un suplente por el plazo de 2 ejercicios, siendo reelegibles. DIRECTORIO: el Directorio estará compuesto por un director titular y un director suplente, designándose a Adriana Ester Krank como director titular y a Omar Aurelio Domínguez como director suplente. Se elige como Presidente a la Sra. Adriana Ester KRANK y como Director Suplente al Sr. Omar Aurelio DOMINGUEZ. REPRESENTACIÓN LEGAL: La Representación Social y uso de la firma social estará a cargo del Presidente y/o quien legalmente lo reemplace, pudiendo actuar en forma conjunta o indistinta. Dos o más Directores podrán tener la

misma representación previa aprobación de la Asamblea Ordinaria de accionistas. FECHA CIERRE EJERCICIO: El ejercicio social cerrará el día 30 de Junio de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse un balance general y demás estados contables conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia. C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com. -

B. Of. 2960

LA CENTRAL S.R.L.

AVISO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por instrumento privado se constituyó la sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "LA CENTRAL S.R.L.", y de conformidad al Artículo 10 de la Ley 19.550, sus condiciones y cláusulas principales son las siguientes: 1) DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Sra. Silvia Beatriz AIMAR, argentina, D.N.I. N° 12.877.961, de profesión Geóloga, de 51 años de edad, de estado civil casada, domiciliada en Plumerillo N° 335, Santa Rosa, La Pampa; y Sr. Raúl Fredi NOCETTI, argentino, D.N.I. N° 12.659.797, de profesión Productor de Seguros, de 54 años de edad, de estado civil casado, domiciliado en Plumerillo N° 335, Santa Rosa, La Pampa. 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: La sociedad fue constituida por instrumento privado de fecha 03 de agosto de 2011. 3) DENOMINACIÓN: LA CENTRAL S.R.L. 4) DOMICILIO: Jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Capital de la provincia de La Pampa, actualmente en Lisandro de la Torre N° 96 – 1° Piso – Ofic. 1. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Alquiler: Instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, en el territorio de la República Argentina. A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. b) Garaje. Lavadero: Explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea en estacionamientos por hora, día o mes. También podrá dedicarse a la explotación de servicios de lavado, engrase y mantenimiento de automotores, a la comercialización de combustibles de todo tipo, aceites y lubricantes para vehículos y al ejercicio de representaciones, mandatos y gestiones de negocios vinculados a los distintos negocios de la sociedad. c) Inmobiliarias: mediante la compra y venta de inmuebles urbanos y rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento y/o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. d) Inversiones: mediante el aporte de capitales a sociedades ó empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compra, venta y administración de títulos y acciones, debentures y otros

valores mobiliarios. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra operación que requiera el concurso público. e) Importación y exportación: mediante la importación y exportación de cualquier artículo ó producto relacionado con su objeto, inclusive maquinarias y equipos. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá otorgar préstamos y/o créditos a personas físicas o jurídicas, para la adquisición de los elementos que comercializa, con o sin garantías personales y/o reales. También podrá tomar u otorgar mandatos, representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero con relación a las actividades que desarrolla. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Contrato. 6) PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000,00) dividido en CIENTO VEINTE (120) cuotas de CIEN PESOS (\$ 100,00) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Silvia Beatriz AIMAR, sesenta (60) cuotas o sea Seis mil pesos (\$ 6.000); y Raúl Fredi NOCETTI, sesenta (60) cuotas o sea Seis mil pesos (\$ 6.000). Las cuotas se integran en un veinticinco (25) por ciento en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. 8) ORGANO DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado. Se resolvió designar gerente a la señora Silvia Beatriz AIMAR. 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de mayo de cada año.

B. Of. 2960

FARMACIA LOURDES S.C.S.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, HACE SABER: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: "FARMACIA LOURDES S.C.S." Inscripta el 11 de Junio del año 1987 en el Libro de Sociedades, Tomo I Folio 236 según Resolución 039.- En virtud del Acta N° 28, de fecha 26 de febrero de 2010, los socios han resuelto disolver y liquidar la sociedad, para ello se solicita a la Sra. PATERNOSTER, Gloria Marina, DNI N° 14.252.160, argentina, nacida el 1 de marzo de 1961, casada, de profesión farmacéutica, domiciliada en calle Joaquín Migliori S/N°, de la ciudad de Catrillo, para que proceda a disolver y liquidar la sociedad en un todo de acuerdo al Balance Final de Disolución y Liquidación al 31/08/2009.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com. -

B. Of. 2960

SERVICIOS LOGISTICOS S.R.L.**AVISO DE DESIGNACIÓN DE NUEVO SOCIO GERENTE**

Se hace saber, de conformidad al Artículo 10° de la Ley 19.550, con relación a la firma SERVICIOS LOGÍSTICOS S.R.L. con domicilio en la Av. Juan M. de Rosas s/n, Parque Industrial de Santa Rosa (La Pampa) inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de agosto de 1997, en el Libro de Sociedades T° III F° 118/130, Resolución N° 227/97, que se ha dispuesto lo siguiente:

Designación de nuevo Socio Gerente. Por resolución adoptada en Asamblea Extraordinaria de los socios, en el Acta N° 34, que corre agregada a fs. 42 del Libro de Actas N° 1 de la sociedad, se ha designado como Socio Gerente de la firma, con duración del mandato por cinco años, al señor Diego MARTIN ANDRADE, DNI 17.474.814. Abog. Alejandro Gustavo ANDRADE. Apoderado

B. Of. 2960

TRANSPORTE EL PAMPERO S.R.L.**AVISO DE DESIGNACIÓN DE NUEVO SOCIO GERENTE**

Se hace saber, de conformidad al Artículo 10° de la Ley 19.550, con relación a la firma TRANSPORTE EL PAMPERO S.R.L. con domicilio en la Av. Juan M. de Rosas s/n, Parque Industrial de Santa Rosa (La Pampa) inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de junio de 2006, en el Libro de Sociedades T° III F° 130/139, Resolución N° 242/06, que se ha dispuesto lo siguiente:

Designación de nuevo Socio Gerente. Por resolución adoptada en Asamblea Extraordinaria de los socios, en el Acta N° 13, que corre agregada a fs. 10 (v) Libro de Actas N° 1 de la sociedad, se ha designado como Socio Gerente de la firma, con duración del mandato por cinco años, al señor ALEJANDRO GUSTAVO ANDRADE, DNI 24.153.338.- Abog. Alejandro Gustavo ANDRADE Apoderado.

B. Of. 2960

ILLIHUE S.A.

La empresa Illihue S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha del 29 de Septiembre de 2003 en el libro de sociedades, Tomo IV/03, Folio 39/51, según Resolución N° 435/03, Expediente 1160/03, Matrícula N° 896. Hace saber que: la sociedad Illihue S.A. establece su domicilio legal y fiscal en Avda. Santiago Marzo Norte N°130 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, mediante Acta de Directorio N° 17 celebrada con fecha 15 de Noviembre de 2009. Justo Hernán CABEZAS, Presidente.

B. Of. 2960

CARLOS DE FONTEYNES S.R.L.

CARLOS DE FONTEYNES S.R.L. con domicilio en la calle Hilario Lagos N° 430 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Tomo III/2000, Folios 74/77 del 14/08/2011, se

designó como nuevo Gerente de la sociedad a la Sra. Mirta Liliana CUFRE, D.N.I. 17.161.673. Asimismo se informa que según el Artículo 6) del Contrato Social, el Gerente durará en su cargo por el plazo de duración de la sociedad.- Mirta Liliana CUFRE, Gerente.-

B. Of. 2960

ALVAREZ HERMANOS S.C.A.

Alpachiri, septiembre de 2011

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En mi carácter de socio administrador de Álvarez Hermanos Sociedad en Comandita por Acciones convoco a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de Septiembre de 2011, a las 20:00 hs., en el domicilio de Ceballos 335 (Alpachiri – L.P.), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial al 30 de Abril de 2011, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Memoria e Inventario, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2011 y destino del resultado del ejercicio.-
- 2) Consideración de la gestión de los socios administradores en el ejercicio finalizado el 30 de abril 2011 y su retribución.-
- 3) Consideración de las operaciones concretadas entre los socios y la sociedad, y entre la sociedad y otras sociedades vinculadas.-

Para poder asistir a la Asamblea, se deberán depositar las acciones, o certificados extendidos por instituciones bancarias donde conste su depósito, hasta el día 8 de septiembre a la hora 17:00 en la sede social, o en su caso cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

En caso de no alcanzarse el quórum requerido por Ley, se convoca a Segunda Convocatoria para el mismo lugar y fecha a la hora 21:00.

Comunico asimismo que los estados contables citados en el punto 1) del orden del día se hallan a disposición de los Sres. socios en la sede social de la empresa.-
María Gabriela ÁLVAREZ, Socia Administradora.-

B. Of. 2960

ASOCIACIÓN INTERCLINICAS DE GENERAL PICO

General Pico, septiembre de 2011

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo previsto en nuestros estatutos sociales, convocamos a nuestros asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día martes 13 de Septiembre de 2011, en nuestra sede social a las 13 hs. a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta junto con el presidente y secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General del ejercicio n° 9 cerrado el 31 de Marzo de 2010, Integrado por el Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexo I - Cuadro de Bienes de Uso, Notas a los Estados Contables, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General del ejercicio n° 10 cerrado el 31 de Marzo de 2011, Integrado por el Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexo I - Cuadro de Bienes de Uso, Notas a los Estados Contables, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Elección de los miembros Titulares y Suplentes del Consejo Directivo, con los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular N° 1, Vocal Titular N° 2 y Vocal Suplente, y Elección de los dos miembros Titulares y los dos miembros Suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas.- Dr. Marcelo BALLARI. Presidente. Dra. Adriana CAMPI Secretario.- B. Of. 2960

CONSEJO DE PROFESIONALES EN EDUCACIÓN FÍSICA COPEF

Santa Rosa, septiembre de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo De Profesionales En Educación Física llama a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 16 de Septiembre del cte. Año a las 19 Hs., en la Ex Unidad Educativa N° 10 entrada por Calle González de esta ciudad (frente al COPEF) en la cual se tratara el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Aprobación Memoria y Balance del Ejercicio.-
- 2) Elección de los miembros del Directorio, por finalización de Mandato. Elección del Tribunal de Ética y Disciplina, y Comisión Revisora de Cuentas
- 3) Aprobación de monto de Matrícula y Cuota Mensual a propuesta del Consejo Directivo.- Lic. Horacio R. GONZÁLEZ Presidente. Lic. Daniel ARGANIN Secretario. B. Of. 2960

FEDERACIÓN DE BIBLIOTECAS POPULARES DE LA PCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, septiembre de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 del Estatuto, la Comisión Directiva de la Federación de Bibliotecas Populares de La Pampa, cumple en convocar a las bibliotecas asociadas. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 27 de Septiembre de 2.011, a las 10 horas en la Sala del Concejo Deliberante de la ciudad de Santa Rosa –Avda. San Martín 65- a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Explicación causas de la convocatoria fuera de término.
- 2°) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
- 3°) Lectura, tratamiento y aprobación de la Memoria Anual ejercicio 2.010-2.011 (del 01/04/10 al 31/03/11).
- 4°) Tratamiento y aprobación de Inventario. Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico N° 17 cerrado el 31/03/11.
- 5°) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos.
- 6°) Designación de dos Asambleístas para refrendar el Acta de la presente A.G.O.

NOTA: Se deja constancia que en el caso de no alcanzarse el quórum legal, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto se considerará válidamente una hora después con los socios presentes (Art. 22 de los Estatutos).- Lidia B. DUPEROU Presidenta. Catalina R. FOGEL. Secretaría.

B. Of. 2960

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA FELIX ROMERO

Victorica, septiembre de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Asociación Cooperadora Escuela Félix Romero, comunica a todos sus asociados que el viernes 16 de septiembre a las 16 Hs. en el edificio de dicha escuela se realizara la Asamblea Extraordinaria, donde se tratara el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Reforma del Estatuto.-
- 2.- Designación de dos socios para firmar el acta.- Gladis CARDOZO Presidente - Valeria Manso TORRES, Secretaría.

B. Of. 2960

ASOCIACIÓN CLUB ATLÉTICO FORTÍN ROCA

Santa Rosa, septiembre de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la asamblea general extraordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sito en calle 9 de julio n° 658 de la Ciudad de Santa Rosa, el día 23 de septiembre del año 2011 a las 19,00 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y Aprobación del acta anterior,
 - 2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
 - 3°).- Reforma integral del estatuto social, a Excepción del objeto.-
- Carlos A. PÉREZ FUNES (H), Presidente - Aníbal REGUNAGA, Secretario.

B. Of. 2960

ASOCIACIÓN CLUB ATLÉTICO FORTÍN ROCA

Santa Rosa, septiembre de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sito en calle 9 de julio n° 658 de la Ciudad de Santa Rosa, el día 23 de septiembre del año 2011 a las 21,00 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y Aprobación del acta anterior, 2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta; 3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/10 e informe de la comisión revisora de cuentas; 4°).- Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato- Carlos A. PÉREZ FUNES (H) Presidente - Aníbal REGUNAGA, Secretario.-

B. Of. 2960

FEDERACIÓN PAMPEANA DE BÁSQUETBOL

Santa Rosa, septiembre de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones de la calle Moreno 661 de la ciudad de Santa Rosa, la que se propone como fecha de realización el día 24 de setiembre del 2011 a las 10 hs. y el orden del día a tratar el que se detalla a continuación:

- 1° Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2° Designación de tres miembros para integrar la comisión de poderes.
- 3° Designación de dos miembros para que conjuntamente con el secretario y presidente firmen el acta.

4° Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de gastos y recursos, Inventario e Informe de la Comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2010.

5° Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandato de los miembros. .

6° Informe Comisión Selecciones.

7° Campeonato provincial- Reglamentación y clasificación - Su aprobación.

8° Liga Nacional - Clasificación- Su aprobación.

9° Informe comité de mini Básquet. Agustín Abel PÉREZ ISSA, Presidente.

B. Of. 2960

CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO ROLÓN

Rolón, septiembre de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro Social y Deportivo Rolón a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 17 de Septiembre de 2011 a las 20:30 hs, en el local de la institución, sito en Diego B. Morón 275, según lo establece el estatuto social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Lectura y aprobación del acta anterior.
 - 2° Renovación de la Comisión Directiva según lo establece el Estatuto Social.
 - 3° Presentación de Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de recursos y gastos correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Mayo de 2011, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
 - 4° Cuota Social.
 - 5° Designación de 2 asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario/a firmen el acta de la Asamblea.
- Walter Omar RODRÍGUEZ, Presidente. María de las Mercedes GARCÍA, Secretaria.-

B. Of. 2960

CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO ANGUILENSE

Anguil, septiembre de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr/a. Asociado/a:

Llevamos a vuestro conocimiento que la Comisión Directiva del Centro Social y Deportivo Anguilense ha resuelto llamar a Asamblea General Ordinaria, a los efectos que se indican en la convocatoria, para el día 23 de Septiembre de 2011 a las 20:00 hs a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de MEMORIA Y BALANCE, correspondiente al ejercicio 1-03-10 al 28-02-2011.-

- 2) Renovación parcial de comisión directiva: presidente, secretario, tesorero, 1 vocal titular, 1 vocal suplente, revisor de cuentas.
- 3) Elección de dos assembleístas para formar la junta escrutadora.
- 4) Elección de dos assembleístas para firmar el acta de asamblea.- Julio LANZILLOTA, Presidente. Matías SANNEN, Secretario.

B. Of. 2960

CONCURSOS

SECRETARIA GENERAL RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 219 -16-VIII-11- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de la concursante y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 175/11 de la Secretaría General de la Gobernación, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II a la agente que se detalla en el mismo.-

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 4 – Rama Administrativa – Ley N° 643 en la Subsecretaría de Medios de Comunicación, Dirección de Prensa (Boletín Oficial);

APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	PUNTAJE
Moronta, Lucia Dora	13.162.275	15,50

ANEXO II

Promoción de la agente S/Concurso en la Subsecretaría de Medios de Comunicación-Dirección de Prensa (Boletín Oficial) convocado por Resolución n° 175/11 de la Secretaría General de la Gobernación;

APELLIDO Y NOMBRES	CATEGORÍA	
	Anterior	Promoción
Moronta, Lucia Dora	7	4

B. Of. 2960

Res. N° 220 -16-VIII-11- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de la concursante y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 176/11 de la Secretaría General de la Gobernación, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II a la agente que se detalla en el mismo.-

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante categoría 4 -Rama

Administrativa Ley N° 643 en la Subsecretaría de Medios de Comunicación, Dirección de Prensa.-

APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	PUNTAJE
ENRICI, Daniela Fabiana	21.979.313	15,50

ANEXO II

Promoción de la agente S/concurso en la Subsecretaría de Medios de Comunicación-Dirección de Prensa convocado por Resolución n° 176/11 de la Secretaría General de la Gobernación

APELLIDO Y NOMBRES	CATEGORÍA	
	Anterior	Promoción
ENRICI, Daniela Fabiana	7	4

B. Of. 2960

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 645 -24-VIII-11- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 399/11 de este Ministerio, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.-

Art. 2°.- Proponer la promoción a través del Decreto respectivo, según Anexo II al agente que se detalla en el mismo.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CATEGORÍA (5)-RAMA ADMINISTRATIVA LEY N° 643 PARA CUMPLIR TAREAS EN EL AREA FAUNA SILVESTRE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES.-

APELLIDO Y NOMBRES	PUNTAJE
GRABOSQUI, Lorena Deleasir	20/15,80

ANEXO II

PROMOCIÓN S/CONCURSO INTERNO EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES -AREA FAUNA SILVESTRE- CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N° 399/11 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.-

APELLIDO Y NOMBRES GRABOSQUI, Lorena Deleasir
DNI 27.647.975

CATEGORÍA Anterior 7 Promoción 5

N° DE PUESTO 2960

B. Of. 2960

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 110 -25-VIII-11- Art. 1°.- Convocar a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en los ámbitos de los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de la Producción, Contaduría

General, Tesorería General y Tribunal de Cuentas de la Provincia -Ley N° 643 y modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, que revisten hasta la categoría 09 inclusive, para cubrir un (1) cargo vacante categoría 6, Rama Administrativa en la Jurisdicción "H", Unidad de Organización "11".-

Art. 2°.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 4°.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "H" - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 11

1- CARGO A CONCURSAR: 1 (una) Categoría 6 (seis).-

2-TAREAS A CUMPLIR: Administrativas inherentes a las funciones del Organismo.-

3- LUGAR DE TRABAJO: Dirección General de Rentas.-

A- ANTECEDENTES EVALUABLES.-

ANTECEDENTES PUNTAJE

- | | |
|--|-------|
| a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante | 0 a 3 |
| b) Título o certificado de estudios y capacitación obtenidos.- | 0 a 3 |
| c) Foja de servicios | 0 a 1 |
| d) Antigüedad general en el Sector Público, por año calendario al 31/12/10.- | 0 a 3 |

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados, en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

B- CONCURSO DE OPOSICIÓN.-

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

- | | |
|--|---------|
| a) Organización y Funciones de la Dirección | 0 a 1,0 |
| b) Conocimiento del Código Fiscal, Convenio Multilateral, sus normas reglamentarias y complementarias, Ley Impositiva vigente, y sistemas y aplicativos informáticos de la Dirección General de Rentas.- | 0 a 4,0 |
| c) Ejercicios sobre determinaciones impositivas, liquidaciones, cálculo de accesorias, evacuación de consultas y en general, la aplicación práctica de las normativas vigentes.- | 0 a 5,0 |

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.(Art. 214 - Ley N° 643).-

C- JUNTA EXAMINADORA.-

TITULARES

RUFF, Fabio Ariel
FUSSINI, Néstor Eduardo
TORALES, Héctor Raúl

SUPLENTE

FERNANDEZ, María Alejandra
FONZO, Analía
PERALTA, Alicia Cristina

D- LUGAR DE EXAMEN: Dirección General de Rentas - 1er Piso - Centro Cívico.-

E- FECHA Y HORA DE EXAMEN: 11 de Octubre de 2011 - Hora: 07:30 a 14:30.-

F- LUGAR DE INSCRIPCIÓN: Departamento Recursos Humanos de la Dirección General de Rentas.-

G- DÍAS DE INSCRIPCIÓN: hasta el 06 de Septiembre de 2011.-

B. Of. 2960

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL LLAMADO A CONCURSO

Disp. N° 25 -26-VIII-11- Art. 1°.- Efectúese el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición a los agentes del Instituto de Seguridad Social, para cubrir los cargos vacantes correspondientes a Jefes de Departamentos de la Secretaría General, Servicio de Previsión Social, Servicio Médico Previsional y Dirección de Seguros, dependientes de este Organismo, establecidos en los Anexos I a XV, que forman parte integrante de la presente Disposición.

ANEXO I

CONVOCATORIA A CONCURSOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN 1 -SECRETARÍA GENERAL - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Cargo a concursar: Jefe del Departamento Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo.

Dependencia: Depende directamente de la Subsecretaría Administrativa.

Un (1) cargo vacante, Categoría 1 -Rama Administrativa-

Condiciones generales exigibles: De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución n° 352/11, "En los concursos podrán intervenir los agentes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser agente permanente, confirmado, en el ámbito del ISS;

- b) Contar como mínimo con un (1) año de antigüedad desde su confirmación en el Organismo;
- c) No haber estado suspendido dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de inscripción;"

Antecedentes evaluables y puntaje otorgado a cada uno de ellos: De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución n° 352/11:

"La calificación de los antecedentes y de la prueba de oposición será numérica, valorándose de cero (0) a cien (100). La calificación definitiva de cada concursante surgirá de sumar los puntos obtenidos de los antecedentes (a los que se aplicará el factor 0,3) y los de la oposición (a los que se aplicará el factor 0,7).

Los antecedentes se ponderarán atendiendo los siguientes aspectos:

- a) Instrucción: Posesión del título solicitado, o de mayor nivel, que involucre los conocimientos requeridos en las respectivas bases. Puntaje único: 30 puntos.
- b) Capacitación: Por posesión de certificados de cursos u otros estudios, no tomados en cuenta en el inciso a), siempre que estén relacionados con el cargo que se concursa, valorados según su extensión de la siguiente forma:
- 1) más de dos años: 10 puntos;
 - 2) de uno y hasta dos años: 5 puntos;
 - 3) de seis a doce meses: 4 puntos;
 - 4) de dos a seis meses: 2 puntos;
 - 5) de menos de dos meses: 1 punto.
- Puntaje total máximo: 26 puntos.
- c) Experiencia laboral:
- 1) Por tareas desempeñadas por el aspirante en el I.S.S.: dos (2) puntos por cada año de trabajo o fracción mayor a seis (6) meses. Puntaje total máximo: 34 puntos.
 - 2) Por tareas desempeñadas en otros organismos de la administración nacional, provincial o municipal en la misma carrera del cargo concursado: un punto por cada año de trabajo o fracción mayor a seis meses debidamente acreditados. Puntaje total máximo: 10 puntos."

Temario para la Prueba de Oposición:

- Constitución Nacional (artículo 14 Bis)
- Constitución Provincial.
- NJF n° 1170 – to 2000 - y sus modificatorias, NJF n° 1256 y sus modificatorias, Leyes 1889, 2301 y 2341.
- Ley n° 643 (Resolución n° 26/75-IPS).
- Ley de Procedimiento Administrativo N.J.F. n° 951 y Decreto Reglamentario n° 1684/79.
- Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de La Pampa.
- Normativa Interna Resolución n° 1119/10 -I.S.S.-.
- Manejo de herramientas informáticas: procesador de texto y planilla de cálculos.

Lugar de Inscripción: Departamento Personal

Fecha de apertura y cierre de Inscripción: La inscripción se abrirá el día 26 de septiembre de 2011, cerrando la misma el día 30 de septiembre de 2011.

Plazo de consultas: Las consultas podrán ser realizadas hasta el día 28 de septiembre de 2011, en el Departamento Personal.

Junta Examinadora: La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

Titulares:

- Norma Susana ALDAMA
- Hernán Hugo TRIBOLO
- Graciela Beatriz DEL BLANCO

Suplentes:

- Laura Marcela ADRIÁN
- Adriana Beatriz GOMEZ LUNA
- Silvia Beatriz NAVAL

Fecha de la Prueba de Oposición: Entre los días 21 y 25 de noviembre de 2011.

ANEXO II

CONVOCATORIA A CONCURSOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN 1 –SECRETARÍA GENERAL - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Cargo a concursar: Jefe del Departamento Personal.

Dependencia: Depende directamente de la Subsecretaría Administrativa.

Un (1) cargo vacante, Categoría 1 -Rama Administrativa-

Condiciones generales exigibles: De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución n° 352/11, "En los concursos podrán intervenir los agentes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser agente permanente, confirmado, en el ámbito del ISS;
- b) Contar como mínimo con un (1) año de antigüedad desde su confirmación en el Organismo;
- c) No haber estado suspendido dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de inscripción;"

Antecedentes evaluables y puntaje otorgado a cada uno de ellos: De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución n° 352/11:

"La calificación de los antecedentes y de la prueba de oposición será numérica, valorándose de cero (0) a cien (100). La calificación definitiva de cada concursante surgirá de sumar los puntos obtenidos de los antecedentes (a los que se aplicará el factor 0,3) y los de la oposición (a los que se aplicará el factor 0,7).

Los antecedentes se ponderarán atendiendo los siguientes aspectos:

- a) Instrucción: Posesión del título solicitado, o de mayor nivel, que involucre los conocimientos requeridos en las respectivas bases. Puntaje único: 30 puntos.
- b) Capacitación: Por posesión de certificados de cursos u otros estudios, no tomados en cuenta en el inciso a), siempre que estén relacionados con el cargo que se concursa, valorados según su extensión de la siguiente forma:
 - 1) más de dos años: 10 puntos;
 - 2) de uno y hasta dos años: 5 puntos;
 - 1) de seis a doce meses: 4 puntos;
 - 2) de dos a seis meses: 2 puntos;
 - 3) de menos de dos meses: 1 punto.
 Puntaje total máximo: 26 puntos.
- c) Experiencia laboral:
 - 1) Por tareas desempeñadas por el aspirante en el I.S.S.: dos (2) puntos por cada año de trabajo o fracción mayor a seis (6) meses. Puntaje total máximo: 34 puntos.
 - 2) Por tareas desempeñadas en otros organismos de la administración nacional, provincial o municipal en la misma carrera del cargo concursado: un punto por cada año de trabajo o fracción mayor a seis meses debidamente acreditados. Puntaje total máximo: 10 puntos."

Temario para la Prueba de Oposición:

- Constitución Nacional. (artículo 14 Bis)
- Constitución Provincial.
- NJF n° 1170 – to 2000 - y sus modificatorias.
- Ley n° 643 (Aplicable por Resolución n° 26/75-IPS) y sus Normas modificatorias y Complementarias y sus Decretos Reglamentarios.
- Resoluciones del I.S.S. atinentes a: Adicional por Subrogación Resolución n° 1404/06, APRO Resolución n° 1144/08 y su modificatoria Resolución n° 382/09, Reglamento de Licencias para Descanso Anual Resolución n° 1161/10, Reglamento de Juntas Médicas Resoluciones n° 417/10 y 577/10, Régimen Personal Jerarquizado Resolución n° 1143/08.
- Ley de Procedimiento Administrativo N.J.F. n° 951 y Decreto Reglamentario n° 1684/79.
- Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de La Pampa.
- Normativa interna Resolución n° 1119/10 -I.S.S.-.
- Manejo de herramientas informáticas: procesador de texto y planilla de cálculos.

Lugar de Inscripción: Departamento Personal

Fecha de apertura y cierre de Inscripción: La inscripción se abrirá el día 26 de septiembre de 2011, cerrando la misma el día 30 de septiembre de 2011.

Plazo de consultas: Las consultas podrán ser realizadas hasta el día 28 de septiembre de 2011, en el Departamento Personal.

Junta Examinadora: La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

Titulares:

- Norma Susana ALDAMA
- Adriana Beatriz GOMEZ LUNA
- Silvia Beatriz NAVAL

Suplentes:

- Jorge Horacio PAYERAS
- Pablo Luis GIRARD
- María Laura IGLESIAS

Fecha de la Prueba de Oposición: Entre los días 21 y 25 de noviembre de 2011.

ANEXO III

CONVOCATORIA A CONCURSOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN 2 -SERVICIO DE PREVISIÓN SOCIAL- INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Cargo a concursar: Jefe del Departamento Despacho.

Dependencia: Depende directamente de la Gerencia Previsional.

Un (1) cargo vacante, Categoría 1 -Rama Administrativa-

Condiciones generales exigibles: De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución n° 352/11, "En los concursos podrán intervenir los agentes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser agente permanente, confirmado, en el ámbito del ISS;
- b) Contar como mínimo con un (1) año de antigüedad desde su confirmación en el Organismo;
- c) No haber estado suspendido dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de inscripción;"

Antecedentes evaluables y puntaje otorgado a cada uno de ellos: De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución n° 352/11:

"La calificación de los antecedentes y de la prueba de oposición será numérica, valorándose de cero (0) a cien (100). La calificación definitiva de cada concursante surgirá de sumar los puntos obtenidos de los antecedentes (a los que se aplicará el factor 0,3) y los de la oposición (a los que se aplicará el factor 0,7).

Los antecedentes se ponderarán atendiendo los siguientes aspectos:

- a) Instrucción: Posesión del título solicitado, o de mayor nivel, que involucre los conocimientos requeridos en las respectivas bases. Puntaje único: 30 puntos.

b) Capacitación: Por posesión de certificados de cursos u otros estudios, no tomados en cuenta en el inciso a), siempre que estén relacionados con el cargo que se concursa, valorados según su extensión de la siguiente forma:

- 3) más de dos años: 10 puntos;
- 4) de uno y hasta dos años: 5 puntos;
- 5) de seis a doce meses: 4 puntos;
- 6) de dos a seis meses: 2 puntos;
- 7) de menos de dos meses: 1 punto.

Puntaje total máximo: 26 puntos.

c) Experiencia laboral:

1) Por tareas desempeñadas por el aspirante en el I.S.S.: dos (2) puntos por cada año de trabajo o fracción mayor a seis (6) meses. Puntaje total máximo: 34 puntos.

2) Por tareas desempeñadas en otros organismos de la administración nacional, provincial o municipal en la misma carrera del cargo concursado: un punto por cada año de trabajo o fracción mayor a seis meses debidamente acreditados. Puntaje total máximo: 10 puntos.”

Temario para la Prueba de Oposición:

- Constitución Nacional (artículo 14 Bis)
- Constitución Provincial
- NJF n° 1170 – to 2000 - y sus modificatorias y Dec. Regl. N° 1728/91
- NJF n° 1256 y sus modificatorias, Leyes 1889, 2301 y 2341, normativa sobre reciprocidad previsional (Dec. Ley 9316/46, Ley 24241, Res 363/81 de la S.S.S, Convenio MTEYSS n° 49)
- Ley 643 (Resolución n° 26/75-IPS)
- Ley de Procedimiento Administrativo 951 y Decreto 1684/79.
- Normativa interna contenida en los expedientes n° 34.341/7 y 15.950/4.
- Manual de Funciones Res. N° 1139/09.
- Manejo de herramientas informáticas (procesador de texto y planilla de cálculo).

Lugar de Inscripción: Departamento Personal

Fecha de apertura y cierre de Inscripción: La inscripción se abrirá el día 26 de septiembre de 2011, cerrando la misma el día 30 de septiembre de 2011.

Plazo de consultas: Las consultas podrán ser realizadas hasta el día 28 de septiembre de 2011, en el Departamento Personal.

Junta Examinadora: La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

Titulares:

- María Ignacia MONASTERIO
- Pablo Luis GIRARD
- Graciela Beatriz DEL BLANCO

Suplentes:

- Edgardo Gustavo CACERES
- Adriana Beatriz GOMEZ LUNA

- Lidia Rosa ESTELLA

Fecha de la Prueba de Oposición: Entre los días 21 y 25 de noviembre de 2011.

ANEXO IV

CONVOCATORIA A CONCURSOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN 2 -SERVICIO DE PREVISIÓN SOCIAL- INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Cargo a concursar: Jefe del Departamento Atención de Trámites Previsionales.

Dependencia: Depende directamente de la Gerencia Previsional.

Un (1) cargo vacante, Categoría 1 -Rama Administrativa-

Condiciones generales exigibles: De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución n° 352/11, “En los concursos podrán intervenir los agentes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser agente permanente, confirmado, en el ámbito del ISS;
- b) Contar como mínimo con un (1) año de antigüedad desde su confirmación en el Organismo;
- c) No haber estado suspendido dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de inscripción;”

Antecedentes evaluables y puntaje otorgado a cada uno de ellos: De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución n° 352/11:

“La calificación de los antecedentes y de la prueba de oposición será numérica, valorándose de cero (0) a cien (100). La calificación definitiva de cada concursante surgirá de sumar los puntos obtenidos de los antecedentes (a los que se aplicará el factor 0,3) y los de la oposición (a los que se aplicará el factor 0,7).

Los antecedentes se ponderarán atendiendo los siguientes aspectos:

- a) Instrucción: Posesión del título solicitado, o de mayor nivel, que involucre los conocimientos requeridos en las respectivas bases. Puntaje único: 30 puntos.
- b) Capacitación: Por posesión de certificados de cursos u otros estudios, no tomados en cuenta en el inciso a), siempre que estén relacionados con el cargo que se concursa, valorados según su extensión de la siguiente forma:

- 1) más de dos años: 10 puntos;
- 2) de uno y hasta dos años: 5 puntos;
- 3) de seis a doce meses: 4 puntos;
- 4) de dos a seis meses: 2 puntos;
- 5) de menos de dos meses: 1 punto.

Puntaje total máximo: 26 puntos.

c) Experiencia laboral:

- 1) Por tareas desempeñadas por el aspirante en el I.S.S.: dos (2) puntos por cada año de trabajo o fracción mayor a seis (6) meses. Puntaje total máximo: 34 puntos.
- 2) Por tareas desempeñadas en otros organismos de la administración nacional, provincial o municipal en la misma carrera del cargo concursado: un punto por cada año de trabajo o fracción mayor a seis meses debidamente acreditados. Puntaje total máximo: 10 puntos.”

Temario para la Prueba de Oposición:

- Constitución Nacional (artículo 14 Bis)
- Constitución Provincial
- NJF n° 1170 – to 2000 - y sus modificatorias y Dec. Regl. N° 1728/91
- NJF n° 1256 y sus modificatorias, Leyes 1889, 2301 y 2341, normativa sobre reciprocidad previsional (Dec. Ley 9316/46, Ley 24241, Res 363/81 de la S.S.S, Convenio MTEYSS n° 49)
- Ley 643 (Resolución n° 26/75-IPS)
- Ley de Procedimiento Administrativo 951 y Decreto 1684/79
- Normativa interna contenida en los expedientes n° 34.341/7 y 17500/9
- Manual de Funciones Res. N° 1139/09
- Manejo de herramientas informáticas (procesador de texto y planilla de cálculo)

Lugar de Inscripción: Departamento Personal

Fecha de apertura y cierre de Inscripción: La inscripción se abrirá el día 26 de septiembre de 2011, cerrando la misma el día 30 de septiembre de 2011.

Plazo de consultas: Las consultas podrán ser realizadas hasta el día 28 de septiembre de 2011, en el Departamento Personal.

Junta Examinadora: La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

Titulares:

- María Ignacia MONASTERIO
- Pablo Luis GIRARD
- Graciela Beatriz DEL BLANCO

Suplentes:

- Edgardo Gustavo CACERES
- Adriana Beatriz GOMEZ LUNA
- Lidia Rosa ESTELLA

Fecha de la Prueba de Oposición: Entre los días 21 y 25 de noviembre de 2011

ANEXO V**CONVOCATORIA A CONCURSOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN****JURISDICCION 2 -SERVICIO DE PREVISION SOCIAL- INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL**

Cargo a concursar: Jefe del Departamento Afiliados

Dependencia: Depende directamente de la Subgerencia Previsional.

Un (1) cargo vacante, Categoría 1 -Rama Administrativa-

Condiciones generales exigibles: De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución n° 352/11, “En los concursos podrán intervenir los agentes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser agente permanente, confirmado, en el ámbito del ISS;
- b) Contar como mínimo con un (1) año de antigüedad desde su confirmación en el Organismo;
- c) No haber estado suspendido dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de inscripción;”

Antecedentes evaluables y puntaje otorgado a cada uno de ellos: De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución n° 352/11:

“La calificación de los antecedentes y de la prueba de oposición será numérica, valorándose de cero (0) a cien (100). La calificación definitiva de cada concursante surgirá de sumar los puntos obtenidos de los antecedentes (a los que se aplicará el factor 0,3) y los de la oposición (a los que se aplicará el factor 0,7).

Los antecedentes se ponderarán atendiendo los siguientes aspectos:

- a) Instrucción: Posesión del título solicitado, o de mayor nivel, que involucre los conocimientos requeridos en las respectivas bases. Puntaje único: 30 puntos.
- b) Capacitación: Por posesión de certificados de cursos u otros estudios, no tomados en cuenta en el inciso a), siempre que estén relacionados con el cargo que se concursará, valorados según su extensión de la siguiente forma:
 - 1) más de dos años: 10 puntos;
 - 2) de uno y hasta dos años: 5 puntos;
 - 3) de seis a doce meses: 4 puntos;
 - 4) de dos a seis meses: 2 puntos;
 - 5) de menos de dos meses: 1 punto.
 Puntaje total máximo: 26 puntos.
- c) Experiencia laboral:

1) Por tareas desempeñadas por el aspirante en el I.S.S.: dos (2) puntos por cada año de trabajo o fracción mayor a seis (6) meses. Puntaje total máximo: 34 puntos.

2) Por tareas desempeñadas en otros organismos de la administración nacional, provincial o municipal en la misma carrera del cargo concursado: un punto por cada año de trabajo o fracción mayor a seis meses debidamente acreditados. Puntaje total máximo: 10 puntos.”

Temario para la Prueba de Oposición:

- Constitución Nacional (artículo 14 Bis)
- Constitución Provincial
- NJF n° 1170 – to 2000 - y sus modificatorias y Dec. Regl. N° 1728/91
- NJF n° 1256 y sus modificatorias, Leyes 1124, 1889 y 2341
- Ley 643 (Resolución n° 26/75-IPS)
- Ley de Procedimiento Administrativo 951 y Decreto 1684/79
- Normativa interna contenida en los expedientes n° 34.341/7, 47.448/9 y 17.501/6
- Manual de Funciones Res. N° 1139/09
- Manejo de herramientas informáticas (procesador de texto y planilla de cálculo).

Lugar de Inscripción: Departamento Personal

Fecha de apertura y cierre de Inscripción: La inscripción se abrirá el día 26 de septiembre de 2011, cerrando la misma el día 30 de septiembre de 2011.

Plazo de consultas: Las consultas podrán ser realizadas hasta el día 28 de septiembre de 2011, en el Departamento Personal.

Junta Examinadora: La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

Titulares:

- Edgardo Gustavo CACERES
- Mirta Esther SANTELLAN
- Liliana Graciela ALTAMIRANO

Suplentes:

- Silvana Andrea BRAUN
- Alicia Noemí CAMPOS
- Norma Susana ALDAMA

Fecha de la Prueba de Oposición: Entre los días 21 y 25 de noviembre de 2011.

ANEXO VI

CONVOCATORIA A CONCURSOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN 2 -SERVICIO DE PREVISIÓN SOCIAL- INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Cargo a concursar: Jefe del Departamento Liquidaciones

Dependencia: Depende directamente de la Subgerencia de Presupuesto y Liquidaciones.

Un (1) cargo vacante, Categoría 1 -Rama Administrativa-

Condiciones generales exigibles: De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución n° 352/11, "En los

concursos podrán intervenir los agentes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser agente permanente, confirmado, en el ámbito del ISS;
- b) Contar como mínimo con un (1) año de antigüedad desde su confirmación en el Organismo;
- c) No haber estado suspendido dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de inscripción;"

Antecedentes evaluables y puntaje otorgado a cada uno de ellos: De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución n° 352/11:

"La calificación de los antecedentes y de la prueba de oposición será numérica, valorándose de cero (0) a cien (100). La calificación definitiva de cada concursante surgirá de sumar los puntos obtenidos de los antecedentes (a los que se aplicará el factor 0,3) y los de la oposición (a los que se aplicará el factor 0,7).

Los antecedentes se ponderarán atendiendo los siguientes aspectos:

- a) Instrucción: Posesión del título solicitado, o de mayor nivel, que involucre los conocimientos requeridos en las respectivas bases. Puntaje único: 30 puntos.
- b) Capacitación: Por posesión de certificados de cursos u otros estudios, no tomados en cuenta en el inciso a), siempre que estén relacionados con el cargo que se concursa, valorados según su extensión de la siguiente forma:

- 1) más de dos años: 10 puntos;
 - 2) de uno y hasta dos años: 5 puntos;
 - 3) de seis a doce meses: 4 puntos;
 - 4) de dos a seis meses: 2 puntos;
 - 5) de menos de dos meses: 1 punto.
- Puntaje total máximo: 26 puntos.

- c) Experiencia laboral:

- 1) Por tareas desempeñadas por el aspirante en el I.S.S.: dos (2) puntos por cada año de trabajo o fracción mayor a seis (6) meses. Puntaje total máximo: 34 puntos.
- 2) Por tareas desempeñadas en otros organismos de la administración nacional, provincial o municipal en la misma carrera del cargo concursado: un punto por cada año de trabajo o fracción mayor a seis meses debidamente acreditados. Puntaje total máximo: 10 puntos."

Temario para la Prueba de Oposición:

- Constitución Nacional (artículo 14 Bis)
- Constitución Provincial
- NJF n° 1170 – to 2000 - y sus modificatorias y Dec. Regl. N° 1728/91
- NJF n° 1256 y sus modificatorias, Leyes 961, 1124, 2301 y 2341
- Legislación de Impuesto a las Ganancias
- Ley 643 (Resolución n° 26/75-IPS)
- Ley de Procedimiento Administrativo 951 y Decreto 1684/79
- Normativa interna contenida en los expedientes n° 5.973/6, 6.934/8, 4.681/2 y 34.341/7

- Manual de Funciones Res. N° 1139/09
- Manejo de herramientas informáticas (procesador de texto y planilla de cálculo).

Lugar de Inscripción: Departamento Personal

Fecha de apertura y cierre de Inscripción: La inscripción se abrirá el día 26 de septiembre de 2011, cerrando la misma el día 30 de septiembre de 2011.

Plazo de consultas: Las consultas podrán ser realizadas hasta el día 28 de septiembre de 2011, en el Departamento Personal.

Junta Examinadora: La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

Titulares:

- Laura Beatriz RUSOS
 - Lidia Rosa ESTELLA
 - Fabio Hugo Enrique KULHAWY BONGIOVANNI
- Suplentes:
- Graciela Edith GONZALEZ
 - Graciela Beatriz DEL BLANCO
 - Edgardo Gustavo CACERES

Fecha de la Prueba de Oposición: Entre los días 21 y 25 de noviembre de 2011.

ANEXO VII

CONVOCATORIA A CONCURSOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN 2 -SERVICIO DE PREVISIÓN SOCIAL- INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Cargo a concursar: Jefe del Departamento Tesorería

Dependencia: Depende directamente de la Subgerencia de Presupuesto y Liquidaciones.

Un (1) cargo vacante, Categoría 1 -Rama Administrativa-

Condiciones generales exigibles: De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución n° 352/11, "En los concursos podrán intervenir los agentes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser agente permanente, confirmado, en el ámbito del ISS;
- b) Contar como mínimo con un (1) año de antigüedad desde su confirmación en el Organismo;
- c) No haber estado suspendido dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de inscripción;"

Condiciones Particulares: Contador (no excluyente)

Antecedentes evaluables y puntaje otorgado a cada uno de ellos: De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución n° 352/11:

"La calificación de los antecedentes y de la prueba de oposición será numérica, valorándose de cero (0) a cien (100). La calificación definitiva de cada concursante surgirá de sumar los puntos obtenidos de los antecedentes (a los que se aplicará el factor 0,3) y los de la oposición (a los que se aplicará el factor 0,7).

Los antecedentes se ponderarán atendiendo los siguientes aspectos:

a) Instrucción: Posesión del título solicitado, o de mayor nivel, que involucre los conocimientos requeridos en las respectivas bases. Puntaje único: 30 puntos.

b) Capacitación: Por posesión de certificados de cursos u otros estudios, no tomados en cuenta en el inciso a), siempre que estén relacionados con el cargo que se concursa, valorados según su extensión de la siguiente forma:

- 1) más de dos años: 10 puntos;
 - 2) de uno y hasta dos años: 5 puntos;
 - 3) de seis a doce meses: 4 puntos;
 - 4) de dos a seis meses: 2 puntos;
 - 5) de menos de dos meses: 1 punto.
- Puntaje total máximo: 26 puntos.

c) Experiencia laboral:

- 1) Por tareas desempeñadas por el aspirante en el I.S.S.: dos (2) puntos por cada año de trabajo o fracción mayor a seis (6) meses. Puntaje total máximo: 34 puntos.
- 2) Por tareas desempeñadas en otros organismos de la administración nacional, provincial o municipal en la misma carrera del cargo concursado: un punto por cada año de trabajo o fracción mayor a seis meses debidamente acreditados. Puntaje total máximo: 10 puntos."

Temario para la Prueba de Oposición:

- Constitución Nacional (artículo 14 Bis)
- Constitución Provincial
- NJF n° 1170 – to 2000 - y sus modificatorias y Dec. Regl. N° 1728/91
- Reglamento de Contrataciones Resol. 298/06
- Ley 643 (Resolución n° 26/75-IPS)
- Ley de Procedimiento Administrativo 951 y Decreto 1684/79
- Normativa interna contenida en los expedientes n° 5.661/4 y 34.341/7
- Manual de Funciones Res. N° 1139/09
- Manejo de fondos (conciliaciones bancarias)
- Manejo de herramientas informáticas (procesador de texto y planilla de cálculo).

Lugar de Inscripción: Departamento Personal

Fecha de apertura y cierre de Inscripción: La inscripción se abrirá el día 26 de septiembre de 2011, cerrando la misma el día 30 de septiembre de 2011.

Plazo de consultas: Las consultas podrán ser realizadas hasta el día 28 de septiembre de 2011, en el Departamento Personal.

Junta Examinadora: La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

Titulares:

- Graciela Edith GONZALEZ
- Jorge Rubén DLOUKY
- Mario Eleuterio PINO

Suplentes:

- Laura Beatriz RUSOS
- Fabio Hugo Enrique KULHAWY BONGIOVANNI
- José Luis GIACOBBE

Fecha de la Prueba de Oposición: Entre los días 21 y 25 de noviembre de 2011.

ANEXO VIII CONVOCATORIA A CONCURSOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN 2 -SERVICIO DE PREVISIÓN SOCIAL- INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Cargo a concursar: Jefe del Departamento Préstamos

Dependencia: Depende directamente de la Subgerencia de Presupuesto y Liquidaciones.

Un (1) cargo vacante, Categoría 1 -Rama Administrativa-

Condiciones generales exigibles: De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución n° 352/11, "En los concursos podrán intervenir los agentes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser agente permanente, confirmado, en el ámbito del ISS;
- b) Contar como mínimo con un (1) año de antigüedad desde su confirmación en el Organismo;
- c) No haber estado suspendido dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de inscripción;"

Antecedentes evaluables y puntaje otorgado a cada uno de ellos: De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución n° 352/11:

"La calificación de los antecedentes y de la prueba de oposición será numérica, valorándose de cero (0) a cien (100). La calificación definitiva de cada concursante surgirá de sumar los puntos obtenidos de los antecedentes (a los que se aplicará el factor 0,3) y los de la oposición (a los que se aplicará el factor 0,7).

Los antecedentes se ponderarán atendiendo los siguientes aspectos:

- a) Instrucción: Posesión del título solicitado, o de mayor nivel, que involucre los conocimientos requeridos en las respectivas bases. Puntaje único: 30 puntos.
- b) Capacitación: Por posesión de certificados de cursos u otros estudios, no tomados en cuenta en el inciso a), siempre que estén relacionados con el cargo

que se concursara, valorados según su extensión de la siguiente forma:

- 1) más de dos años: 10 puntos;
 - 2) de uno y hasta dos años: 5 puntos;
 - 3) de seis a doce meses: 4 puntos;
 - 4) de dos a seis meses: 2 puntos;
 - 5) de menos de dos meses: 1 punto.
- Puntaje total máximo: 26 puntos.

c) Experiencia laboral:

- 1) Por tareas desempeñadas por el aspirante en el I.S.S.: dos (2) puntos por cada año de trabajo o fracción mayor a seis (6) meses. Puntaje total máximo: 34 puntos.
- 2) Por tareas desempeñadas en otros organismos de la administración nacional, provincial o municipal en la misma carrera del cargo concursado: un punto por cada año de trabajo o fracción mayor a seis meses debidamente acreditados. Puntaje total máximo: 10 puntos."

Temario para la Prueba de Oposición:

- Constitución Nacional (artículo 14 Bis)
- Constitución Provincial
- NJF n° 1170 – to 2000 - y sus modificatorias y Dec. Regl. N° 1728/91
- Reglamento de Préstamos, Expte. N° 52.032/8
- Ley 643 (Resolución n° 26/75-IPS)
- Ley de Procedimiento Administrativo 951 y Decreto 1684/79
- Normativa interna contenida en los expedientes n° 74.036/2
- Manual de Funciones Res. N° 1139/09
- Sistema de amortización francés
- Manejo de herramientas informáticas (procesador de texto y planilla de cálculo).

Lugar de Inscripción: Departamento Personal

Fecha de apertura y cierre de Inscripción: La inscripción se abrirá el día 26 de septiembre de 2011, cerrando la misma el día 30 de septiembre de 2011.

Plazo de consultas: Las consultas podrán ser realizadas hasta el día 28 de septiembre de 2011, en el Departamento Personal.

Junta Examinadora: La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

Titulares:

- Laura Beatriz RUSOS
- Silvia Beatriz NAVAL
- Emiliano Ariel TORTA

Suplentes:

- Liliana Graciela ALTAMIRANO
- Graciela Beatriz DEL BLANCO
- Diego Carlos BELTRAMINO

Fecha de la Prueba de Oposición: Entre los días 21 y 25 de noviembre de 2011.

ANEXO IX

CONVOCATORIA A CONCURSOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**JURISDICCIÓN 2 -SERVICIO DE PREVISIÓN SOCIAL- INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL**

Cargo a concursar: Jefe del Departamento Contabilidad Central

Dependencia: Depende directamente de la Subgerencia Contable.

Un (1) cargo vacante, Categoría 1 -Rama Administrativa-

Condiciones generales exigibles: De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución n° 352/11, "En los concursos podrán intervenir los agentes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser agente permanente, confirmado, en el ámbito del ISS;
- b) Contar como mínimo con un (1) año de antigüedad desde su confirmación en el Organismo;
- c) No haber estado suspendido dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de inscripción;"

Condiciones Particulares: Contador (no excluyente)

Antecedentes evaluables y puntaje otorgado a cada uno de ellos: De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución n° 352/11:

"La calificación de los antecedentes y de la prueba de oposición será numérica, valorándose de cero (0) a cien (100). La calificación definitiva de cada concursante surgirá de sumar los puntos obtenidos de los antecedentes (a los que se aplicará el factor 0,3) y los de la oposición (a los que se aplicará el factor 0,7).

Los antecedentes se ponderarán atendiendo los siguientes aspectos:

- a) Instrucción: Posesión del título solicitado, o de mayor nivel, que involucre los conocimientos requeridos en las respectivas bases. Puntaje único: 30 puntos.
- b) Capacitación: Por posesión de certificados de cursos u otros estudios, no tomados en cuenta en el inciso a), siempre que estén relacionados con el cargo que se concursará, valorados según su extensión de la siguiente forma:
 - 1) más de dos años: 10 puntos;
 - 2) de uno y hasta dos años: 5 puntos;
 - 3) de seis a doce meses: 4 puntos;
 - 4) de dos a seis meses: 2 puntos;
 - 5) de menos de dos meses: 1 punto.
 Puntaje total máximo: 26 puntos.
- c) Experiencia laboral:
 - 1) Por tareas desempeñadas por el aspirante en el I.S.S.: dos (2) puntos por cada año de trabajo o fracción mayor a seis (6) meses. Puntaje total máximo: 34 puntos.
 - 2) Por tareas desempeñadas en otros organismos de la administración nacional, provincial o municipal en la misma carrera del

cargo concursado: un punto por cada año de trabajo o fracción mayor a seis meses debidamente acreditados. Puntaje total máximo: 10 puntos."

Temario para la Prueba de Oposición:

- Constitución Nacional (artículo 14 Bis)
- Constitución Provincial
- NJF n° 1170 – to 2000 - y sus modificatorias y Dec. Regl. N° 1728/91
- NJF n° 1256 y sus modificatorias, Leyes 2301 y 2341
- Reglamento de Préstamos, Expte. N° 52.032/8
- Ley 643 (Resolución n° 26/75-IPS)
- Ley de Procedimiento Administrativo 951 y Decreto 1684/79
- Normativa interna contenida en los expedientes n° 5.744/0 y 4.541/2
- Manual de Funciones Res. N° 1139/09
- Sistema de amortización francés
- Registración contable, análisis contable y confección de estados contables
- Inversiones financieras: cálculo de rentas y análisis de rentabilidad
- Manejo de herramientas informáticas (procesador de texto y planilla de cálculo)

Lugar de Inscripción: Departamento Personal

Fecha de apertura y cierre de Inscripción: La inscripción se abrirá el día 26 de septiembre de 2011, cerrando la misma el día 30 de septiembre de 2011.

Plazo de consultas: Las consultas podrán ser realizadas hasta el día 28 de septiembre de 2011, en el Departamento Personal.

Junta Examinadora: La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

Titulares:

- Liliana Graciela ALTAMIRANO
- Jorge Rubén DLOUKY
- Lidia Rosa ESTELLA

Suplentes:

- Laura Beatriz RUSOS
- Fabio Hugo Enrique KULHAWY BONGIOVANNI
- Silvia Beatriz NAVAL

Fecha de la Prueba de Oposición: Entre los días 21 y 25 de noviembre de 2011.

ANEXO X**CONVOCATORIA A CONCURSOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN****JURISDICCIÓN 3 -SERVICIO MÉDICO PREVISIONAL- INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL**

Cargo a concursar: Jefe del Departamento Prestaciones Médicas

Dependencia: Depende directamente de la Subgerencia Administrativa de Prestaciones.

Un (1) cargo vacante, Categoría 1 -Rama Administrativa-

Condiciones generales exigibles: De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución n° 352/11, "En los concursos podrán intervenir los agentes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser agente permanente, confirmado, en el ámbito del ISS;
- b) Contar como mínimo con un (1) año de antigüedad desde su confirmación en el Organismo;
- c) No haber estado suspendido dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de inscripción;"

Antecedentes evaluables y puntaje otorgado a cada uno de ellos: De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución n° 352/11:

"La calificación de los antecedentes y de la prueba de oposición será numérica, valorándose de cero (0) a cien (100). La calificación definitiva de cada concursante surgirá de sumar los puntos obtenidos de los antecedentes (a los que se aplicará el factor 0,3) y los de la oposición (a los que se aplicará el factor 0,7).

Los antecedentes se ponderarán atendiendo los siguientes aspectos:

- a) Instrucción: Posesión del título solicitado, o de mayor nivel, que involucre los conocimientos requeridos en las respectivas bases. Puntaje único: 30 puntos.
- b) Capacitación: Por posesión de certificados de cursos u otros estudios, no tomados en cuenta en el inciso a), siempre que estén relacionados con el cargo que se concursará, valorados según su extensión de la siguiente forma:
 - 1) más de dos años: 10 puntos;
 - 2) de uno y hasta dos años: 5 puntos;
 - 3) de seis a doce meses: 4 puntos;
 - 4) de dos a seis meses: 2 puntos;
 - 5) de menos de dos meses: 1 punto.
 Puntaje total máximo: 26 puntos.
- c) Experiencia laboral:
 - 1) Por tareas desempeñadas por el aspirante en el I.S.S.: dos (2) puntos por cada año de trabajo o fracción mayor a seis (6) meses. Puntaje total máximo: 34 puntos.
 - 2) Por tareas desempeñadas en otros organismos de la administración nacional, provincial o municipal en la misma carrera del cargo concursado: un punto por cada año de trabajo o fracción mayor a seis meses debidamente acreditados. Puntaje total máximo: 10 puntos."

Temario para la Prueba de Oposición:

- NJF N° 1170 (t.o. 2000)
- Decreto Reglamentario N° 1728/91
- Ley N° 951 de Procedimiento Administrativo
- Resolución N° 633/10 s/Estructura Orgánico Funcional
- Ley N° 643 de Aplicación en el Organismo por Resolución N° 26/75 IPS
- Resolución N° 298/06 s/Presupuesto, Manejo Económico-financiero y Contrataciones
- Nomenclador SEMPRE
- Resolución N° 475/05 s/ APRO
- Herramientas Informáticas: Manejo de PC, procesador de textos, planilla de cálculo, Aplicativos informáticos del área
- Ejercicios Prácticos

Lugar de Inscripción: Departamento Personal

Fecha de apertura y cierre de Inscripción: La inscripción se abrirá el día 26 de septiembre de 2011, cerrando la misma el día 30 de septiembre de 2011.

Plazo de consultas: Las consultas podrán ser realizadas hasta el día 28 de septiembre de 2011, en el Departamento Personal.

Junta Examinadora: La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

Titulares:

- María Cecilia CONTARD
- Javier Edgardo MORADAS
- Rodolfo Néstor RODRIGUEZ

Suplentes:

- José Luis GIACOBBE
- Jorge Rubén DLOUKY
- Julio Hipólito ECHEVARRIA

Fecha de la Prueba de Oposición: Entre los días 21 y 25 de noviembre de 2011.

ANEXO XI

CONVOCATORIA A CONCURSOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN 3 -SERVICIO MÉDICO PREVISIONAL- INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Cargo a concursar: Jefe del Área de Contrataciones, Planificación y Coordinación

Dependencia: Depende directamente de la Gerencia de Prestaciones.

Un (1) cargo vacante, Categoría 1 -Rama Administrativa-

Condiciones generales exigibles: De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución n° 352/11, "En los concursos podrán intervenir los agentes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser agente permanente, confirmado, en el ámbito del ISS;
- b) Contar como mínimo con un (1) año de antigüedad desde su confirmación en el Organismo;
- c) No haber estado suspendido dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de inscripción;"

Antecedentes evaluables y puntaje otorgado a cada uno de ellos: De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución n° 352/11:

"La calificación de los antecedentes y de la prueba de oposición será numérica, valorándose de cero (0) a cien (100). La calificación definitiva de cada concursante surgirá de sumar los puntos obtenidos de los antecedentes (a los que se aplicará el factor 0,3) y los de la oposición (a los que se aplicará el factor 0,7).

Los antecedentes se ponderarán atendiendo los siguientes aspectos:

- a) Instrucción: Posesión del título solicitado, o de mayor nivel, que involucre los conocimientos requeridos en las respectivas bases. Puntaje único: 30 puntos.
- b) Capacitación: Por posesión de certificados de cursos u otros estudios, no tomados en cuenta en el inciso a), siempre que estén relacionados con el cargo que se concursa, valorados según su extensión de la siguiente forma:
 - 1) más de dos años: 10 puntos;
 - 2) de uno y hasta dos años: 5 puntos;
 - 3) de seis a doce meses: 4 puntos;
 - 4) de dos a seis meses: 2 puntos;
 - 5) de menos de dos meses: 1 punto.
 Puntaje total máximo: 26 puntos.
- d) Experiencia laboral:
 - 1) Por tareas desempeñadas por el aspirante en el I.S.S.: dos (2) puntos por cada año de trabajo o fracción mayor a seis (6) meses. Puntaje total máximo: 34 puntos.
 - 2) Por tareas desempeñadas en otros organismos de la administración nacional, provincial o municipal en la misma carrera del cargo concursado: un punto por cada año de trabajo o fracción mayor a seis meses debidamente acreditados. Puntaje total máximo: 10 puntos."

Temario para la Prueba de Oposición:

- NJF N° 1170 (t.o. 2000)
- Decreto Reglamentario N° 1728/91
- Ley N° 951 de Procedimiento Administrativo
- Resolución N° 633/10 s/Estructura Orgánico Funcional
- Ley N° 643 de Aplicación en el Organismo por Resolución N° 26/75 IPS
- Resolución N° 298/06 s/Presupuesto, Manejo Económico-financiero y Contrataciones
- Nomenclador SEMPRES
- Resolución N° 475/05 s/ APRO

- Herramientas Informáticas: Manejo de PC, procesador de textos, planilla de cálculo, aplicativos informáticos del área
- Ejercicios Prácticos

Lugar de Inscripción: Departamento Personal

Fecha de apertura y cierre de Inscripción: La inscripción se abrirá el día 26 de septiembre de 2011, cerrando la misma el día 30 de septiembre de 2011.

Plazo de consultas: Las consultas podrán ser realizadas hasta el día 28 de septiembre de 2011, en el Departamento Personal.

Junta Examinadora: La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

Titulares:

- Jorge Rubén DLOUKY
- José Luis GIACOBBE
- Javier Edgardo MORADAS

Suplentes:

- María Cecilia CONTARD
- Julio Hipólito ECHEVARRIA
- Rodolfo Néstor RODRÍGUEZ

Fecha de la Prueba de Oposición: Entre los días 21 y 25 de noviembre de 2011.

ANEXO XII

CONVOCATORIA A CONCURSOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN 3 -SERVICIO MÉDICO PREVISIONAL- INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Cargo a concursar: Jefe del Departamento Tesorería

Dependencia: Depende directamente de la Subgerencia Financiera.

Un (1) cargo vacante, Categoría 1 -Rama Administrativa-

Condiciones generales exigibles: De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución n° 352/11, "En los concursos podrán intervenir los agentes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser agente permanente, confirmado, en el ámbito del ISS;
- b) Contar como mínimo con un (1) año de antigüedad desde su confirmación en el Organismo;
- c) No haber estado suspendido dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de inscripción;"

Antecedentes evaluables y puntaje otorgado a cada uno de ellos: De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución n° 352/11:

“La calificación de los antecedentes y de la prueba de oposición será numérica, valorándose de cero (0) a cien (100). La calificación definitiva de cada concursante surgirá de sumar los puntos obtenidos de los antecedentes (a los que se aplicará el factor 0,3) y los de la oposición (a los que se aplicará el factor 0,7).

Los antecedentes se ponderarán atendiendo los siguientes aspectos:

a) Instrucción: Posesión del título solicitado, o de mayor nivel, que involucre los conocimientos requeridos en las respectivas bases. Puntaje único: 30 puntos.

b) Capacitación: Por posesión de certificados de cursos u otros estudios, no tomados en cuenta en el inciso a), siempre que estén relacionados con el cargo que se concursa, valorados según su extensión de la siguiente forma:

- 1) más de dos años: 10 puntos;
- 2) de uno y hasta dos años: 5 puntos;
- 3) de seis a doce meses: 4 puntos;
- 4) de dos a seis meses: 2 puntos;
- 5) de menos de dos meses: 1 punto.

Puntaje total máximo: 26 puntos.

c) Experiencia laboral:

1) Por tareas desempeñadas por el aspirante en el I.S.S.: dos (2) puntos por cada año de trabajo o fracción mayor a seis (6) meses. Puntaje total máximo: 34 puntos.

2) Por tareas desempeñadas en otros organismos de la administración nacional, provincial o municipal en la misma carrera del cargo concursado: un punto por cada año de trabajo o fracción mayor a seis meses debidamente acreditados. Puntaje total máximo: 10 puntos.”

Temario para la Prueba de Oposición:

- NJF N° 1170 (t.o. 2000)
- Decreto Reglamentario N° 1728/91
- Ley N° 951 de Procedimiento Administrativo
- Resolución N° 633/10 s/Estructura Orgánico Funcional
- Ley N° 643 de Aplicación en el Organismo por Resolución N° 26/75 IPS
- Resolución N° 298/06 s/Presupuesto, Manejo Económico-financiero y Contrataciones
- Nomenclador SEMPRES
- Resolución N° 475/05 s/ APRO
- Herramientas Informáticas: Manejo de PC, procesador de textos, planilla de cálculo, aplicativos informáticos del área
- Ejercicios Prácticos

Lugar de Inscripción: Departamento Personal

Fecha de apertura y cierre de Inscripción: La inscripción se abrirá el día 26 de septiembre de 2011, cerrando la misma el día 30 de septiembre de 2011.

Plazo de consultas: Las consultas podrán ser realizadas hasta el día 28 de septiembre de 2011, en el Departamento Personal.

Junta Examinadora: La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

Titulares:

- Mario Eleuterio PINO
- Edgardo Gustavo CACERES
- Silvia Raquel BAZAN

Suplentes:

- José Luis GIACOBBE
- Rodolfo Néstor RODRIGUEZ
- Fabio Hugo Enrique KULHAWY BONGIOVANNI

Fecha de la Prueba de Oposición: Entre los días 21 y 25 de noviembre de 2011.

ANEXO XII

CONVOCATORIA A CONCURSOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN 3 -SERVICIO MÉDICO PREVISIONAL- INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Cargo a concursar: Jefe del Departamento Tesorería

Dependencia: Depende directamente de la Subgerencia Financiera.

Un (1) cargo vacante, Categoría 1 -Rama Administrativa-

Condiciones generales exigibles: De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución n° 352/11, “En los concursos podrán intervenir los agentes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser agente permanente, confirmado, en el ámbito del ISS;
- b) Contar como mínimo con un (1) año de antigüedad desde su confirmación en el Organismo;
- c) No haber estado suspendido dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de inscripción;”

Antecedentes evaluables y puntaje otorgado a cada uno de ellos: De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución n° 352/11:

“La calificación de los antecedentes y de la prueba de oposición será numérica, valorándose de cero (0) a cien (100). La calificación definitiva de cada concursante surgirá de sumar los puntos obtenidos de los antecedentes (a los que se aplicará el factor 0,3) y los de la oposición (a los que se aplicará el factor 0,7).

Los antecedentes se ponderarán atendiendo los siguientes aspectos:

a) Instrucción: Posesión del título solicitado, o de mayor nivel, que involucre los conocimientos

requeridos en las respectivas bases. Puntaje único: 30 puntos.

b) Capacitación: Por posesión de certificados de cursos u otros estudios, no tomados en cuenta en el inciso a), siempre que estén relacionados con el cargo que se concursa, valorados según su extensión de la siguiente forma:

- 1) más de dos años: 10 puntos;
- 2) de uno y hasta dos años: 5 puntos;
- 3) de seis a doce meses: 4 puntos;
- 4) de dos a seis meses: 2 puntos;
- 5) de menos de dos meses: 1 punto.

Puntaje total máximo: 26 puntos.

c) Experiencia laboral:

1) Por tareas desempeñadas por el aspirante en el I.S.S.: dos (2) puntos por cada año de trabajo o fracción mayor a seis (6) meses. Puntaje total máximo: 34 puntos.

2) Por tareas desempeñadas en otros organismos de la administración nacional, provincial o municipal en la misma carrera del cargo concursado: un punto por cada año de trabajo o fracción mayor a seis meses debidamente acreditados. Puntaje total máximo: 10 puntos."

Temario para la Prueba de Oposición:

- NJF N° 1170 (t.o. 2000)
- Decreto Reglamentario N° 1728/91
- Ley N° 951 de Procedimiento Administrativo
- Resolución N° 633/10 s/Estructura Orgánico Funcional
- Ley N° 643 de Aplicación en el Organismo por Resolución N° 26/75 IPS
- Resolución N° 298/06 s/Presupuesto, Manejo Económico-financiero y Contrataciones
- Nomenclador SEMPRES
- Resolución N° 475/05 s/ APRO
- Herramientas Informáticas: Manejo de PC, procesador de textos, planilla de cálculo, aplicativos informáticos del área
- Ejercicios Prácticos

Lugar de Inscripción: Departamento Personal

Fecha de apertura y cierre de Inscripción: La inscripción se abrirá el día 26 de septiembre de 2011, cerrando la misma el día 30 de septiembre de 2011.

Plazo de consultas: Las consultas podrán ser realizadas hasta el día 28 de septiembre de 2011, en el Departamento Personal.

Junta Examinadora: La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

Titulares:

- Mario Eleuterio PINO
- Edgardo Gustavo CACERES
- Silvia Raquel BAZAN

Suplentes:

- José Luis GIACOBBE

- Rodolfo Néstor RODRIGUEZ
- Fabio Hugo Enrique KULHAWY BONGIOVANNI

Fecha de la Prueba de Oposición: Entre los días 21 y 25 de noviembre de 2011.

ANEXO XIII

CONVOCATORIA A CONCURSOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN 3 -SERVICIO MÉDICO PREVISIONAL- INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Cargo a concursar: Jefe del Departamento Atención al Afiliado

Dependencia: Depende directamente de la Subgerencia Atención al Afiliado.

Un (1) cargo vacante, Categoría 1 -Rama Administrativa-

Condiciones generales exigibles: De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución n° 352/11, "En los concursos podrán intervenir los agentes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser agente permanente, confirmado, en el ámbito del ISS;
- b) Contar como mínimo con un (1) año de antigüedad desde su confirmación en el Organismo;
- c) No haber estado suspendido dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de inscripción;"

Antecedentes evaluables y puntaje otorgado a cada uno de ellos: De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución n° 352/11:

"La calificación de los antecedentes y de la prueba de oposición será numérica, valorándose de cero (0) a cien (100). La calificación definitiva de cada concursante surgirá de sumar los puntos obtenidos de los antecedentes (a los que se aplicará el factor 0,3) y los de la oposición (a los que se aplicará el factor 0,7).

Los antecedentes se ponderarán atendiendo los siguientes aspectos:

- a) Instrucción: Posesión del título solicitado, o de mayor nivel, que involucre los conocimientos requeridos en las respectivas bases. Puntaje único: 30 puntos.
- b) Capacitación: Por posesión de certificados de cursos u otros estudios, no tomados en cuenta en el inciso a), siempre que estén relacionados con el cargo que se concursa, valorados según su extensión de la siguiente forma:

- 1) más de dos años: 10 puntos;
 - 2) de uno y hasta dos años: 5 puntos;
 - 3) de seis a doce meses: 4 puntos;
 - 4) de dos a seis meses: 2 puntos;
 - 5) de menos de dos meses: 1 punto.
- Puntaje total máximo: 26 puntos.

c) Experiencia laboral:

- 1) Por tareas desempeñadas por el aspirante en el I.S.S.: dos (2) puntos por cada año de trabajo o fracción mayor a seis (6) meses. Puntaje total máximo: 34 puntos.
- 2) Por tareas desempeñadas en otros organismos de la administración nacional, provincial o municipal en la misma carrera del cargo concursado: un punto por cada año de trabajo o fracción mayor a seis meses debidamente acreditados. Puntaje total máximo: 10 puntos."

Temario para la Prueba de Oposición:

- NJF N° 1170 (t.o. 2000)
- Decreto Reglamentario N° 1728/91
- Ley N° 951 de Procedimiento Administrativo
- Resolución N° 633/10 s/Estructura Orgánico Funcional
- Ley N° 643 de Aplicación en el Organismo por Resolución N° 26/75 IPS
- Resolución N° 298/06 s/Presupuesto, Manejo Económico-financiero y Contrataciones
- Nomenclador SEMPRES
- Resolución N° 475/05 s/ APRO
- Herramientas Informáticas: Manejo de PC, procesador de textos, planilla de cálculo, aplicativos informáticos del área
- Ejercicios Prácticos

Lugar de Inscripción: Departamento Personal

Fecha de apertura y cierre de Inscripción: La inscripción se abrirá el día 26 de septiembre de 2011, cerrando la misma el día 30 de septiembre de 2011.

Plazo de consultas: Las consultas podrán ser realizadas hasta el día 28 de septiembre de 2011, en el Departamento Personal.

Junta Examinadora: La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

Titulares:

- Norma Susana ALDAMA
- Lidia Rosa ESTELLA
- María Cecilia CONTARD

Suplentes:

- Fabio Hugo Enrique KULHAWY BONGIOVANNI
- José Luis GIACOBBE
- Rodolfo Néstor RODRÍGUEZ

Fecha de la Prueba de Oposición: Entre los días 21 y 25 de noviembre de 2011.

ANEXO XIV**CONVOCATORIA A CONCURSOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN****JURISDICCIÓN IV -DIRECCIÓN DE SEGUROS-
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL**

Cargo a concursar: Jefe del Departamento Contable, Administrativo y Financiero

Dependencia: Depende directamente del Coordinador Técnico, Contable, Administrativo y Financiero.

Un (1) cargo vacante, Categoría 1 -Rama Administrativa-

Condiciones generales exigibles: De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución n° 352/11, "En los concursos podrán intervenir los agentes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser agente permanente, confirmado, en el ámbito del ISS;
- b) Contar como mínimo con un (1) año de antigüedad desde su confirmación en el Organismo;
- c) No haber estado suspendido dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de inscripción;"

Condiciones Particulares: Contador (no excluyente)

Antecedentes evaluables y puntaje otorgado a cada uno de ellos: De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución n° 352/11:

"La calificación de los antecedentes y de la prueba de oposición será numérica, valorándose de cero (0) a cien (100). La calificación definitiva de cada concursante surgirá de sumar los puntos obtenidos de los antecedentes (a los que se aplicará el factor 0,3) y los de la oposición (a los que se aplicará el factor 0,7).

Los antecedentes se ponderarán atendiendo los siguientes aspectos:

- a) Instrucción: Posesión del título solicitado, o de mayor nivel, que involucre los conocimientos requeridos en las respectivas bases. Puntaje único: 30 puntos.
- b) Capacitación: Por posesión de certificados de cursos u otros estudios, no tomados en cuenta en el inciso a), siempre que estén relacionados con el cargo que se concursa, valorados según su extensión de la siguiente forma:

- 1) más de dos años: 10 puntos;
- 2) de uno y hasta dos años: 5 puntos;
- 3) de seis a doce meses: 4 puntos;
- 4) de dos a seis meses: 2 puntos;
- 5) de menos de dos meses: 1 punto.

Puntaje total máximo: 26 puntos.

c) Experiencia laboral:

- 1) Por tareas desempeñadas por el aspirante en el I.S.S.: dos (2) puntos por cada año de trabajo o fracción mayor a seis (6) meses. Puntaje total máximo: 34 puntos.
- 2) Por tareas desempeñadas en otros organismos de la administración nacional, provincial o municipal en la misma carrera del

cargo concursado: un punto por cada año de trabajo o fracción mayor a seis meses debidamente acreditados. Puntaje total máximo: 10 puntos.”

Temario para la Prueba de Oposición:

- Ley N° 643 Estatuto para los Agentes de la Administración Pública Provincial dependientes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo.
- Ley N° 1.184 Aprobando el estatuto Orgánico de la Dirección de Seguros.
- Ley N° 1.166 Creando el Régimen Previsional por Muerte, Incapacidad, Accidente y Sepelio.
- Resolución N° 1427/10 ISS y ANEXO – Convenio con La Caja de Seguros S.A.
- Norma Jurídica de Facto N° 762 Creando el Fondo de Reserva
- Decreto N° 81/77 Incluyendo en el Fondo de Reserva la cobertura de los bienes del Estado Provincial
- Resolución General N° 298/06 ISS - Régimen de Contrataciones del ISS
- Resolución General N° 287/06 ISS - Reglamentación del Régimen Previsional por Muerte, Incapacidad, Accidente y Sepelio.
- Resolución General N° 542/11 Cobertura Escolares.
- Resolución N° 532/11 Reglamentación Seguro Colectivo de Vida Deudores (Préstamos Personales).
- Clasificador de Erogaciones y Recursos de la Provincia de La Pampa.
- Condiciones Generales de Asegurabilidad de Riesgos Varios.
- Casos Prácticos relacionados con la reglamentación precedente.

Lugar de Inscripción: Departamento Personal

Fecha de apertura y cierre de Inscripción: La inscripción se abrirá el día 26 de septiembre de 2011, cerrando la misma el día 30 de septiembre de 2011.

Plazo de consultas: Las consultas podrán ser realizadas hasta el día 28 de septiembre de 2011, en el Departamento Personal.

Junta Examinadora: La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

Titulares:

- Laura Beatriz RUSOS
- María Cristina BAZAN
- Jorge Rubén DLOUKY

Suplentes:

- Liliana Graciela ALTAMIRANO
- Graciela Edith GONZALEZ
- José Luis GIACOBBE

Fecha de la Prueba de Oposición: Entre los días 21 y 25 de noviembre de 2011.

CONVOCATORIA A CONCURSOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN IV -DIRECCIÓN DE SEGUROS- INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Cargo a concursar: Jefe del Departamento Técnico

Dependencia: Depende directamente del Coordinador Técnico, Contable, Administrativo y Financiero.

Un (1) cargo vacante, Categoría 1 -Rama Administrativa-

Condiciones generales exigibles: De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución n° 352/11, “En los concursos podrán intervenir los agentes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser agente permanente, confirmado, en el ámbito del ISS;
- b) Contar como mínimo con un (1) año de antigüedad desde su confirmación en el Organismo;
- c) No haber estado suspendido dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de inscripción;”

Antecedentes evaluables y puntaje otorgado a cada uno de ellos: De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución n° 352/11:

“La calificación de los antecedentes y de la prueba de oposición será numérica, valorándose de cero (0) a cien (100). La calificación definitiva de cada concursante surgirá de sumar los puntos obtenidos de los antecedentes (a los que se aplicará el factor 0,3) y los de la oposición (a los que se aplicará el factor 0,7).

Los antecedentes se ponderarán atendiendo los siguientes aspectos:

- a) Instrucción: Posesión del título solicitado, o de mayor nivel, que involucre los conocimientos requeridos en las respectivas bases. Puntaje único: 30 puntos.
- b) Capacitación: Por posesión de certificados de cursos u otros estudios, no tomados en cuenta en el inciso a), siempre que estén relacionados con el cargo que se concursa, valorados según su extensión de la siguiente forma:
 - 1) más de dos años: 10 puntos;
 - 2) de uno y hasta dos años: 5 puntos;
 - 3) de seis a doce meses: 4 puntos;
 - 4) de dos a seis meses: 2 puntos;
 - 5) de menos de dos meses: 1 punto.
 Puntaje total máximo: 26 puntos.

c) Experiencia laboral:

- 1) Por tareas desempeñadas por el aspirante en el I.S.S.: dos (2) puntos por cada año de trabajo o fracción mayor a seis (6) meses. Puntaje total máximo: 34 puntos.
- 2) Por tareas desempeñadas en otros organismos de la administración nacional, provincial o municipal en la misma carrera del cargo concursado: un punto por cada año de trabajo o fracción mayor a seis meses

debidamente acreditados. Puntaje total máximo: 10 puntos.”

Temario para la Prueba de Oposición:

- Ley N° 643 Estatuto para los Agentes de la Administración Pública Provincial dependientes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo.
- Ley N° 1.184 Aprobando el estatuto Orgánico de la Dirección de Seguros.
- Ley N° 1.166 Creando el Régimen Previsional por Muerte, Incapacidad, Accidente y Sepelio.
- Resolución N° 1427/10 ISS y ANEXO – Convenio con La Caja de Seguros S.A.
- Norma Jurídica de Facto N° 762 Creando el Fondo de Reserva
- Decreto N° 81/77 Incluyendo en el Fondo de Reserva la cobertura de los bienes del Estado Provincial
- Resolución General N° 298/06 ISS - Régimen de Contrataciones del ISS
- Resolución General N° 287/06 ISS - Reglamentación del Régimen Previsional por Muerte, Incapacidad, Accidente y Sepelio.
- Resolución General N° 542/11 Cobertura Escolares.
- Resolución N° 532/11 Reglamentación Seguro Colectivo de Vida Deudores (Préstamos Personales).
- Clasificador de Erogaciones y Recursos de la Provincia de La Pampa.
- Condiciones Generales de Asegurabilidad de Riesgos Varios.
- Casos Prácticos relacionados con la reglamentación precedente.

Lugar de Inscripción: Departamento Personal hasta el día 28 de septiembre de 2011, en el Departamento Personal.

Junta Examinadora: La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

Titulares:

- Laura Beatriz RUSOS
- María Cristina BAZAN
- Jorge Rubén DLOUKY

Suplentes:

- Liliana Graciela ALTAMIRANO
- Graciela Edith GONZALEZ
- José Luis GIACOBBE

Fecha de la Prueba de Oposición: Entre los días 21 y 25 de noviembre de 2011.

Fecha de apertura y cierre de Inscripción: La inscripción se abrirá el día 26 de septiembre de 2011, cerrando la misma el día 30 de septiembre de 2011.

Plazo de consultas: Las consultas podrán ser realizadas

B. Of. 2960

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 1026 -17-VIII-11- Art. 1º.- Déjase sin efecto el Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cargos de ascenso en el Sistema Educativo Provincial, convocado por la Resolución N° 799/11 de este Ministerio, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

B. Of. 2960

FE DE ERRATAS

Por error en el original, Boletín Oficial N° 2954, de fecha 12 de agosto de 2011, página N° 1494, 1era columna, 1er renglón, donde dice: “172-7 MIGUEL CANE \$ 8.000,00 – Club Juventud Unida” - debe decir: “172-7 MIGUEL CANE \$ 8.000,00 – Club Juventud Regional”.-